

# *Libro multidisciplinar:* *Homenaje a Dr. Marco Eugenio Vicuña Domínguez*



*Coordinadores:*

*Dr. Enrique Pozo Cabrera, Ph.D.*  
*Ing. Juan Solís Muñoz, Ph.D.*



Universidad  
Católica  
de Cuenca



*Libro multidisciplinar:*  
*Semilla, Ciencia y*  
*Trascendencia*

**Coordinadores:**

**Dr. Enrique Pozo Cabrera, PhD.**

**Ing. Juan Solis Muñoz, PhD.**



**Libro multidisciplinar: Semilla, Ciencia y Trascendencia**

© **Coordinadores:** Dr. Enrique Pozo Cabrera; Ing. Juan Solis Muñoz

© Universidad Católica de Cuenca

© Editorial Universitaria Católica de Cuenca

**Primera edición:** 30 de Noviembre 2023

**ISBN:** 978-9942-27-220-1

**e-ISBN:** 978-9942-27-221-8

**Editor:** Dr. Ebingen Villavicencio Caparó

**Edición y corrección:** Dra. Nube Rodas Ochoa

**Diseño y maquetación:** Dis. Jorge Fabián Pérez

**Diseño de portada:** Dis. Jorge Fabián Pérez

Impreso por Editorial Universitaria Católica (EDÚNICA)

**Dirección:** Tomás Ordóñez 6-41 y Presidente Córdova

**Teléfono:** 2830135

**E-mail:** [edunica@ucacue.edu.ec](mailto:edunica@ucacue.edu.ec)

Queda prohibida la reproducción total o parcial de la obra sin permiso por escrito de la Universidad Católica de Cuenca, quien se reserva los derechos para la primera edición.

© **Autores:**

**CAPÍTULO I**

Pozo - Cabrera, Enrique Eugenio

**CAPÍTULO II**

Pinos - Jaén, Camilo

Guerra- Coronel, Marcelo

Vallejo- Cárdenas, Paola

**CAPÍTULO III**

Vázquez- Calle, José Luis

**CAPÍTULO IV**

Zamora- Vázquez, Ana Fabiola

Rojas- Valdivieso, María Caridad

Ávila- Cárdenas, Francisco Xavier

**CAPÍTULO V**

Solis-Muñoz, Juan Bautista

Gualán-Oviedo, Jimmy Rodrigo

Campoverde-Cajas, Rosario Beatriz

**CAPÍTULO VI**

Ormaza Ávila, Diego Adrián

**CAPÍTULO VII**

Orellana- Orellana, Carlos Patricio

Orellana-Orellana, Edison Fernando

Pesántez- Molina, Wilson Geovanny

**CAPÍTULO VIII**

Ruiz- Alvarado, Priscila Isabel

Ordoñez- Gavilanes, Magdalena Emilia

Rodríguez- Pillaga, Renán Teodoro

**CAPÍTULO IX**

Guerrero-Luzuriaga, Aura

**CAPÍTULO X**

Vicuña Domínguez, Marco Eugenio

**CAPÍTULO XI**

Maldonado -Cabrera, Diana



# Índice General

<b>Presentación</b> .....	9
<b>Introducción</b> .....	11
<b>CAPÍTULO I</b> La Libertad de Cátedra: Límites a la Libertad de Cátedra, una visión normativa España- Ecuador .....	13
<b>CAPÍTULO II</b> Problemas de control de convencionalidad en Ecuador .....	33
<b>CAPÍTULO III</b> La exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Una discusión teórica .....	45
<b>CAPÍTULO IV</b> El poder de la oratoria jurídica en la práctica del derecho .....	61
<b>CAPÍTULO V</b> Innovación y transformación digital: dimensiones de estudio en MIPYMES post COVID, Zona 6- Ecuador .....	83
<b>CAPÍTULO VI</b> Análisis tributario de las reformas al Impuesto a la Renta para personas naturales en Ecuador .....	99
<b>CAPÍTULO VII</b> Desarrollo económico, social y educativo del cantón La Troncal, un aporte de la Academia .....	111
<b>CAPÍTULO VIII</b> La investigación científica desde una mirada intercultural en Cañar- Ecuador .....	125
<b>CAPÍTULO IX</b> La mujer rural, gastronomía, cuidado y salud .....	135
<b>CAPÍTULO X</b> Periodismo digital en la provincia del Cañar- Ecuador .....	145
<b>CAPÍTULO XI</b> Ciudades de Paz: una utopía posible .....	159
Línea del tiempo existencial y testimonios .....	171



## *Presentación*

Considero que la forma de homenajear a un académico es a través de pensamientos que contribuyan a la generación de debates y nuevo conocimiento.

Marco Vicuña Domínguez, es fundamentalmente un académico; aunque, también ha caminado por lugares que son escabrosos: incursionó en la política y ahí dejó su huella de honestidad y transparencia; fue Concejal y Alcalde de Azogues, ahí promovió la planificación de la Ciudad; periodista agudo, articulista frontal, dirigente estudiantil y gestor académico.

Mi profesor en la Universidad Católica de Cuenca, en la Facultad de Derecho. Por ello, constituye en verdadero privilegio escribir esta presentación en el libro de homenaje a un amigo inspirador. La vida y el legado de Marco Vicuña Domínguez ha motivado estas páginas que son reflexiones que en su gran mayoría son de sus exalumnos; lo que significa que su pensamiento ha dejado huella indeleble en quienes hemos contado con el privilegio de haberle escuchado en las aulas universitarias.

El libro contiene capítulos que van desde una presentación biográfica de Dr. Marco Vicuña Domínguez y pasa por disquisiciones jurídicas, administrativas, criminológicas, educativas y políticas, como tratando de encausar en las huellas de profunda trascendencia que ha dejado en alumnos, colegas y amigos del Dr. Vicuña. Su compromiso con la educación lo llevó gestionar y lograra convertir a la Ciudad de Azogues, a la Provincia del Cañar en espacios de Educación Superior. ¡Azogues Ciudad Universitaria! ¡Cañar Provincia Universitaria!

En el aula de clase impactaba con su serena voz, vocalizaba cada palabra, cautivando, llamando la atención por sus enjundiosos conocimientos en Historia del Derecho, Derecho Financiero y derecho Internacional Privado. Su generosa muestra y entrega académica ha llevado a sus exalumnos a trascender y a agradecer por lo mucho y bien enseñado.

Este libro es la muestra inquebrantable del ser grato por la influencia profunda que nos ha dejado. Celebramos su vida y enseñanzas. Este libro debe ser inspirador de otros que, de seguro se escribirán para recordar al Maestro.

En la vida de cada uno de nosotros hay personas que dejan huella imborrable, que marcan nuestro camino y nos inspiran a ser mejores cada día. En este caso al Maestro que con su pensamiento y enseñanzas han trascendido a las aulas y ha motivado en la cátedra, en la investigación y en la labor social.

Dr. Enrique Pozo Cabrera, PhD.  
Rector de la Universidad Católica de Cuenca



## *Introducción*

El libro multidisciplinar: *Semilla, Ciencia y Trascendencia*, rinde homenaje a un hombre quien ha dedicado su vida a la enseñanza, al liderazgo y al mejoramiento de su comunidad: Dr. Marco Vicuña Domínguez. Creador y reformador, convirtió a Azogues en una ciudad universitaria, plantando el cimiento del conocimiento y forjando las bases para una herencia académica duradera y sostenible. El proyecto transformador, el FIAT LUX cañari, fue posible por la visión educadora del Dr. César Augusto Cordero Moscoso, rector de la Universidad Católica de Cuenca. La historia al ser la Maestra de la Vida, recoge con plenitud la huella indeleble del Rector Fundador y sus acciones afirmativas de trascendencia histórica en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, irradiando peldaños de irrefutable desarrollo cimentados en la filosófica expresión: “Crear al hombre” que, a viva voz, se encumbra en el himno de la Universidad Católica de Cuenca. Bien se dice que, el criticastro empaña a las personalidades en la época en la que vivieron para luego convertirse en altura diáfana donde las latitudes del espíritu conquisten su límpido azul, su llamada eterna y su perennidad.

Ahora bien, la contribución del Dr. Marco Vicuña Domínguez no se limitó a los confines de un aula. Su visionaria iniciativa para la creación de la extensión de la Universidad Católica de Cuenca en Azogues, Cañar y San Pablo de La Troncal, transformó a Azogues y al Cañar en un eje educativo, dando oportunidades a quienes ansiaban aprender y crecer. El doctor Marco Vicuña Domínguez es un ejemplo de liderazgo, dedicación y amor por el conocimiento. Su trabajo y su visión han hecho de Azogues, Cañar y La Troncal, ciudades de aprendizaje y crecimiento. Su legado perdurará en el tiempo, nutriendo la mente y el espíritu de generaciones presentes y futuras. A él, el sembrador de la semilla de sabiduría, el arquitecto del edificio del conocimiento, le debemos un profundo respeto y gratitud. La vida privada del doctor Marco Vicuña Domínguez está marcada por el retiro de una labor fecunda, su legado sigue vivo en las calles planificadas de Azogues y en las lecciones de sabiduría que ha impartido.

*Semilla, Ciencia y Trascendencia* está organizado en cinco estancias académicas de reposada lectura y un apartado existencial. La primera parada invita a reflexionar sobre el poderoso lema: “prohibido prohibir” y su profundo significado en el contexto de la libertad del hombre en su experiencia educativa. Aquí, se exploran y describen las reflexiones filosóficas que rodean este concepto, examinando los aleros conceptuales que dan cobijo a la discusión de las puntadas jurídicas. A medida que se adentra en esta desafiante exploración, se encuentra con interrogantes fundamentales sobre el papel de la prohibición en la formación del individuo y su capacidad para desarrollar su potencial plenamente. ¿Es la prohibición una restricción necesaria para garantizar el orden y la convivencia? ¿O es, en sí misma, una limitación a la libertad y la expresión individual? Estas cuestiones, entre otras, llevan a adentrarse en un diálogo profundo entre la filosofía y el derecho, buscando comprender cómo los conceptos abstractos moldean las estructuras legales y cómo estas a su vez influyen en la experiencia educativa. Mediante este análisis crítico, la primera parada del libro aflora las complejidades de la libertad y la prohibición, desafiando las percepciones preconcebidas y abriendo un espacio para la reflexión y el debate en torno a la naturaleza humana y su inmersión en la educación. Le siguen momentos jurídicos contemporáneos de gran inquietud y validez.

La segunda estancia se sumerge en las profundas aguas de la disrupción, el emprendimiento y las reformas tributarias que caracterizan a la región de planificación Zona 6 en Ecuador. Desde el epicentro de las corrientes del desarrollo en cascada, se exploran a los ejercicios específicos de crecimiento local que impulsan la transformación de esta vibrante región. En un entorno en constante cambio, los emprendedores audaces y visionarios se alzan como protagonistas, desafiando los paradigmas establecidos y abriendo nuevos caminos hacia la prosperidad. Sin embargo, también se adentra a las tensiones y desafíos que acompañan este proceso, como las reformas tributarias que buscan equilibrar el desarrollo con la sostenibilidad y la inclusión. En esta travesía apasionante, el lector descubrirá cómo la Zona 6 de Ecuador se convierte en un laboratorio de ideas y acciones, donde las aguas de la disrupción se mezclan con la voluntad de crecimiento local, dando forma a un futuro prometedor y lleno de posibilidades.

En una tercera parada el libro se adentra en un fascinante viaje a la región centro- sur del Ecuador, donde se entrelazan las experiencias de las mujeres con la ruralidad. Aquí, las visiones y tensiones en torno a los derechos de las mujeres campesinas se hacen evidentes, revelando un complejo entramado de desafíos y oportunidades. Desde las arraigadas tradiciones hasta las demandas de igualdad de género, estas valientes mujeres enfrentan una serie de obstáculos en su lucha por el reconocimiento de sus derechos. A pesar de ello, su resiliencia y determinación son inspiradoras, ya que han logrado aprovechar las oportunidades que se presentan en la ruralidad, transformando su realidad y contribuyendo al desarrollo sostenible de sus comunidades.

El periodismo digital en la provincia del Cañar- Ecuador se aborda en una cuarta estancia y se nutre de las principales teorías que otorgan un sólido respaldo teórico a la investigación, y se embarca en el análisis de estudios empíricos en contextos diversos. A lo largo de estas páginas, se explora cómo el periodismo digital ha evolucionado en el Cañar, desde sus inicios hasta el presente, trazando una línea del tiempo que destaca los principales hitos que han marcado su desarrollo en la región. Desde la convergencia de los medios tradicionales con las nuevas tecnologías hasta el surgimiento de las redes sociales como plataformas informativas, el periodismo digital en el Cañar ha experimentado transformaciones significativas. Semilla, Ciencia y Trascendencia busca ser un tributo al periodismo digital en el Cañar, explorando su importancia como herramienta de información, participación y construcción de una sociedad informada y crítica. A través de un enfoque teórico y empírico, se espera ofrecer una visión integral de esta disciplina en constante evolución y su papel en el contexto local, al tiempo que se reflexiona sobre los retos y oportunidades que se presentan en el horizonte digital del periodismo cañari.

Una quinta y última estancia reflexiona sobre las exigencias imperiosas de seguridad que decantan en ciudades de paz. La mirada descriptiva favorece a las actuales corrientes que se alinean con las tendencias de la resistencia ética y la necesidad de vivir en ambientes de sana convivencia.

El colofón invita a las líneas existenciales del homenajeado con testimonios que confirman su apostolado cívico y educativo.

Enrique Pozo Cabrera  
Juan Solis Muñoz

# CAPÍTULO I

La Libertad de Cátedra:  
Límites a la Libertad de Cátedra,  
una visión normativa  
España- Ecuador



## **La Libertad de Cátedra: Límites a la Libertad de Cátedra, una visión normativa España- Ecuador**

### **Academic Freedom: Limits to Academic Freedom, a normative vision Spain-Ecuador**

Pozo - Cabrera, Enrique Eugenio  
epozo@ucacue.edu.ec  
ORCID: 0000-0003-4980-6403  
Universidad Católica de Cuenca

#### **Resumen**

El capítulo de libro aborda la libertad de cátedra y teoriza alrededor de sus límites contraponiendo dos realidades educativas: ecuatoriana y española. La libertad de cátedra es un derecho fundamental que protege a los docentes en su labor educativa. Les otorga autonomía para impartir conocimientos y expresar opiniones sin interferencias externas, lo que fomenta el intercambio de ideas y el desarrollo intelectual de la sociedad. Esta libertad implica que los profesores tienen el derecho y la responsabilidad de seleccionar los contenidos y métodos de enseñanza más apropiados, sin imposiciones ni censura. Así, se pueden explorar diferentes perspectivas, desafiar ideas preconcebidas y promover el pensamiento crítico en las aulas. La libertad de cátedra protege la pluralidad de opiniones y la diversidad de enfoques en el ámbito académico. Beneficia a educadores, estudiantes y a la sociedad en general, al promover la excelencia académica, la investigación y el enriquecimiento del proceso educativo integral.

**Palabras clave:** libertad de cátedra, excelencia académica, investigación, aprendizaje significativo, libertad.

#### **Abstract:**

The book chapter deals with academic freedom and theorizes around its limits, contrasting two educational realities: Ecuadorian and Spanish. Academic freedom is a fundamental right that protects teachers in their educational work. It grants them autonomy to impart knowledge and express opinions without external interference, which encourages the exchange of ideas and the intellectual development of society. This freedom implies that teachers have the right and responsibility to select the most appropriate content and teaching methods, without imposition or censorship. Thus, different perspectives can be explored, preconceptions challenged and critical thinking promoted in the classroom. Academic freedom protects the plurality of opinions and the diversity of approaches in the academic field. It benefits educators, students, and society in general, by promoting academic excellence, research, and enrichment of the comprehensive educational process.

**Keywords:** academic freedom, academic excellence, research, meaningful learning, freedom.

## **1.- Introducción**

La libertad de cátedra es un derecho que protege a los docentes. Desde mi punto de vista, a todos los docentes. Esto es, a quienes forman a los escolares, a los colegiales y de hecho a los universitarios. Pues significa que, los docentes con "autonomía" pueden impartir conocimientos y expresar opiniones dentro de sus disciplinas sin interferencias externas. Este concepto se basa en el reconocimiento de que el libre intercambio de ideas y el debate son esenciales para el desarrollo intelectual y progreso de la sociedad.

La libertad de cátedra implica que los profesores tienen el derecho y la responsabilidad de seleccionar los contenidos y métodos de enseñanza más apropiados para dictar su materia, sin imposiciones ni censura por parte de autoridades académicas, políticas o religiosas. De esta manera, los educadores pueden explorar diferentes perspectivas, desafiar las ideas preconcebidas, destruir los dogmas y fomentar el pensamiento crítico dentro de las aulas.

Este derecho protege tanto la pluralidad de opiniones como la diversidad de enfoques y teorías dentro de un área del conocimiento académico. Los docentes deben gozar de libertad de cátedra y presentar diferentes puntos de vista, incluso aquellos que pueden ser considerados controvertidos o diferentes, siempre y cuando se mantengan dentro los "límites éticos y legales".

La libertad de cátedra no sólo protege a los educadores, sino también a los estudiantes y a la sociedad en su conjunto. A partir que, los profesores ejerzan su juicio profesional, se promueve la excelencia académica, se fomenta la investigación y se enriquece el proceso educativo. Además, al exponer a los estudiantes a diversas perspectivas y opiniones, se les prepara para enfrentar un mundo complejo y pluralista, desarrollando así las habilidades de pensamiento crítico y de análisis.

Sin embargo, es importante destacar que la libertad de cátedra no es un derecho absoluto. Los docentes también tienen responsabilidades de actuar con profesionalismo y respeto, evitando la difusión de información falsa y dañina. Asimismo, deben cumplir con los objetivos educativos establecidos por las instituciones y respetar los límites éticos y jurídicos.

En resumen, la libertad de cátedra es un derecho esencial en el ámbito educativo que asegura la autonomía de los profesores para impartir conocimientos y expresar opiniones sin interferencias externas. Su protección y promoción son fundamentales para garantizar la calidad de la educación, el fomento del pensamiento crítico y el desarrollo de una sociedad informada y democrática.

## **2.- Líneas teóricas**

### **2.1.- Apuntes sobre la libertad**

La libertad es muy compleja y difícil en su definición, pero es subjetiva en cuanto a su experiencia de goce o su ausencia pues ella pertenece a cada hombre. Es conocida la frase de Montesquieu (1748): "... no hay palabra que haya recibido acepciones más diversas, y que haya impactado en la mente de tantas maneras, que la de libertad".

Constant distinguíó entre la libertad de los antiguos (libertad de participación) y la libertad de los modernos (autonomía) y desde esa distinción se empezó a marcar los límites de la libertad que desde su ámbito se enmarca en la medida que se ejercita, es decir, cuando se hace efectiva; tal cual señala la Constitución en su art. 66. 29, d) "ninguna persona poder obligada a hacer algo prohibido o a dejar se hacer algo no prohibido por la ley" (p.31). En esta virtud se sabe que la norma subordina el goce de la libertad o no muchos requisitos o condiciones como se analizará más adelante; concretamente, cuando la libertad abandona el fuero interno en búsqueda de la relación con los demás.

## **2.2.- La libertad de cátedra y sus límites. Una visión comparada: España- Ecuador**

En este capítulo de libro se estudian y analizan los límites relacionados a la libertad de cátedra. Se debe entender que los derechos fundamentales no tienen una connotación de absolutos e ilimitados. Por lo que, se va a conocer cuáles son esos límites en lo que a la libertad de cátedra se refiere y cómo actúa cada uno de ellos. La redacción de este texto permite conocer el alcance jurídico y social de los límites a la libertad de cátedra y para ello, se parte desde una revisión constitucional de los principales preceptos establecidos por las normas supremas española y ecuatoriana y a continuación se repasan las leyes que regulan la educación universitaria en ambas legislaciones: España y Ecuador para conocer la existencia de similitudes y diferencias en estos ordenamientos jurídicos. Después se pasa revista a cómo actúa el ideario universitario en las instituciones privadas y la neutralidad y pluralidad en las universidades públicas como límite a la libertad de cátedra y una posible colisión entre este ideario con el ejercicio de la actividad docente. De igual forma, se analizan la seguridad y orden público como otro límite a la libertad de cátedra, con atención a la actuación del docente dentro de las aulas de clases y el respeto que se debe a los derechos de los estudiantes en cuanto a las expresiones del profesor.

Por otro lado, el estudio se centró en los límites que se presentan a la libertad de investigación. Se hizo referencia a la financiación de los proyectos de investigación por la propia universidad o por entes externos, y a las líneas y ámbitos de investigación establecidos por las instituciones de educación superior, para concluir con una descripción de los límites señalados en las leyes españolas y ecuatorianas para la libertad de investigación. Finalmente, se desarrolla un análisis de las limitaciones establecidas por el centro universitario, límites materiales y organizativos, terminando por describir cómo el derecho de los alumnos y la facultad de evaluación funciona como límites a la libertad de cátedra.

Durante mucho tiempo se sostuvo que los derechos fundamentales o humanos, por estar ligados a la naturaleza humana, son de carácter de absoluto. Ahora, la concepción de los derechos fundamentales como dotados de carácter absoluto está ampliamente superada y "el carácter limitado de los derechos es hoy una evidencia que no admite contestación alguna" (Fernández Segado 1994: 100-101).

Como destaca Llamazares Fernández (2011: 325-326), y en función de lo que establecen los acuerdos internacionales, las limitaciones de estos derechos deberán cumplir, en todo caso, dos condiciones:

1º) Deben hacerse por ley.

2º) Deben ser necesarias en una sociedad democrática para proteger y defender: a) los valores superiores del ordenamiento democrático y, en especial, los derechos y libertades fundamentales de los demás, por lo que tales limitaciones deben ser democráticas ellas mismas; b) la salud, la seguridad y la moral públicas.

Los derechos no pueden ser considerados como ilimitados, por más derechos fundamentales que sean, pero estos límites también deben ser concretos y estar claramente definidos, para que se pueda identificar cuándo el derecho ha sobrepasado tales fronteras y cuáles son los efectos jurídicos que ello produce. El límite de los derechos y libertades de los demás es la base para que los derechos tengan plena vigencia; y, además, para que puedan expandirse y desarrollarse en el marco del respeto a los otros.

## **2.3.- El ordenamiento jurídico como límite a la libertad de cátedra**

### **2.3.1.- La Constitución como límite a la libertad de cátedra**

La libertad de cátedra encuentra en primer orden sus límites de acuerdo a disposiciones establecidas en la propia Constitución. Las colisiones entre la garantía de la libertad de ciencia y la protección de otros bienes jurídicos constitucionalmente amparados deben ser solucionadas en función del orden de valores constitucionales, considerándolo de modo unitario con el principio de concordancia práctica.

Es decir, en la práctica o ejercicio de la libertad de cátedra, como en cualquier otro derecho, la norma suprema funge como la directriz principal a la cual se debe respeto en el ejercicio de la actividad docente, lo que es conocido en el derecho alemán como la cláusula de fidelidad, en razón de que la Constitución Alemana determina de forma clara que la libertad de cátedra no exime la lealtad a la Constitución, aunque para una parte de la doctrina de este país esta disposición. Así, Krüger (1999: 170) afirma: "no contiene, estableciendo el compromiso de la enseñanza ante la Constitución, ninguna nueva barrera; esa prescripción debe más bien contribuir a aclarar mejor el contenido del art. 5.3.1, según el cual la libertad de ciencia no comprende la actividad política".

De igual manera, a criterio de (Carl Schmitt (1982), como se citó en Krüger H., 1999: 171), este precepto constitucional:

no debe bajo ningún concepto excluir una crítica consciente y responsable a la misma Constitución y también a los principios sobre los que se basa; él sitúa exclusivamente una crítica semejante bajo la obligación de la responsabilidad y el respeto que se debe a una ley aprobada por un pueblo para vivir de acuerdo con ella. La norma debe impedir que, bajo el pretexto de una crítica científica, desde la cátedra sea emprendida una política insidiosa, que no critica la democracia y sus instituciones, sino que las hace despreciables: sea este un aviso a todos aquellos que pretendieran intentar sabotear científicamente la democracia.

Se debe entonces diferenciar la posibilidad de emitir juicios sobre la Constitución y sus preceptos de lo que constituye la emisión de puntos de vista políticos, que lo que buscan es la agitación social partiendo desde el alumnado, puesto que el fin último de la docencia lo constituye la construcción de conocimiento, procurar el desarrollo colectivo y dar solución a los problemas del entorno social, a través de la educación, sin tomar en consideración tendencias políticas o ideológicas. Desde el punto de vista de la academia, el respeto a la Constitución no se entiende como la prohibición de realizar un comentario o crítica responsable sobre la misma, sino que debe entenderse como propósito para evitar lesionar la norma primera mediante comentarios, basados en tendencias políticas o en la intención de influir en la opinión pública para degradar el orden constitucional y favorecer cualquier entramado de intereses particulares o partidistas. Esta tarea no siempre será fácil, dependerá del grado de madurez y responsabilidad del profesor (Vidal Prado, 2008).

La lealtad de la Constitución a criterio de Vidal- Prado (2008: 74) “no exige, en el ámbito universitario, una adhesión inquebrantable a todo su contenido, sino que es perfectamente posible la crítica científica a la norma suprema, dentro los propios límites a los principios y valores democráticos constitucionalmente proclamados y garantizados”. Bajo este concepto existe el criterio de Krüger, 1999: 171) que considera que de darse razones: “para suponer que un solicitante de una nominación en la Universidad puede abusar de su libertad de cátedra para luchar contra el ordenamiento fundamental libre y democrático, ésta puede justificar el rechazo de la Universidad a la propuesta de nominación”.

La libertad de cátedra, en su sentido positivo, es autodeterminación, autonomía; y en el marco de esta se puede llegar a ser sumamente crítico. Mas, el límite ha de situarse en los intereses comunes en torno a la norma suprema que pone las reglas básicas del juego social y funda el respeto a los derechos de todos.

En caso español, los límites a la libertad de cátedra se encuentran en el artículo 20, numeral 4 de la CE que al respecto dispone:

Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y la infancia (p.9-10).

Respecto a los límites de la libertad de cátedra, además de las garantías contenidas en los párrafos 2 y 4 del artículo 20 de la Constitución, “está limitada por el respeto a los derechos contenidos en el Título I de la Constitución y a los preceptos de las leyes que los desarrollen” (Cotino Hueso 2007: 379). Todo ello, tomando en cuenta el nivel de desarrollo personal de los discentes y del grado o nivel científico de los contenidos que se les pretende impartir.

El texto constitucional español define cuáles son límites que tiene la libertad de cátedra, y lo hace, como es lógico, partiendo del respeto a la propia Constitución y los preceptos presentes en ella. Es decir, que se busca una armonía con los principios y garantías consagrados para todas las personas. Además, como límite se alude también a la ley que regule específicamente el ejercicio de la docencia, así como al respeto a otros derechos fundamentales, tales como la propia imagen, la intimidad y el honor, Finalmente, se establece un límite más, como es la protección de un núcleo social tan importante como es la juventud y la infancia.

Dentro del mismo marco constitucional español, para analizar los límites a la libertad de cátedra es importante considerar la disposición expresa del artículo 27.2, precepto que dispone que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (Cotino Hueso 2007: 379). En este contexto, (Vidal Prado 2008: 73) afirma que:

De este artículo se podría hacer derivar la obligación de lealtad a la Constitución, similar a la que se establece en la Constitución alemana, aunque sin la fuerza vinculante, pues en España no se establece de modo expreso como tal obligación.

### **2.3.2.- Límites a la libertad de cátedra en la Constitución del Ecuador**

Respecto de la norma suprema ecuatoriana, a diferencia del caso español, los límites a la libertad a de cátedra no se encuentran expresados con tal claridad. Lo que sí se puede identificar en la sección quinta, que regula el derecho a la educación, son las directrices o marcos dentro de los cuales se va a desarrollar la educación y, por ende, la actividad docente. Al respecto dispone la Constitución del Ecuador (2008) en el Art. 27: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco de respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia" (p.16).

Este precepto constitucional está orientado al respeto absoluto a los derechos humanos en todos los ámbitos de la educación, identificándose así el primer límite desde la esfera constitucional. De igual forma, otro aspecto interesante que se identifica en este precepto es el respeto al medioambiente como una política de Estado que debe ser aplicada en la educación; es decir que la educación debe ser herramienta para generar conocimiento que fomente el cuidado de la naturaleza y evite su daño como consecuencia de la actividad investigadora. Además, se identifica a la democracia como un límite en el ámbito educativo, democracia, que puede ser entendida como ese conjunto de derechos y libertades que permiten expresar ideas y concepciones diversas dentro del marco educativo y que las mismas sean respetadas.

De igual forma, cabe observar límites establecidos por la Constitución ecuatoriana a la actividad investigadora. Se encuentran en el artículo 387 numeral 4, que al respecto señala: "Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales" (p. 117). Pero, estos límites se dirigen de forma directa a la actividad de investigación en general, más que a la libertad de cátedra. Se trata de establecer los parámetros sobre cuales se ha de desarrollar la investigación, atendiendo en primer orden a la ética como principio básico de la búsqueda de conocimiento y al respeto a la naturaleza, al medioambiente, buscando que la investigación sea un pilar que sirva para mejorar la calidad de vida, mejorando nuestro planeta; con lo cual, la investigación se convierte en un agente de ayuda para el planeta y no en un nuevo riesgo para la subsistencia de él y de la humanidad en él.

Como se puede apreciar, existe claramente una diferencia sustancial en el establecimiento de forma expresa de los límites a la libertad de cátedra en la Constitución de España, a diferencia de la Constitución del Ecuador, pero también tienen similitud en algunos aspectos, puesto que cada una de las Constituciones apunta al respeto a otros derechos reconocidos en el propio texto constitucional como límite a la libertad de cátedra.

### **2.3.3.- Límites de la libertad de cátedra en la Ley Orgánica de Universidades Española y en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador**

En esta sección corresponde analizar los límites a la libertad de cátedra que se encuentran plasmados en las leyes especiales de la materia, tanto en el ordenamiento jurídico español, como en el ecuatoriano, con la intención de poder evidenciar cómo desde estos cuerpos normativos se plasman parámetros dentro los cuales se va aplicar la libertad de cátedra.

Partiendo de la Ley Orgánica 6/2001, en el caso español, se puede iniciar el análisis en el artículo 2, que se refiere a la autonomía universitaria. Luego, entre las potestades que dicha Ley concede a las universidades, vemos en el número 2 del artículo 6 literal a) la siguiente: "La elaboración de

sus Estatutos y, en caso de las Universidades privadas, de sus propias normas de organización y funcionamiento, así como las demás normas de régimen interno” (p.14). Al otorgarles a las Universidades potestades para la elaboración de sus Estatutos, y, en el caso de los centros privados, para generar su propia organización y funcionamiento, los docentes deben adecuar su conducta a las disposiciones y directrices que sean establecidas por el centro de estudios superiores, lo que constituye evidentemente un límite a la libertad de cátedra. Este criterio toma aún más fuerza cuando se revisa la letra d) del mismo artículo, donde se permite a las Universidades “La elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida” (p.14). Es decir, el docente debe sujetar su derecho al respeto y cumplimiento de los planes de estudio que presente la propia universidad.

Además, en el artículo 33 del mismo cuerpo normativo, referido a la función docente, dispone en su numeral 2:

La docencia es un derecho y un deber de los profesores de las Universidades, que la ejercerán con libertad de cátedra, sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas en sus Universidades (p.26).

Este precepto, guarda relación con los límites a la libertad de cátedra puestos por la carta suprema española.

En el caso ecuatoriano también se encuentran límites a la libertad de cátedra dentro de la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), límites, que se comparan con los establecidos en la ley de universidades española. Así, se tiene que el artículo 6.1, en su literal a), establece: “Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y la de sus propias instituciones” (p.9). Esto, limita la actividad docente a los criterios establecidos por los entes gubernamentales que regulan el sistema de educación superior en el Ecuador y también a los criterios expuestos por las universidades en las que los docentes cumplan sus actividades. En la misma línea, el literal b) del mismo artículo obliga al docente a: “Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema, y de sus propias instituciones” (p.9). Este mandato expresa con claridad los límites a la actividad docente, encontrando en la cúspide a la Constitución del Ecuador, posteriormente a las leyes de educación y las directrices expuestas por la propia universidad.

En el ámbito de la investigación, también da limitaciones en la Ley Orgánica 6/2001, en su artículo 40, numeral 1, donde se hace mención: “La investigación es un derecho y un deber del personal docente e investigador de las Universidades, de acuerdo con los fines generales de la Universidad, y dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico” (p.27). Como se puede observar, la actividad investigadora también tiene sus límites que nacen de la organización y fines del propio centro universitario, y como es lógico, en el respeto al ordenamiento jurídico del Estado, por lo que se deben realizar procesos de investigación con respeto irrestricto a la ley.

La normativa ecuatoriana regula asimismo la libertad de investigación y sus limitaciones, como podemos comprobar en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que dispone:

Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género,

posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni estas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta ley (p.39).

Además, dentro de la Ley Orgánica de Universidades Española, se encuentran preceptos tendentes a garantizar el respeto a los estudiantes y sus legítimos derechos. Lo vemos así, en el artículo 46 en varios literales: "g) La libertad de expresión, de reunión y de asociación en el ámbito universitario. h) La garantía de sus derechos, mediante procedimientos adecuados y, en su caso, la actuación del Defensor Universitario. j) Recibir un trato no sexista" (p.21). Estos y otros derechos funcionan como límites a la libertad de cátedra, puesto que en el ejercicio de la docencia es exigible el respeto a los derechos de estudiantes.

En la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, del año 2010, de forma similar al caso español, se reconocen los derechos de los estudiantes universitarios. El artículo 5 literal f) menciona entre esos derechos: "Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigación" (p.8). En el literal h) del mismo artículo recoge: "El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz" (p.8). Estas normas funcionan como lineamientos dentro de los cuales la actividad docente se debe desarrollar para que su ejercicio se enmarque en el pleno respeto a los derechos de los estudiantes que están reconocidos en esta Ley.

### **2.3.4.- Libertad de cátedra y empresas ideológicas**

Posiblemente algunas de las mayores tensiones para la libertad de cátedra suceden cuando el profesorado se mueve en el ámbito de la empresa privada y ésta no es meramente una empresa que busca legítimamente su beneficio económico en el mercado, sino que además nace vinculada a algún contenido religioso o ideológico, para fomentarlo o favorecerlo, de modo que ni la selección ni la disciplina de sus docentes se atiende meramente a la objetiva capacidad, sino que en algo habrá de influir la compatibilidad de las creencias y obras de tal personal con los propósitos de fondo de la empresa. Precisamente los dos ejemplos que más a menudo se ponen de empresas ideológicas o de tendencia pertenecen al campo del periodismo o de la información en general y al campo de la enseñanza.

### **2.3.5.- El ideario educativo como límite a la libertad de cátedra**

Desde el punto de vista de la relación interna del docente con el centro de educación no universitaria, se admite el límite derivado de la determinación de los programas de enseñanza, que corresponde al gestor del centro, ya sea el Estado o una institución o persona privada. La situación es diferente para los docentes universitarios, que no tienen que sujetarse a un programa tan concreto, sino que gozan de mayor libertad, respetando el pluralismo ideológico de la Universidad estatal y la orientación o ideario de la no estatal. Lo que significa que el docente de una institución educativa privada, incluyendo al universitario, debe limitar su acción, su libertad positiva se ve restringida por la ideología del centro educativo privado que le establece los mínimos dentro de los cuáles ha de abordar su enseñanza.

Los docentes de los centros educativos privados disfrutan el derecho de libertad de cátedra, al igual que los docentes de los centros públicos. Sin embargo, en este contexto, la libertad de cátedra puede verse limitada por el ideario de los centros privados pues, en palabras del TCE, en los centros privados,

la descripción del cargo docente está determinado por las particularidades propias del nivel educativo y "en cuanto aquí interesa, por el ideario que, en uso de la libertad de enseñanza y dentro de los límites antes señalados, haya dado a aquél su titular" (Villaverde- Menéndez et al., 1997: 262).

La intrusión en la libertad de cátedra del profesor desde los poderes públicos, yacería en una transgresión a la libertad de enseñanza de la persona que ejerce las funciones de titular en el centro, ya que la libertad de cátedra en los centros privados de igual manera que en los centros públicos es tan extensa y plena, incluso ni siquiera el artículo 15 de la LOECE quebranta esta libertad, al imponer como límite el respeto al ideario propio del centro el que tiene exigencias incompatibles con la expansión de estas libertades (Villaverde -Menéndez et al., 1997: 265).

Los profesores se incorporan a un centro de carácter privado con pleno conocimiento de su ideario, ya que este fue establecido con anterioridad o porque el profesor lo acepta luego de su ingreso. Con base en esto, el TCE elabora la teoría que establece la correlación entre la libertad de cátedra y el ideario. Pero, por el hecho de que exista un ideario en los centros privados, no se exige al docente a convertirse en defensor de este, hacerle propaganda, adoctrinar en él a sus estudiantes o subordinar a tal ideario el rigor científico (Villaverde -Menéndez et al., 1997: 265).

En segundo lugar, lo que se mencionó anteriormente no implica que se puedan realizar ataques de la forma que sea, abiertos o solapados, contra tal ideario, ya que el docente debe desarrollar su labor conforme criterios adecuados y procurando que su actividad se realice en el marco del ideario (Casas- Baamonde, Rodríguez-Piñero & Bravo-Ferrer, 2018: 630). Por último, este ideario presentará límites mayores a la libertad de cátedra en los aspectos educativos o formativos y en menor medida en la transmisión de conocimientos, ya que los contenidos en este terreno están mucho más delimitados por el sistema educativo, según lo expresa la sentencia 5/1981.

La sentencia 5/1981 del TCE sobre este punto indica, que el docente en el ejercicio de su actividad es libre, pero su actividad no debe ser incompatible con la libertad del centro, por lo que esta libertad debe estar ligada y en cierto grado sometida al ideario del centro en el que el docente está desarrollando su actividad de docencia, investigación o gestión, entre otras. La doctrina del Tribunal expuesta puede calificarse de contractualista, ya que supone que los docentes de los centros privados, si bien tienen derecho a la libertad de cátedra, han de supeditar el ejercicio de este derecho al ideario del centro. El eje de la argumentación del Tribunal es la confianza y el derecho que tienen los padres que envían a sus hijos a un centro dotado de un ideario, para que sus hijos sean educados conforme al mismo. Se trata de un auténtico contrato entre el usuario de la educación y el centro, convirtiéndose el docente en un eslabón de la cadena y viendo un tanto limitada su libertad, bajo el riesgo de ser despedido por no atenerse a la orientación o ideario de dicho centro. El Tribunal Constitucional, como nos recuerda (Vidal Prado 2003: 205), considera que lo expuesto en la CE, en el artículo 27.6, permite la posibilidad de darle un carácter propio a la institución educativa. No obstante, no es completo el consenso sobre esta posición.

La sentencia 77/1985 del Tribunal Constitucional español se pronunció sobre la constitucionalidad de la Ley Orgánica de Educación (Vidal Prado 1998: s/p). Al hablar de los centros privados y su relación con la libertad de cátedra no se debe perder de vista que

el derecho que el artículo 34 de la LOECE reconoce a los titulares de los centros privados para establecer un ideario educativo propio dentro del respeto a los principios y declaraciones de la Constitución, forma parte de la libertad de creación de centros, en cuanto equivale a la posibilidad de dotar a éstos de un carácter u orientación propios (Ansuátegui Roig 2001: 26).

Un supuesto más específico en este ámbito es el que se refiere a las Universidades creadas al amparo del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 1962. En este caso, se está ante universidades con ideario católico que, tras la entrada en vigor del Real Decreto de 1991, pueden optar por someterse al convenio de 1962 o a la normativa común para las demás universidades privadas. Hasta el momento todas se han acogido al régimen anterior al Real Decreto de 1991, sin que eso las libre de la exigencia de que sus estatutos estén en consonancia con la Constitución del 1978 (Vidal Prado 2014).

(Lozano Cutanda (2012), citada por (Vidal Prado 2014), reconoce que la situación problemática se presenta desde el Canon 810 del Código de Derecho Canónico, de conformidad con el cual las universidades católicas deben elegir a sus docentes, no solo por idoneidad científica y pedagógica, sino también por su rectitud en su doctrina, de lo que se sigue que se está habilitando a las universidades católicas para despedir a los docentes que no se acomoden a tales requerimientos doctrinales. Se sostiene, además, que esto es inconstitucional ya que vulnera la libertad de cátedra por la exigencia de subordinación del docente al ideario. Según Lozano, habría que plantearse críticamente si el canon 810 tiene relevancia jurídica en España y si semejantes exigencias son contrarias a la Constitución de España.

En conclusión, se considera que los límites que tiene el docente en el caso de los centros privados son los de la Constitución y el del ideario del centro, pues se debe respeto tanto a la normativa, cuanto a estos principios ideológicos del proyecto educativo establecido por la universidad de la cual el profesorado es parte, lo que permite entender la diferencia entre una universidad pública y una privada.

Según el TCE, en la tan citada sentencia 5/1981:

(...) en un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas y muy especialmente los centros docentes, han de ser, en efecto, ideológicamente neutrales. Esta neutralidad, que no impide la organización en los centros públicos de enseñanzas de seguimiento libre para hacer posible el derecho de los padres a elegir para sus hijos la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones Art. 27.3 de la Constitución, es una característica necesaria de cada uno de los puestos docentes integrados en el centro, y no el hipotético resultado de la casual coincidencia en el mismo centro y frente a los mismos alumnos, de profesores de distinta orientación ideológica cuyas enseñanzas se neutralicen recíprocamente.

Es claro lo señalado por el Tribunal en este caso, ya que se sostiene que los centros públicos deben respetar condiciones básicas tales como el pluralismo, la libertad ideológica, la religiosa y la aconfesionalidad del Estado. Por lo que, las instituciones de educación superior de carácter público deben partir bajo este paraguas para poder cumplir con su cometido que es el de desarrollar los pueblos.

Conforme ha señalado la sentencia 5/1981, la libertad de cátedra se ve modulada por la naturaleza pública o privada de la institución. En el caso de las instituciones de educación pública, el derecho tiene un contenido negativo uniforme, ya que permite que el docente resista algún mandado de dar orientación ideológica a sus clases. En las universidades privadas el ideario fundacional y rector pone matices a esa amplitud que la libertad de cátedra tiene en las universidades públicas. Vale más para estas, la idea de que se ha de respetar la ideología de cada uno de los estudiantes y profesores, por lo que no puede existir ningún tipo de adoctrinamiento ni injerencia política sobre los discentes (Rollnert, 2008: 273).

### **2.3.6.- Libertad de cátedra, control y financiación de la investigación**

Tanto en las instituciones públicas como en las instituciones privadas, al momento de establecer presupuestos o financiamiento para los proyectos de investigación, las instituciones financiarán preferentemente los proyectos que se adecúen a las políticas, ideario y ámbitos de conocimiento señalados por la institución de educación superior. En esto nos topamos con una nueva limitación para el profesor que requiere la financiación para desarrollar su proyecto, si es que el mismo no se enmarca en las líneas que persiga la universidad. Al respecto (Ahumada Canabes 2012: 414), sostiene que, aunque la elección de las líneas de investigación es también una facultad en la que el titular del derecho obra con completa autonomía, en algunos casos, la elección puede no ser tan libre. Ello sucede, por ejemplo, si dichas líneas son determinadas por quien financia o subvenciona la investigación. Así, el Estado podría orientar o influir en la elección, mediante la asignación de becas o a través de la distribución de fondos públicos, privilegiando algunos proyectos en menoscabo de otros. Se puede, pues, afirmar que no siempre el docente tiene libertad de desarrollar investigaciones sobre el tema de su interés, sino en ocasiones, deberá adecuar su actividad a los temas que sean prioridad para la institución de educación superior o el ente que vaya a financiar la investigación.

En el caso ecuatoriano, la Ley Orgánica de Educación Superior determina cuáles son los límites a la docencia, pero también a la investigación. Así dispone el artículo 91 que no se pueden establecer límites a la libertad de cátedra e investigación por razones de sexo, etnia u otra categoría social, "sin perjuicio de que el profesor o profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución y lo previsto en la Constitución y esta ley" (p.39). Como se puede observar, la ley ecuatoriana impone que el investigador debe sujetarse y respetar los principios y valores de la institución educativa, y que sus actividades de investigación deben guardar relación con dichos principios. Por su parte, el artículo 146 del mismo cuerpo legal, importante para este tema, dice lo que sigue:

En las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores de exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio. De igual manera se garantiza la libertad de investigativa, entendida como la facultad de la entidad y sus investigadores de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la presente Ley (p.55).

Además, están los límites establecidos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (2016). Dentro de sus principios, sentados en el artículo 4, el número 13 dispone que "Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razón de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la ley" (p.21). En esta misma línea, se encuentran también disposiciones sobre el ejercicio de la investigación responsable, como se aprecia en el artículo 40, específicamente en los números 1 y 2, donde se detalla:

1.-Las investigaciones, en todas sus etapas, deberán respetar los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza. 2.- En todo proceso investigativo se garantizará la integridad y dignidad de las personas, principalmente cuando sean parte de algún tipo de experimentación (p.56-57).

### **2.3.7.- Libertad de cátedra, potestades organizativas y disciplinarias de las entidades educativas públicas y privadas**

Como se ha visto, la doctrina diferencia entre dos tipos de límites al ejercicio de la libertad de cátedra, de carácter material y de carácter organizativo. El primero de los límites está relacionado con el programa académico que los docentes deben impartir, y más concretamente con los contenidos y métodos pedagógicos que los docentes deben aplicar en sus clases. Mientras que, en el segundo grupo de límites, que son los organizativos, se encuentran las disposiciones que regulan la organización de la docencia y los criterios de examen y evaluación.

El departamento correspondiente de cada centro tiene competencia para regular aspectos de coordinación en cuanto a la enseñanza universitaria, y ahí damos con un nuevo límite a la libertad de cátedra. Así lo ha reconocido el TCE en la sentencia 5/1981:

Aun reconociendo que la libertad de cátedra no ampara un pretendido derecho de los docentes a elegir entre las distintas asignaturas que se integran en un área de conocimiento, en función de su mayor calificación profesional, y que la organización de la docencia es materia de la competencia de los departamentos universitarios, no cabe destacar que, en ocasiones, el derecho fundamental del art. 20.1.c) CE pueda resultar vulnerado como consecuencia de decisiones arbitrarias por las que se relegue a los profesores, con plena capacidad docente e investigadora, obligándoseles injustificadamente a impartir docencia en asignaturas distintas a las que debieran de corresponderles por su nivel de formación (p.5).

### **2.4.- Límites materiales**

Se debe tomar en consideración que la enseñanza universitaria constituye una herramienta muy importante para servir a un fin social y por eso es reconocida como un servicio público en algunos ordenamientos jurídicos, servicio que tiene como fin mejorar las condiciones de vida de la colectividad a través del conocimiento. De ahí que se requiera la intervención del Estado para establecer una planificación y directrices generales que deben ser acatadas por cada una de las Universidades (Rodríguez Boente 2004). Es competencia del Estado, a través de organismos adecuados, regular las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el sistema de educación superior de cada país. El Estado, por ejemplo, establecerá los contenidos mínimos para la obtención de títulos.

Es adecuado en este punto, tomar en consideración lo expuesto por Rodríguez Boente (2004: 250), para quien:

Los límites que afectan al contenido de la materia proceden de normas emanadas de distintas instituciones. Así, existen normas estatales que regulan las condiciones para la expedición de los títulos académicos, lo cual les obliga a determinar el contenido mínimo de los planes de estudio a fin de obtener la titulación que corresponde. Estas normas estatales se aprueban en virtud de la competencia estatal exclusiva para regular las condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos. Pues bien, el contenido de la materia que cada docente imparta debe respetar esa normativa estatal.

Las orientaciones establecidas por el Estado deben a su vez y en base a la autonomía universitaria ser adecuadas a los diferentes planes de estudios de cada centro de educación superior. Es decir que, "cada Universidad aprueba los planes de estudio conducentes a la obtención del título académico que corresponda" (Rodríguez Boente 2004: 251).

En concordancia con lo expuesto, se debe acotar lo señalado por (Krüger H. 1999: 167) para quien:

El deber de enseñar de los profesores comprende también la obligación de llevar a cabo las actividades docentes previstas por la normativa sobre los estudios de cada Universidad para las asignaturas que imparten; la enseñanza no consiste en un objetivo específico autónomo, sino que sirve particularmente a la tarea formativa de las Universidades. Las Universidades solo pueden desempeñar su tarea de formación legalmente prevista cuando los profesores desarrollan en sus asignaturas la enseñanza requerida para la realización de unos Estudios conforme a lo previsto en el ordenamiento.

Sobre este punto Simón López (1995: 122), ha manifestado que también se ve limitada "la libertad de cátedra por los planes de estudios establecidos por las administraciones educativas, donde fijan los contenidos mínimos y los recursos pedagógicos a utilizar por el profesor". Estos límites materiales, se encuentran reconocidos, en España, en la Ley Orgánica 6/2001, en su artículo 2 numeral segundo, que define los términos de la autonomía universitaria y cuyo apartado d) dispone: "La elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades" (p.14). Como se puede notar, el texto normativo permite que la universidad determine cómo se van a llevar a cabo la actividad docente y los planes de asignaturas, obrando también estos parámetros como límites para la libertad de cátedra. Similar disposición se encuentra en la Ley Orgánica de Educación Superior de 2010, que dice en su artículo 18 que: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consisten en: (...) c) Libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente ley (p.13).

Se debe entonces recalcar en este punto, que estos límites cobijan los temas o contenidos que serán impartidos por el docente y también el sistema de evaluación que será aplicado a los estudiantes. Esto es concordante con Expósito (2013: 10) que expresa:

La determinación del temario a impartir y las facultades de evaluar y examinar (...) no integran el derecho fundamental a la libertad de cátedra del profesor universitario, sino que vienen a reconducirse al conjunto de potestades que los órganos universitarios, en las directrices marcadas por los poderes públicos, deben actuar en aras a garantizar el derecho a la educación de los estudiantes universitarios.

## **2.5.- Límites organizativos**

A más de los límites materiales, también se identifican los límites organizativos del centro de estudios universitarios frente a la libertad de cátedra. Estos son denominados por Rodríguez Boente (2004: 253) como: "límites formales o, mejor dicho, derivados de las facultades organizativas de la institución en la cual los docentes universitarios ejercen su actividad docente". Estos límites, se refieren a la facultad de las universidades de establecer sus estatutos y la determinación de su funcionamiento y organización.

Respecto de estos límites, es oportuno tomar en consideración lo expuesto por Simón López (1995: 122-123), quien sobre este tema señala lo que sigue:

Otras limitaciones referidas al régimen jurídico y status funcional del profesor, serían:  
a) El profesor viene obligado a cumplir aquellas normas relativas a la organización del centro como normativa de horarios, sistemas de evaluación, calendario escolar, etc. b) Igualmente, la libertad de cátedra no ampara la libertad de no enseñar, siendo también legales las consecuencias derivadas de la ineptitud o falta de preparación del profesor. Por lo tanto, es perfectamente lícita la exigencia de pruebas de aptitud para el ejercicio de la labor educativa, tales como la necesidad de tener el título de doctor, superar las pruebas de concurso-oposición que se exijan en cada caso.

Así pues, la organización del proceso de enseñanza también constituye un limitante para el ejercicio de la actividad docente, ya que el profesor debe adecuarse a lo establecido por la universidad en lo que se refiere al sistema de evaluación, horarios de clases, estructuras académicas, entre otras. De igual forma, se toman en consideración ciertos requisitos que debe cumplir el docente y la necesidad de tener conocimientos suficientes para poder ejercer la docencia, además de satisfacer los requisitos establecidos en la ley para el ingreso, promoción, y categorización del docente dentro de la institución de educación superior.

Cabe igualmente, que el docente haya de sujetarse a evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de sus actividades, con la finalidad de identificar si o imparte sus clases con toda la probidad exigible, puesto que no se debe olvidar que la educación es un servicio público y, como tal, debe ser prestado a la colectividad con la calidad que este servicio amerita. Al respecto Lozano Cutanda (1993: 194-195) afirma:

La función docente, que se configura como un servicio público, delimita, por consiguiente, el derecho a la libertad de cátedra, restringiendo su titularidad a los profesionales de la docencia y encauzando su ejercicio, que no comprende ni la libertad de no enseñar, ni la libertad de expresar ideas completamente ajenas al contenido de enseñanza. No cabe duda de que la enseñanza debe regularse de tal modo que no se viole la libertad, pero se garantice al mismo tiempo que ésta no se traduzca en una falta de enseñanza.

Este criterio también es compartido por Krüger H. (1999: 168), para quien:

Los profesores universitarios y otros docentes habrían incumplido sus obligaciones cuando ellos (...) presentasen y enseñasen de modo subjetivo cualquier materia, de cualquier forma, apartándose de los planes de estudios y normativas de exámenes, así como evadiendo el directorio de clases de la Universidad, y separándose de la acostumbrada y permanente praxis académica en sus lecciones, clases prácticas y seminarios.

Dentro de los límites organizativos que se presentan a la libertad de cátedra, también se debe hacer referencia a las actividades académicas que debe desempeñar el docente dentro de la universidad como parte de su relación laboral, pero que no afectan el derecho a su libertad de cátedra, aunque lo limiten en algún punto. Se recalca que "no puede tenerse como violación a la libertad de cátedra la asignación que llevan a cabo las universidades estatales de la respectiva carga académica a los profesores en la correspondiente unidad académica" (Arce Gómez 2004: 84).

Finalmente, el derecho al ejercicio de la actividad docente no incluye la autorización para dejar de celebrar o interrumpir las actividades docentes anunciadas. Esto solo se permite en los casos excepcionales de imposibilidad o de que no pueda ser exigible el desarrollo de la actividad (Krüger H. 1999: 164).

## **2.6.- Límites en relación al derecho al estudio de los alumnos. En concreto, los métodos de evaluación académica de los alumnos**

Para finalizar esta sección, es importante hacer referencia a los límites de la libertad de cátedra frente a los derechos de los estudiantes, específicamente el respecto del sistema de evaluación de los mismos. Hay que tener en cuenta en primer lugar que la libertad docente "viene también limitada a través del derecho de los estudiantes a un objeto y método científico, una formación orientada al ejercicio de una profesión, así como a través de la libertad de aprendizaje y estudio" (Krüger H. 1999: 168).

En segundo lugar, se debe entender que los parámetros de evaluación no forman parte necesariamente de la libertad de cátedra, su establecimiento y regulación pueden ser competencia de los organismos universitarios, y el docente debe aplicar estas disposiciones universitarias al momento de evaluar a sus estudiantes. Esta idea se desprende de los derechos establecidos para los estudiantes dentro de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades española, que al respecto dispone que:

Las universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes. En las Universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios (p.31).

Sobre este aspecto conviene tomar en consideración lo expuesto por Arce Gómez (2004: 84), para quien: "Es el caso, igualmente, del régimen de evaluación de los estudiantes normalmente reglamentado por las universidades, es cual no cabe duda que es de obligado acatamiento por parte de los profesores, no siendo una derivación de la libertad de cátedra".

La determinación de actividades, funciones, organización de la práctica investigativa, parámetros de evaluación, entre otras, son potestades conferidas por la Constitución y la ley a cada universidad. Es con base de esa autonomía que corresponde a las facultades o departamentos de la institución de educación superior, decidir cuáles serán los temas sobre los cuales se van a construir los exámenes para evaluar los conocimientos de los estudiantes (Rodríguez Boente, 2004).

Esto queda reforzado con el criterio de Suárez Malagón (2011: 440) quien afirma que no puede existir una libertad de enseñanza desvinculada de las normas de organización del centro, así como de todas aquellas que regularizan el régimen académico de la enseñanza.

Bajo este contexto, para diferenciar la libertad de cátedra y la facultad examinadora, es oportuno tomar en consideración lo expuesto por (Rodríguez Boente 2004: 256), quien afirma que:

Efectivamente, tanto la doctrina como la jurisprudencia constitucional han llegado a la conclusión de que la función docente y la función examinadora son perfectamente deslindables y que esta última no corresponde al docente universitario. La facultad de examinar es una competencia atribuida a los poderes públicos, una función administrativa distinta de la tarea de enseñar y que no forma parte del contenido de la libertad de cátedra.

Aunque se puede entender que la facultad de evaluar a los estudiantes no forma parte de la libertad de cátedra, no menos cierto resulta que en la práctica lo más frecuente y común es que sea el propio docente el que aplique las pruebas o exámenes a sus estudiantes, pero se tiene que entender que el ejercicio de esta facultad por parte de docente se da como consecuencia de una delegación por parte de los organismos universitarios, bajo condición de que el docente aplique los exámenes sin discriminación alguna o sin el afán de causar daño a persona determinada (Rodríguez Boente, 2004).

### 3.- Conclusiones

El derecho de libertad de cátedra es fundamental, no sólo para el desarrollo del pensamiento crítico y la generación de nuevo conocimiento, ella se extiende hasta la generación y promoción de sociedades democráticas, participativas y tolerantes.

La libertad de cátedra promueve la calidad académica al motivar a docentes y estudiantes a buscar, indagar, estudiar y reflexionar sobre los conceptos que son materia del estudio de la asignatura; así como también destruye dogmas que impiden el desarrollo de las ciencias. La libertad de cátedra promueve la investigación auspiciada el asombro y la duda.

¡Sin libertad de cátedra, no hay nuevo conocimiento!

### 4.- Referencias

- Ahumada Canabes, M. (2012). La libertad de investigación científica: panorama de su situación en el constitucionalismo comparado y en el Derecho Internacional. *Revista chilena de derecho*, 39(2), 411-445.
- Ansuátegui- Roig, F. J. A. (2001). Historia de los derechos fundamentales: Siglo XVIII. El contexto social y cultural de los derechos, los rasgos generales de evolución. Dykinson.
- Arce- Gómez, C. (2004). La libertad de cátedra. *Revista de Ciencias Jurídicas*, (104).
- Casas Baamonde, M., Rodríguez-Piñero, L & Bravo-Ferrer, M. (2018). Comentarios a la Constitución Española: XL aniversario. Comentarios a la Constitución Española, 1-3836.
- Constitución Española. Art. 60, 31 de octubre de 1978 (España).
- Constitución Española. Art. 27.6, 31 de octubre de 1978 (España).
- Constitución Española. Art. 27.3, 31 de octubre de 1978 (España).
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 66, 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 27, 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 387, 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Código Derecho Canónico. Canon 810
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Art. 4, 9 de diciembre de 2016 (Ecuador).
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Art. 40, 9 de diciembre de 2016 (Ecuador).
- Cotino Hueso, L. (2007). Libertades de expresión e información en Internet y las redes sociales: ejercicio, amenazas y garantías.
- Expósito, F., (2013). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología social*, 13(2), 159-169.

- Fernández- Segado, F. (1994). El nuevo ordenamiento constitucional del Perú: aproximación a la Constitución de 1993. *Revista de estudios políticos*, (84), 27-68.
- Krüger, H. (1999). La libertad de cátedra en Alemania. *Revista de derecho político*, (45).
- Ley Orgánica 6/2001. Art. 2, de 21 de diciembre de 2001, de Universidades (España).
- Ley Orgánica 6/2001. Art. 6, de 21 de diciembre de 2001, de Universidades (España).
- Ley Orgánica 6/2001. Art. 33, de 21 de diciembre de 2001, de Universidades (España).
- Ley Orgánica 6/2001. Art. 40, de 21 de diciembre de 2001, de Universidades (España).
- Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 6.1, 12 de octubre del 2010 (Ecuador).
- Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 91, 12 de octubre del 2010 (Ecuador).
- Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 146, 12 de octubre del 2010 (Ecuador).
- Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 18, 12 de octubre del 2010 (Ecuador).
- Ley Orgánica de Universidad Españolas. Art. 46, 26 de diciembre de 2001 (España)
- Ley Orgánica de Universidad Españolas. Art. 5, 26 de diciembre de 2001 (España)
- Ley Orgánica de Universidad Españolas. Art. 34, 26 de diciembre de 2001 (España)
- Lozano- Cutanda, B. (1993). La libertad de cátedra en la enseñanza pública superior (A propósito de la Sentencia 217/1992, de 1 de diciembre). *Revista de Administración pública*, (131), 191-218.
- Llamazares- Fernández, M. (2014). En busca de la laicidad: la yincana de los acuerdos con la Santa Sede. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (6), 72-97.
- Montesquieu, Ch. (1748). *Del Espíritu de Las Leyes*. Madrid: Alianza.
- Rollnert, G. (2008). Incitación al terrorismo y libertad de expresión: el marco internacional de una relación problemática.
- Real Decreto 1991. 7 de junio de 1991 (España).
- Real Decreto 2010. 30 de diciembre de 2010 (España).
- Rodríguez Boente, S. E. (2004). La libertad de Cátedra en el nuevo escenario surgido de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
- Sentencia 5/1981 (España)
- Sentencia 77/1985 (España)
- Simón López, M. (1995). Los límites del derecho de libertad de cátedra. Ensayos: *revista de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Albacete*.
- Suárez- Malagón, R. (2011). Contenido y límites de la libertad de cátedra en la enseñanza pública no universitaria. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, (9).
- Vidal-Prado, C. (2008). Libertad de cátedra y organización de la docencia en el ámbito universitario. *Revista española de derecho constitucional*, 61-103.
- Villaverde- Menéndez, I., Requejo Rodríguez, P., Presno Linera, M., Alaéz Corral, B. & Fernández Saralosa, I. (1997). *Derecho constitucional*. Universidad de Oviedo.



# CAPÍTULO II

## Problemas de control de convencionalidad en Ecuador



## Problemas del control de convencionalidad en Ecuador

### Conventionality control problems in Ecuador

Pinos - Jaén, Camilo

cpinosj@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0002-0934-8471

Guerra- Coronel, Marcelo

mguerrac@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0001-8526-773X

Vallejo- Cárdenas, Paola

pvallejoc@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0001-9281-6979

Universidad Católica de Cuenca

### Resumen

El presente trabajo exhibe un panorama general sobre el control de convencionalidad a partir del desarrollo interpretativo que ha realizado la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Paralelamente, se indagó el sistema de control de constitucionalidad que existe en Ecuador, considerando para ello, la normativa ecuatoriana y el desarrollo jurisprudencial que la Corte Constitucional ha generado. Mediante un enfoque cualitativo y utilizando los métodos explicativo y descriptivo, se analizó casos y sentencias, con lo cual se logró identificar el objeto y la naturaleza del control de convencionalidad, así como, los tipos de control que se reconocen; Finalmente, se concluyó que Ecuador afronta problemas y desafíos a partir del control de constitucionalidad, por la incertidumbre que generan los intérpretes de la Constitución en el desarrollo jurisprudencial, lo cual afecta, la aplicación del control de convencionalidad en el país.

**Palabras Clave:** Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Control de convencionalidad, Control de constitucionalidad.

### Abstract

The present work exhibits a general panorama on the control of conventionality from the interpretative development that the Inter-American Court of Human Rights has carried out. At the same time, the constitutionality control system that exists in Ecuador was investigated, considering for this, the Ecuadorian regulations and the jurisprudential development that the Constitutional Court has generated. Through a qualitative approach and using the explanatory and descriptive methods, cases and sentences were analyzed, with which it was possible to identify the object and nature of the conventionality control, as well as the types of control that are recognized; Finally, it was concluded that Ecuador faces problems and challenges from constitutionality control, due to the uncertainty generated by the interpreters of the Constitution in the jurisprudential development, which affects the application of conventionality control in the country.

**Keywords:** Inter-American Court of Human Rights, Inter-American Human Rights System, Control of conventionality, Control of constitutionality.

## 1.- Introducción

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), suscrita en la conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos realizada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969<sup>1</sup>, reafirmó el propósito regional de protección y difusión de los derechos esenciales del hombre. En este sentido, los Estados parte, se comprometieron y obligaron a adoptar medidas legislativas o las que fueren necesarias para la efectividad de los derechos y garantías. Para el efecto, se reconoce en la Convención órganos competentes para el cumplimiento de las obligaciones que los Estados contrajeron, siendo estos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

La CIDH, es el órgano encargado de promover y proteger los derechos en la región, cuyo origen se remonta a la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en 1948, esto sucede conjuntamente con la adopción de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA)<sup>2</sup>; sin embargo, su creación data de 1959, siendo en 1960 su primera reunión. La CIDH, tiene establecidas sus funciones en el Art. 41 de la CADH, de entre las cuales resalta el sistema de petición individual, la atención a líneas temáticas y el monitoreo de la situación de los derechos en los Estados miembros<sup>3</sup>.

Ecuador, firmó el 22 de noviembre de 1969 la CADH y la ratificó el 08 de diciembre de 1977, con lo cual se comprometió a adoptar y garantizar los derechos contemplados en la Convención, aun cuando éstos no se encuentren reconocidos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Con la ratificación realizada se reconoce el Sistema Interamericano de Protección de Derechos (SIPD) en su integralidad; por lo tanto, reconoce también las competencias de la CIDH y de la Corte IDH.

El control de convencionalidad es una doctrina creada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual se ha ido desarrollando jurisprudencial y conceptualmente a partir del caso *Almonacid Arellano y otros vs Chile* emitida en el año 2006. Sin embargo, cabe mencionar que el juez Sergio García Ramírez, ya se había aproximado a este proceso mediante sus votos razonados en los casos *Myrna Mack Chang vs Guatemala* (2003) y *Tibi vs Ecuador* (2004).

En un inicio, la obligación de realizar Control de Convencionalidad estaba dirigida a los jueces y tribunales, para que lo apliquen ex officio este proceso, entendiendo que, el Estado al que pertenecen, ha firmado y ratificado la CADH; sin embargo, conforme se ha ido desarrollando esta doctrina, los jueces de la Corte IDH, han ampliado su concepto y han establecido en el caso *Gelman vs Uruguay* (2011), que no solo debe dirigirse a jueces, sino a toda autoridad pública del Estado, como una obligación; la pregunta entonces que hay que responder es: ¿cómo desarrollar el bloque de convencionalidad a partir de la interpretación realizada por la Corte IDH para el ejercicio del control de convencionalidad?, y para ello, se identifican los instrumentos internacionales de protección de derechos y los tipos de control de convencionalidad, mediante la aplicación de las técnicas de revisión bibliográfica, bases de datos científicas y estudio de casos. Finalmente se identifica el principal problema que tiene el Ecuador para la aplicación del control difuso de convencionalidad.

---

<sup>1</sup>El 18 de julio de 1978 entra en vigor dicho instrumento.

<sup>2</sup>OEA, Carta de la Organización de los Estados Americanos, 30 de abril de 1948.

<sup>3</sup>OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969, artículo 41.

## 2.- Líneas Teóricas

### 2.1.- El control de convencionalidad desde la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El control de convencionalidad, tiene su génesis con el voto concurrente razonado de Sergio García Ramírez, ex juez de la Corte IDH, en el Caso Myrna Mack Chang vs Guatemala (2003) en los siguientes términos:

Para los efectos de la Convención Americana y del ejercicio de la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana, el Estado viene a cuentas en forma integral, como un todo. En este orden, la responsabilidad es global, atañe al Estado en su conjunto y no puede quedar sujeta a la división de atribuciones que señale el Derecho interno. No es posible seccionar internacionalmente al Estado, obligar ante la Corte sólo a uno o algunos de sus órganos, entregar a éstos la representación del Estado en el juicio —sin que esa representación repercuta sobre el Estado en su conjunto— y sustraer a otros de este régimen convencional de responsabilidad, dejando sus actuaciones fuera del “control de convencionalidad” que trae consigo la jurisdicción de la Corte internacional. (párr. 27)

Con otro voto concurrente razonado, el ex juez García Ramírez, en el Caso Tibi vs Ecuador (2004), señaló lo siguiente:

Dicho de otra manera, si los tribunales constitucionales controlan la “constitucionalidad”, el tribunal internacional de derechos humanos resuelve acerca de la “convencionalidad” de esos actos. A través del control de constitucionalidad, los órganos internos procuran conformar la actividad del poder público —y, eventualmente, de otros agentes sociales— al orden que entraña el Estado de Derecho en una sociedad democrática. El tribunal interamericano, por su parte, pretende conformar esa actividad al orden internacional acogido en la convención fundadora de la jurisdicción interamericana y aceptado por los Estados partes en ejercicio de su soberanía. (párr. 3)

Sin embargo, la Corte IDH, por primera vez, tímidamente se refiere al Control de Convencionalidad en la sentencia del Caso Almonacid Arellano y otros vs Chile (2006), señalando que es el Poder Judicial quien debe realizar este control, con el siguiente texto:

*En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de “control de convencionalidad” entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana. (párr. 124)*

Es entonces, a partir del Caso Almonacid Arellano vs Chile, que la CIDH establece, en un primer momento, un concepto determinado y marca los alcances del Control de Convencionalidad<sup>4</sup>. Posteriormente, en un segundo momento se establece que el Poder Judicial debe ejercer un

---

<sup>4</sup> De igual manera, la Corte IDH, en el mismo sentido se refirió en la “Sentencia de 29 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)”, Caso La Cantuta vs Perú, 29 de noviembre de 2006, párr. 173, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_162\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_162_esp.pdf).

Control de Convencionalidad *ex officio* y en el marco de competencias y regulaciones procesales correspondientes. Este pronunciamiento lo realizó en el Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs Perú (2006), con el siguiente texto:

En otras palabras, los órganos del Poder Judicial deben ejercer no sólo un control de constitucionalidad, sino también “de convencionalidad” *ex officio* entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. Esta función no debe quedar limitada exclusivamente por las manifestaciones o actos de los accionantes en cada caso concreto, aunque tampoco implica que ese control deba ejercerse siempre, sin considerar otros presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia de ese tipo de acciones. (párr. 128)

Este criterio la Corte lo reiteró en varios casos, entre estos por ejemplo en Heliodoro Portugal vs. Panamá<sup>5</sup>, Rosendo Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>, Fernández Ortega y otros vs. México<sup>7</sup>, entre otros.

La CIDH, en un tercer momento, amplía el alcance del Control de Convencionalidad y establece que la obligación de realizar dicho control se encuentra en los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles. Esta ampliación se encuentra en el Caso Cabrera García y Montiel Flores vs México (2010), en los siguientes términos:

Este Tribunal ha establecido en su jurisprudencia que es consciente de que las autoridades internas están sujetas al imperio de la ley y, por ello, están obligadas a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado es Parte de un tratado internacional como la Convención Americana, todos sus órganos, incluidos sus jueces, también están sometidos a aquél, lo cual les obliga a velar por que los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin. Los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles están en la obligación de ejercer *ex officio* un “control de convencionalidad” entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana. (párr. 225)

En un cuarto momento, la Corte IDH, en la supervisión de sentencia del Caso Gelman vs Uruguay (2013), establece que el Control de Convencionalidad es función y tarea de cualquier autoridad pública y no sólo del Poder Judicial; el párrafo señala lo siguiente:

---

<sup>5</sup> Corte IDH, “Sentencia de 12 de agosto de 2008 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)”, Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá, 12 de agosto de 2008, párr. 180, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_186\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_186_esp.pdf)

<sup>6</sup> Corte IDH, “Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)”, Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, 23 de noviembre de 2009, párr. 339, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_209\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf).

<sup>7</sup> Corte IDH, “Sentencia de 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)”, Caso Fernández Ortega y otros vs. México, 30 de agosto de 2010, párr. 236, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_215\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf).

De tal modo, el control de convencionalidad es una obligación propia de todo poder, órgano o autoridad del Estado Parte en la Convención, los cuales deben, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes, controlar que los derechos humanos de las personas sometidas a su jurisdicción sean respetados y garantizados. Así adquiere sentido el mecanismo convencional, el cual obliga a todos los jueces y órganos judiciales a prevenir potenciales violaciones a derechos humanos, las cuales deben solucionarse a nivel interno teniendo en cuenta las interpretaciones de la Corte Interamericana y, solo en caso contrario, pueden ser considerados por ésta, en cuyo supuesto ejercerá un control complementario de convencionalidad. (párr. 72)

Finalmente, el control de convencionalidad, también se debe realizar “sobre la base de lo que señale en ejercicio de su competencia no contenciosa o consultiva” (2014, p. 31); es decir, a través de la interpretación que realiza la Corte IDH en las opiniones consultivas. La Corte IDH no se ha pronunciado claramente sobre el bloque interamericano de convencionalidad; sin embargo, es necesario que previo a realizar el control de convencionalidad se realice un ejercicio argumentativo con base en el bloque.

## 2.2.- Aproximación a los tipos de control de convencionalidad

Es importante reconocer los tipos de control de convencionalidad que la CIDH ha generado a partir del desarrollo jurisprudencial y de resoluciones en el marco de sus respectivas competencias. En este orden de ideas, el primero es el denominado “control difuso de convencionalidad”, mediante el cual jueces y autoridades públicas dentro de un Estado y en el marco de sus competencias, deben aplicar ordenamiento jurídico interno y aplicar lo dispuesto en la normativa convencional, por cuanto se entendería que dicha norma es inconvencional; sin embargo, no podrá ser declarada y expulsada del sistema como tal, por los jueces y autoridades públicas.

El segundo es denominado “control abstracto de convencionalidad”, con el cual, la CIDH a través de una sentencia, puede incidir directa o indirectamente en la reforma de la norma constitucional o legal<sup>8</sup> según corresponda, protegiendo los derechos de una persona al garantizar la supremacía convencional; pero también se da cuando existe omisiones legislativas absolutas, es decir, cuando un Estado no haya cumplido con el deber de adoptar disposiciones en el derecho interno para garantizar y hacer efectivos los derechos y libertades convencionales. De aquí nace el concepto de inconvencionalidad de la norma nacional o norma interna.

Frente a este concepto y en aplicación del *pacta sunt servanda*, los Estados tienen la obligación de adecuar su legislación interna de conformidad con los parámetros convencionales de derechos humanos. En este contexto, es pertinente identificar a través de qué funciones se puede desarrollar el control, considerando que a partir de ellas se ha interpretado, principalmente, a la CADH y se ha desarrollado estándares importantes que son de directa e inmediata aplicación.

---

<sup>8</sup> Por ejemplo: Corte IDH, “Sentencia de 5 de febrero de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)”, Caso “La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile, 5 de febrero de 2001, Punto Resolutivo 4, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_73\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_73_esp.pdf). En similar sentido: Corte IDH, “Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)”, Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos, 23 de noviembre de 2009, Punto Resolutivo 10, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_209\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf). Como dato curioso, en este caso por primera vez se ordenó al Estado mexicano la publicación de un libro con el nombre “Señores, soy campesino” Semblanza de Rosendo Radilla Pacheco, desaparecido; véase en: <http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-senores-soy-campesino-semblanza-de-rosendo-radilla-pacheco-desaparecido.pdf>.

A través de la función contenciosa de la Corte IDH, se establece en sentencia la responsabilidad de un Estado por violar (ya sea por acción u omisión) uno o más derechos reconocidos en los tratados o convenios internacionales del SIDH, entre los cuales se encuentra la CADH. Cabe indicar que dicha sentencia es inapelable; sin embargo, aunque no sea considerado como un recurso, existe una instancia de interpretación que tiene por objeto aclarar la sentencia a solicitud de las partes, sin que modifique el fondo<sup>9</sup>.

Por otra parte, la supervisión de sentencias o función jurisdiccional ha sido muy importante para el desarrollo del control de convencionalidad y la interpretación de principios y las obligaciones de los Estados parte en el SIDH; para ello, se puede citar como ejemplo el caso conocido como Gelman II<sup>10</sup>, el cual deja claro, *inter alia*, el alcance y la proyección directa (*res judicata*) e indirecta (*res interpretata*) de las sentencias de la CIDH.

En el mismo orden de ideas, la función consultiva, *es per se*, la vía a través de la cual los Estados parte solicitan la interpretación de la CADH, así como también, la compatibilidad de sus normas internas con la norma *supra*. Desde la OC-1/ 82<sup>11</sup> hasta la OC-26/20<sup>12</sup>, ha interpretado tanto la parte orgánica como dogmática de la CADH, lo cual es importante observar, por cuanto forma parte de ese control de convencionalidad preventivo<sup>13</sup>.

### 2.3.- Principal problema y desafío en Ecuador

Ecuador sufre una crisis jurisprudencial respecto al control de constitucionalidad, lo cual a su vez afecta el control de convencionalidad. La Constitución Política del Ecuador de 1998 derogada por la Constitución de la República del Ecuador (CRE), reconocía un control mixto, esto es un híbrido entre control concentrado y difuso de constitucionalidad<sup>14</sup>. De la lectura de la CRE podríamos creer que no hubo mayor cambio respecto al control de constitucionalidad, por cuanto *inter alia*, los artículos 1, 424 inciso segundo, 425 inciso segundo y 428 por citar algunos, denotan esa intención del constituyente en la aplicación de control constitucional cuando existen antinomias. Cabe aclarar que los artículos 11 numerales 3 y 7, 172, 417 y 426 se refieren a la aplicación directa e inmediata de la CRE y de instrumentos internacionales de derechos humanos, lo cual es aplicable frente a la existencia de lagunas.

<sup>9</sup> Por ejemplo: Corte IDH, "Sentencia de 15 de mayo de 2011 (Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Fernández Ortega y otros vs. México, 15 de mayo de 2011, [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriea\\_224\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriea_224_esp.pdf).

<sup>10</sup> Corte IDH, "Supervisión de cumplimiento de sentencia de 20 de marzo de 2013 (Voto Razonado del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot)", Caso Gelman vs. Uruguay, 20 de marzo de 2013, pág. 12, [https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gelman\\_20\\_03\\_13.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gelman_20_03_13.pdf).

<sup>11</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC1/82, solicitada por Perú "Otros Tratados" Objeto de la Función Consultiva de la Corte (Art. 64 Convención Americana sobre Derechos Humanos), 24 de septiembre de 1982, [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_01\\_esp1.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_01_esp1.pdf).

<sup>12</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC26/20, solicitada por Colombia respecto a la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y sus efectos sobre las obligaciones estatales en materia de Derechos Humanos (Interpretación y alcance de los artículos 1, 2, 27, 29, 30, 31, 32, 33 a 65 y 78 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3.I), 17, 45, 53, 106 y 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos), 09 de noviembre de 2020, [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_26\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_26_esp.pdf).

<sup>13</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-22/16, solicitada por la República de Panamá respecto a la Titularidad de Derechos de las personas jurídicas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Interpretación y alcance del artículo 1.2, en relación con los artículos 1.1, 8, 11.2, 13, 16, 21, 24, 25, 29, 30, 44, 46 y 62.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del artículo 8.1.a y b del Protocolo de San Salvador), 26 de febrero de 2016, párr. 26, [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_22\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_22_esp.pdf).

<sup>14</sup> La Constitución Política de la República del Ecuador de 1998 en el artículo 274, permitía un control difuso.

Sin embargo, esta ligera aseveración que nace a partir de una lectura literal e integral de la CRE, fue contrarrestada por la Corte Constitucional del Ecuador (CCE) en las sentencias 003-10-SCN-CC, 055-10-SEP-CC, 001-13-SCN-CC, 005-13-SCN-CC, 034-13-SCN-CC, 030-13-SCN-CC, 10-18-CN/19, 1116-13-EP/20, por cuanto todas coinciden en la existencia del control concentrado de tipo europeo desarrollado en abstracto o concreto. Contrariamente a lo manifestado anteriormente, la CCE en las sentencias 141-18-SEP-CC, 184-18-SEP-CC, 11-18-CN/19 y 1116-13-EP/20 de forma expresa y en otros de forma implícita, coinciden en la permisibilidad para realizar control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.

Además, es indispensable referirnos a la sentencia 2231-22-JP/23, por cuanto, la Corte Constitucional se pronuncia sobre el alcance del precedente emitido en su sentencia 141-18-SEP-CC en la que se determinaba que, los jueces constitucionales en garantías jurisdiccionales no prevarican; pues determina dos supuestos inmersos en la configuración del delito de prevaricato, esto es, fallar contra ley expresa y proceder contra ley expresa. Cabe aclarar que dicho precedente dejó exentos del delito de prevaricato a los jueces en garantías jurisdiccionales en cuanto al primer supuesto, esto es fallar contra ley expresa, más no en el segundo supuesto referente a proceder contra ley expresa; es decir, los jueces sí podrían ser investigados y procesados por prevaricato cuando hacen lo prohibido o dejan de hacer lo ordenado en las disposiciones procesales que rigen las garantías jurisdiccionales, que se localizan principalmente en la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Dejando con ello aún sobrevivir la idea de que los jueces pueden hacer control difuso de constitucionalidad, excepto en el caso de inobservar disposiciones procesales de la causa que sean expresas.

Ahora bien, no está por demás advertir que la CIDH en el desarrollo de su jurisprudencia como en el Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia, por citar un ejemplo, aclaró que el control de convencionalidad es subsidiario y complementario, consecuentemente, dependerá de cómo el ordenamiento jurídico interno de un Estado parte, asignó competencias a sus diferentes órganos.

En este sentido, y de lo expuesto en párrafos anteriores, en un primer momento se creería que el control de convencionalidad únicamente puede ser realizado de manera concentrada por la CCE; en tanto que, en un segundo momento, se cree que dicho control puede ser realizado de manera difusa, esto como consecuencia de que en el Ecuador, el control de constitucionalidad va de la mano con el control de convencionalidad; en otras palabras, la conexión del control difuso del convencionalidad en Ecuador, pasa por la aplicación del control de constitucionalidad; consecuentemente, sólo la CCE podría realizar este control<sup>15</sup> cuando una norma interna (lo cual incluye a la Constitución) sea contraria a normas convencionales; sin que esto signifique que, cualquier juez o autoridad pública pueda aplicar los estándares del corpus iuris internacional, en el ámbito de sus competencias.

### **3.- Conclusiones**

Desde que Ecuador suscribió la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, no puede invocar la norma interna para incumplir con un tratado. Bajo ese contexto, se entiende que las normas internacionales deben ser cumplidas frente a cualquier oposición de norma interna, caso contrario el Estado tendrá responsabilidad internacional ya sea por acción o por omisión, frente a la existencia de hechos internacionalmente ilícitos.

---

<sup>15</sup> En el ámbito judicial.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en los artículos 1.1, 2 y 29, contiene garantías en las cuales los Estados se obligaron a respetar los derechos, adecuar su norma interna conforme a la CADH y a respetar la interpretación de la misma; consecuentemente, el Ecuador al firmarla y ratificarla, se comprometió a adecuar su norma interna conforme a la norma internacional, *inter alia*, interamericana.

La normativa interamericana al ser parte del SIDH, integra además el bloque interamericano de convencionalidad, el cual tiene por objeto dar el mismo valor que posee la CADH, a los instrumentos interamericanos y a la interpretación que la CIDH ha desarrollado en el ejercicio de sus funciones; por cuanto, se debe entender que un correcto control de convencionalidad no sólo se lo hace desde la convención y otros instrumentos internacionales, sino como lo ha dicho su creadora, también desde la interpretación la CIDH ha hecho de los mismos.

El Ecuador se encuentra un panorama inusual, por cuanto existe la incertidumbre respecto al tipo de control de constitucionalidad, que a su vez permite el control de convencionalidad, por cuanto las normas jurisprudenciales emanadas de las anteriores composiciones de la CCE, se encuentran en oposición con la jurisprudencia de la actual composición de la Corte Constitucional del Ecuador a partir del desarrollo jurisprudencial y el constante debate que mantienen sus integrantes en los votos salvados o concurrentes, por citar.

En consecuencia, nos encontramos frente a la adopción de un modelo inusual de control constitucional por la coexistencia de dos sistemas diferentes, debido a una *living constitution* que encuentra su sustento en el pragmatismo y en las cláusulas abiertas constitucionales y convencionales; sin embargo, y por citar un ejemplo, los jueces en general ¿están preparados para este paradigma constitucional-convencional?, el tiempo lo dirá.

#### 4.- Referencias

- Corte IDH. *Opinión Consultiva OC1/82 de 24 solicitada por Perú respecto a "Otros Tratados" Objeto de la Función Consultiva de la Corte (Art. 64 Convención Americana sobre Derechos Humanos)*. 24 de septiembre de 1982. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_01\\_esp1.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_01_esp1.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 5 de febrero de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso "La última tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile*. 5 de febrero de 2001. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_73\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_73_esp.pdf).
- Corte IDH. "Resolución de 26 de agosto de 2002 (Medidas Provisionales respecto de la República de Costa Rica)". *Caso del Periódico "La Nación" (Herrera Ulloa) vs Costa Rica*. 26 de agosto de 2002. [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/lanacion\\_se\\_06.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/lanacion_se_06.pdf).
- Corte IDH. "Voto concurrente razonado del ex juez Sergio García Ramírez a la sentencia de 25 de noviembre de 2003 (Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Mack Chang vs. Guatemala*. 25 de noviembre de 2003. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_101\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_101_esp.pdf).
- Corte IDH. "Voto concurrente razonado del ex juez Sergio García Ramírez a la sentencia de 7 de septiembre de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Tibi vs. Ecuador*. 7 de septiembre de 2004. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_114\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_114_esp.pdf).
- Corte IDH. "Resolución de Supervisión de cumplimiento de sentencia de 14 de mayo de 2013". *Caso Radilla Pacheco Vs. México*. 14 de mayo de 2013. [https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/radillapacheco\\_14\\_05\\_13.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/radillapacheco_14_05_13.pdf).

- Corte IDH. "Sentencia de 26 de septiembre de 2006 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*. 26 de septiembre de 2006. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_154\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 29 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso La Cantuta vs Perú*. 29 de noviembre de 2006. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_162\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_162_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 24 de noviembre de 2006 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs Perú*. 24 de noviembre de 2006. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_158\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_158_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 12 de agosto de 2008 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá*. 12 de agosto de 2008. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_186\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_186_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos*. 23 de noviembre de 2009. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_209\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 26 de mayo de 2010 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia*. 26 de mayo de 2010. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_213\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_213_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*. 30 de agosto de 2010. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_215\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 26 de noviembre de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México*. 26 de noviembre de 2010. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_220\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_220_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 24 de febrero de 2011 (Fondo y Reparaciones)". *Caso Gelman vs. Uruguay*. 24 de febrero de 2011. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_221\\_esp1.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 15 de mayo de 2011 (Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*. 15 de mayo de 2011. [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_224\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_224_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 20 de noviembre de 2012 (Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") vs Guatemala*. 20 de noviembre de 2012. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_253\\_esp1.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_253_esp1.pdf).
- Corte IDH. "Supervisión de cumplimiento de sentencia de 20 de marzo de 2013 (Voto Razonado del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot)". *Caso Gelman vs. Uruguay*. 20 de marzo de 2013. [https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gelman\\_20\\_03\\_13.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gelman_20_03_13.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 28 de agosto de 2014 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso de Personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana*. 28 de agosto de 2014. [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_282\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_282_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 30 de enero de 2014 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Liakat Ali Alibux Vs. Surinam vs Suriname*. 30 de enero de 2014. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_276\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_276_esp.pdf).
- Corte IDH. *Opinión Consultiva OC-21/14 solicitada por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*. 19 de agosto de 2014. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_21\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf).
- Corte IDH. *Opinión Consultiva OC-22/16 solicitada por la República de Panamá respecto a la Titularidad de Derechos de las personas jurídicas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Interpretación y alcance del artículo 1.2, en relación con los artículos 1.1, 8, 11.2, 13, 16, 21, 24,*

- 25, 29, 30, 44, 46 y 62.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del artículo 8.1.a y b del Protocolo de San Salvador). 26 de febrero de 2016. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_22\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_22_esp.pdf).
- Corte IDH. "Resolución de Supervisión de cumplimiento de sentencia de 14 de marzo de 2018". *Caso Valencia Hinojosa y otra vs. Ecuador*. 14 de marzo de 2018. [http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/valencia\\_14\\_03\\_18.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/valencia_14_03_18.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 15 de julio de 2020 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antônio de Jesús y sus familiares vs Brasil*. 15 de julio de 2020. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_407\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_407_esp.pdf).
- Corte IDH. "Sentencia de 8 de julio de 2020 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". *Caso Petro Urrego vs Colombia*. 8 de julio de 2020. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_406\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_406_esp.pdf).
- Corte IDH. "Resolución de 3 de septiembre de 2020 (Solicitud de Medidas Provisionales y Supervisión de Cumplimiento de Sentencia)". *Caso Molina Theissen vs Guatemala*. 3 de septiembre de 2020. [https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/molina\\_theissen\\_03\\_09\\_2020.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/molina_theissen_03_09_2020.pdf).
- Corte IDH. *Opinión Consultiva OC26/20 solicitada por Colombia respecto a la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y sus efectos sobre las obligaciones estatales en materia de Derechos Humanos (Interpretación y alcance de los artículos 1, 2, 27, 29, 30, 31, 32, 33 a 65 y 78 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3.1), 17, 45, 53, 106 y 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)*. 09 de noviembre de 2020. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_26\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_26_esp.pdf).
- Ecuador. Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial 1, 11 de agosto de 1998.
- Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Ecuador Corte Constitucional para el periodo de transición. "Sentencia N.º 0003-10-SCN-CC". En el Caso N.º 0005-09-CN. 25 de febrero de 2010.
- Ecuador Corte Constitucional para el periodo de transición. "Sentencia N.º 0055-10-SEP-CC". En el Caso N.º 0213-10-EP. 18 de noviembre de 2010.
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia N.º 001-13-SCN-CC". En el Caso N.º 0535-12-CN. 06 de febrero de 2013.
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia N.º 030-13-SCN-CC". En el Caso N.º 0697-12-CN. 14 de mayo de 2013.
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia N.º 141-18-SEP-CC". En el Caso N.º Caso 0635-11-EP. 18 de abril de 2018.
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia N.º 184-18-SEP-CC". En el Caso N.º Caso 1692-12-EP. 29 de mayo de 2018.
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia N.º 10-18-CN/19". En el Caso N.º 10-18-CN. 12 de junio de 2019.
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia N.º 11-18-CN/19". En el Caso N.º Caso 11-18-CN. 12 de junio de 2019.
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia N.º 1116-13-EP/20". En el Caso N.º Caso 1116-13-EP. 18 de noviembre de 2020.
- Mac-Gregor, Eduardo Ferrer. "Las siete principales líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicable a la justicia penal". *Revista IIDH* Vol. 59 (2014): 29-118. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1116/revista-iidh-59.pdf>
- OEA. Carta de la Organización de los Estados Americanos. 30 de abril de 1948.
- OEA. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 22 de noviembre de 1969.

# CAPÍTULO III

La exigibilidad de los  
derechos económicos,  
sociales y culturales.  
Una discusión teórica



## **La exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Una discusión teórica**

### **The enforceability of economic, social and cultural rights. A theoretical discussion**

Vázquez- Calle, José Luis  
jlvazquezc@ucacue.edu.ec  
ORCID: 0000-0003-1809-1601  
Universidad Católica de Cuenca

#### **Resumen**

El presente trabajo estudió desde una perspectiva crítica la relación entre los derechos económicos sociales y culturales con su exigibilidad, en el marco del análisis de las finanzas públicas. La metodología aplicada partió de un enfoque cualitativo con la utilización de los métodos dogmático, inductivo-deductivo, analítico-sintético, comparativo e histórico-lógico, así como las técnicas de fichaje y revisión bibliográfica. Como resultados se justificó teóricamente que la eficacia y calidad de los derechos depende en gran medida de los recursos con los que el Estado cuente para cumplir con esta obligación. Adicionalmente se considera indispensable articular el Estudio del derecho constitucional con el de las finanzas públicas para dotar de calidad a los derechos.

**Palabras clave:** Derechos; Ecuador; Calidad; Eficacia; Garantías.

#### **Abstract**

The present work studied from a critical perspective the relationship between economic, social and cultural rights with their enforceability, within the framework of the analysis of public finances. The applied methodology started from a qualitative approach with the use of dogmatic, inductive-deductive, analytical-synthetic, comparative and historical-logical methods, as well as the techniques of filing and bibliographic review. As results, it was theoretically justified that the effectiveness and quality of the rights depends to a large extent on the resources that the State has to comply with this obligation. Additionally, it is considered essential to articulate the Study of constitutional law with that of public finances to provide quality to the rights.

**Keywords:** Rights, Ecuador, Quality, Effectiveness, Guarantee.

## 1.- Introducción

Este capítulo de libro se refiere al tema de los derechos económicos sociales y culturales (DESC) que son aquellas facultades o prerrogativas que poseen las personas que “aseguran a toda persona condiciones de satisfacción de sus necesidades básicas que le permitan a la vez ejercer libertades” (Jaspers Faijer, 2009, p.4). La característica principal de esta categoría de derechos es que para su eficacia dependen de recursos económicos que sean erogados por el Estado para su cobertura.

Este trabajo se realizó por el interés de conocer las dos posturas jurídicas antagónicas sobre estos derechos que estriban en a) la obligación ineludible de los Estados de garantizarlos y b) la idea de que son progresivos y conforme el flujo de recursos que posea el Estado, en el marco de las finanzas públicas nacionales.

La metodología aplicada partió de un enfoque cualitativo con la utilización de los métodos dogmático, inductivo-deductivo, analítico-sintético, comparativo e histórico-lógico, así como las técnicas de fichaje y revisión bibliográfica. La pregunta de investigación propuesta fue ¿cuáles son las consecuencias de las posturas jurídicas que se inclinan en favor de la exigibilidad de los DESC?

Para responder la pregunta de investigación se planteó como objetivo general identificar las posturas jurídicas sobre la exigibilidad de los DESC en el marco de las finanzas públicas ecuatorianas. El trabajo se encuentra dividido en tres partes: en la primera se establece una concepción general sobre los DESC, en la segunda se establecen las distintas posiciones sobre su calidad y eficacia y en la tercera se exponen casos emblemáticos en los que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se han pronunciado sobre la obligación de los Estados sobre estos derechos.

## 2.- Líneas teóricas

El presente capítulo realiza un acercamiento a una discusión teórica que ha sido motivo de amplio debate, ya en la actualidad no se habla únicamente de la exigibilidad de los derechos civiles y políticos (DCP) sino también de los llamados económicos, sociales y culturales (DESC), dejando claro que estos últimos implican una actividad estatal vigorosa para garantizarlos (necesitan ingentes cantidades de recursos), radicando en este particular su incidencia.

Por lo que, para entender la eficacia de los derechos en Ecuador y a nivel mundial, es trascendental estudiar “el papel del Estado en la protección y garantía de los derechos fundamentales” (Campos Bernal, 2013, p. 342) Es decir, no únicamente hacer un análisis aislado en cuanto a su estructura o densidad normativa (Galdámez Zelada, 2011), sino también desde otros aspectos, que posiblemente han sido relegados como lo es el costo que implica cada uno de ellos.

Bajo esta premisa se puede iniciar este trabajo mencionando que en 1948 la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se reconocen “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (ONU Asamblea General, 1948, preám.). De esta forma se podrían considerar todos los derechos como un conjunto indivisible, inalienable e interdependiente, siendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales un todo.

Sin embargo, un grupo de países de la democracia liberal, determina a los DCP como prioritarios e institucionalizan la idea de que estos progresivamente se ambientarían para llegar a los DESC, mientras que los países de tendencia socialista consideraron que los DCP no tendrían legitimidad si no se aseguraban los DESC (Romero, 2005).

En ese mismo sentido, y posiblemente producto de algunos inconvenientes surgidos en cuanto a la división de los derechos, en 1966 se adoptaron los tratados vinculantes que los dividen. De un lado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por otro el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales menciona que los Estados partes acogen el compromiso de adoptar medidas principalmente de carácter económico y técnico hasta el máximo de recursos que se dispongan para de forma progresiva lograr la efectividad de estos. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966). Como se observa, se determina que los gobiernos deben tratar de garantizar de forma progresiva el disfrute de estos, así como se impone la obligación de informar al órgano encargado del control de los DESC los avances en estos derechos (Romero, 2005).

A más de esto se puede señalar que, los derechos humanos surgieron y se reconocieron con interdependencia e igual jerarquía, pero situaciones de orden político (Romero, 2005) y económico impidieron que se consideren a los DESC como obligatorios y justiciables, pasando a ser parte de una política pública y de una responsabilidad estatal de cumplimiento progresivo, distanciándolos totalmente de los DCP, llegando a dividirlos. Esto debido posiblemente a la cantidad de recursos que requieren, sin embargo, si es que se analizan cartas fundamentales como la ecuatoriana, nos encontramos con una realidad distinta que encarna una verdadera obligación estatal.

De la misma forma, en la actualidad esta tradición de diferenciación no se ha perdido, al igual que años atrás, confluyen 2 posiciones antagónicas al respecto, la número uno los diferencia entre civiles y políticos (DCP), y en económicos, sociales y culturales (DESC) estableciendo que los primeros son obligaciones de los Estados, mientras que los segundos dependen del flujo de recursos y se garantizan de forma progresiva, y, la posición número dos no hace diferencias entre ellos sino determina que "los derechos son interdependientes y de igual jerarquía" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.11), además asegura de todos son justiciables, como el caso del Ecuador, o lo constante en instrumentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de Viena, etcétera.

Se creería que la posición imperante es la primera, no obstante, existen hitos en los que esta exigibilidad directa e inmediata se ha aplicado por sobre la otra, como el caso González Lluy versus Ecuador de septiembre de 2015 o el caso Lagos del Campo versus Perú de agosto de 2017, en los que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha pronunciado sobre la justiciabilidad de los DESC (educación y trabajo respectivamente).

Sin embargo, se pregunta al respecto si es que en un país con recursos limitados como lo es Ecuador, se pueden efectivizar todos estos derechos interdependientes y de igual jerarquía, lo que podría generar como conclusión meros enunciados normativos carentes de sustento económico.

Por lo que se considera pertinente analizar el derecho sin descuidar cuestiones como las finanzas públicas que son las que al fin van a materializar un derecho en la práctica a través de la entrega de los recursos suficientes. Ahora se exponen algunos de los criterios para distinguir entre Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **2.1.- Criterios para distinguir entre DESC y DCP**

Antes de profundizar en el análisis del costo de los derechos, se cree que debe identificar claramente cuando estamos frente a un derecho civil y político, así como en un económico, social y cultural. Al respecto es preciso anotar que existen en la doctrina varios conceptos orientadores que posibilitan realizar esta distinción.

Por un lado, se encuentra el criterio de la doble diferenciación y en segundo lugar el llamado criterio por los niveles de obligaciones, los que serán analizados a continuación, para acercarlos al derecho y en lo posterior a la realidad jurídica ecuatoriana, pero desde la calidad de los derechos.

### **2.1.1.- Criterio de doble diferenciación**

Siguiendo con la primera posición de que divide a los derechos, para identificarlos plenamente es necesario estudiarlos bajo las siguientes subdivisiones: a) derechos positivos-derechos negativos, b) intervención del Estado-abstención del Estado, c) derechos costosos-derechos sin costo y d) vaguedad.

#### **a) Derechos positivos-negativos**

Partiendo del trabajo de García Huidrobo, se puede mencionar que los DCP son los negativos porque implican una restricción para el Estado, garantizan que algo no se lleve a cabo, son conocidos como derechos de libertad o de primera generación, mientras que los DESC son los positivos que hacen referencia a la recepción de un bien o de un servicio, se conocen como de segunda generación (García Huidrobo, 2009), siendo esta la característica esencial en cuanto a esta primera consideración.

#### **b) Derechos que implican abstención/intervención**

Esta diferencia se colige de la anterior, por un lado los DCP implican una abstención del Estado, requieren para su protección que una decisión sea invalidada o revocada, mientras que para la realización los DESC es necesaria la intervención del Estado a través de una acción, se tiene que implementar algo (García Huidrobo, 2009), radicando en el gasto que genera esta intervención del ente estatal el problema de la justiciabilidad de los DESC. Existen algunos países posiblemente de tendencia liberal que se limitan a reconocer derechos civiles y políticos, dejando los económicos a la posibilidad del Estado en cuanto a las finanzas públicas.

#### **c) Derechos costosos/sin costo**

En este supuesto los derechos costosos son los positivos, ya que requieren una acción del Estado para su ejecución, mientras que los negativos no requieren una mayor intervención del Estado (García Huidrobo, 2009). Podemos complementar esta diferenciación afirmando que, a pesar de ser obligaciones negativas, también requieren de una erogación a pesar de que puede ser menor, ya que no existen derechos sin costo.

### **c) Vaguedad**

Dentro de la vaguedad se determina que las obligaciones que importan los DCP son consideradas precisas porque determinan como se han de cumplir y efectivizar, mientras las referentes a los DESC son estimadas imprecisas y carentes de definición (García Huidobro, 2009). Esta diferenciación es un poco obscura razón por la que la explicamos con un ejemplo, se podría citar como un DCP a la protección constitucional sobre la vida, y sobre como un DESC la norma que reconoce el derecho a una vida digna.

Ahora bien, habiendo abordado en líneas generales una diferenciación doctrinaria entre ambos conceptos, es preciso señalar que en Ecuador conforme la carta fundamental de 2008 existen variaciones en estas categorías de derechos, es así que, los derechos civiles se conocen como derechos de libertad, los derechos políticos como derechos de participación, y los derechos económicos, sociales y culturales como derechos del buen vivir, enmarcándose su obligatoriedad justiciabilidad y correspondiente exigibilidad en la figura orientadora del Estado constitucional de derechos y justicia.

Independientemente de este cambio de denominación (de una tradicional a una de un Estado constitucional ecuatoriano), el debate sobre su obligatoriedad o no es importante en la actualidad, y más aún en una etapa en la que el mundo, Latinoamérica y Ecuador se encuentran saliendo de una recesión económica producto de la pandemia de la COVID-19 y los recursos públicos son limitados, "lo que al final implica simplemente un enunciado normativo o un conjunto de anhelos" (Orellana, 2023, p.3)

### **2.1.2.- Criterio por los niveles de obligaciones**

Existe un segundo criterio sobre de la distinción entre los DCP y los DESC que se explica a partir de la idea de que "todo derecho comprende tres niveles de obligaciones" (García Huidobro, 2009, P. 313). García, tomando las ideas de Shue y Eide explica el triple esquema de obligaciones de los derechos, la primera es la de respetar, la segunda de proteger, y la tercera de satisfacer involucran tanto, obligaciones positivas cuanto negativas del Estado para su realización.

Respecto de la primaria de respetar, el Estado debe abstenerse de ejecutar acciones que vulneren las libertades que en su ejercicio permiten a las personas cubrir sus necesidades básicas (Romero, 2005). Siendo obligación de este ente la de no hacer respetando el principio de autonomía de la voluntad de la persona para que actúe conforme su soberanía y decisiones propias.

En la obligación secundaria de proteger el Estado tiene una obligación de hacer, debe cumplir medidas para que los individuos no violen los derechos de las otras personas (García Huidobro, 2009). El Estado ya no es un agente que se limita a respetar, sino que con su aparataje impide que los derechos sean vulnerados.

La tercera obligación de satisfacer implica que el Estado asegure a las personas a través de acciones directas, la satisfacción de sus necesidades, que por determinadas razones no pudieron ser cubiertas (García Huidobro, 2009). Las obligaciones de respetar y proteger no importaran un costo mayor o no planificado para el Estado, en el caso de la tercera que involucra la directa intervención estatal para la solución de las necesidades obliga a la proactividad del Estado para la realización de los derechos que se encuentran dentro de este grupo, siendo esta "la más costosas" (García Huidobro, 2009, p.313) y las que más problemas han representado tanto para los gobiernos de tendencia más liberal y mucho más para los de orientación de izquierda.

## 2.2.- Posición sobre la imposibilidad de justiciabilidad de los DESC

Sobre los DCP no existe mayor objeción sobre su reconocimiento, protección y posterior realización ya que se constituye en una obligación ineludible de los Estados cualquiera sea la posición que se tome respecto de los derechos, estos se pueden judicializar inmediatamente para solicitar su reconocimiento por las obligaciones negativas que importan (García Huidobro, 2009).

El problema se centra en los DESC que serían más bien progresivos (ONU Asamblea General., 1966) por la misma intervención del Estado (García Huidobro, 2009), porque su efectivización implica una importante actividad estatal que a su vez supone la utilización de recursos que son limitados aún en las naciones más desarrolladas, sin dejar de mencionar países como el nuestro que arrastra un largo desbalance en las finanzas públicas, ya que dentro del presupuesto general del Estado de 2023, los gastos proyectados fueron de 23,662,136,079.25 USD, mientras que los gastos proyectados fueron de 26,292,046,142.25 USD (Lexis, 2022), lo que claramente establece un desbalance, pudiendo preguntarnos en este momento si es que a más de esto el Estado ecuatoriano podría costear derechos económicos, sociales y culturales.

Al respecto Vierdag citado por García manifiesta “los derechos civiles pueden ser asegurados del mismo modo en todos los países, ricos y pobres, en tanto la implementación de los derechos sociales necesariamente varía, dependiendo de la prosperidad de cada país, así como de las prioridades asignadas a esos objetivos” (García Huidobro, 2009, p. 313). Como se observa, se van materializando dos posturas jurídicas claramente identificadas sobre la justiciabilidad de los DESC.

En ese mismo sentido, Macklem citado por García sobre los DESC manifiesta “los derechos sociales son vistos como positivos y, por ello involucran acción de parte del gobierno; son intensos en cuanto al uso de recursos y, por ello, son caros de proteger; son progresivos y por ello, requieren tiempo para ser implementados; son vagos en términos de las obligaciones que imponen, y finalmente, implican complejos, policéntricos y difusos intereses en los vienen colectivos” (García Huidobro, 2009, p.317).

Es decir, la imposibilidad de justiciabilidad de los DESC se presenta por objeciones de incapacidad y de legitimidad. Sobre la primera los jueces no están equipados institucionalmente para conocer asuntos relativos a los DESC, sobre la segunda, los DESC se ejecutan por parte del Estado a través de políticas públicas, por lo que controlar los DESC implicaría intromisión en estas políticas, vulnerando el principio de separación de poderes (Figuroa, 2009). Rodolfo Figuroa en un segundo trabajo sobre los DESC desarrolla ampliamente las objeciones de incapacidad e ilegitimidad para que las cortes conozcan y resuelvan los conflictos referentes a este tipo de derechos, que se desarrolla a continuación.

## 2.3.- Incapacidad de las cortes

Las cortes no son los entes adecuados para realizar cambios socioeconómicos eficientes, no tienen un conocimiento apropiado ni capacidad para decidir sobre estos problemas que se refieren a cuestiones puramente políticas que exigen equilibrios de intereses, si las cortes se internan en estos debates no los podrán sobrellevar de una forma correcta, ya que son incapaces de resolver situaciones de planificación e implementación de políticas públicas, si es que intervienen en esa esfera no tienen los poderes suficientes para que sus soluciones judiciales sean efectivas (Figuroa, 2009). Sunstein citado por Figuroa manifiesta respecto de la imposibilidad de que las cortes ejerzan labores jurisdiccionales:

Las cortes carecen de las herramientas para hacer exigibles esas garantías (los DESC). Si tratan de hacerlo, inevitablemente se verán involucradas en una posición de administradores, lo que puede mermar el prestigio de toda la empresa constitucional. ¿Cómo pueden las cortes supervisar prioridades presupuestarias? Si el Estado proporciona muy poca ayuda a aquellos que requieren vivienda, puede ser porque el Estado esté concentrando su ayuda en el empleo, o en programas de salud, o en educación para la infancia. ¿Se puede suponer que las cortes supervisen la globalidad de los programas del gobierno, para asegurar que el Estado esté poniendo énfasis en las áreas correctas? ¿Cómo puede una corte adquirir el conocimiento, o realizar los juicios de valor, que le permitirían hacer esa tarea? (Figueroa, 2009, p.590).

Claramente marcada se encuentra la posición de no justiciabilidad de los DESC, como hemos visto según este criterio los jueces pasarían de ejercer una función jurisdiccional a una mixta que implique también funciones administrativas con la utilización de recursos sin una adecuada planificación, decimos esto porque los encargados de las políticas públicas planifican el gasto a través de instrumentos, en el caso ecuatoriano se traduce en el Plan Nacional de Desarrollo.

Señala además que las cortes no tienen las herramientas que son propias de la burocracia, no pueden crear programas gubernamentales, por lo tanto, no es realista esperar que las cortes hagan exigibles muchos derechos positivos (Figueroa, 2009). Esta posición ataca el rol del juez en el reconocimiento de derechos, propende a que se limite su accionar al reconocimiento de los DCP y deje que los DESC se desarrollen progresivamente como hemos observado a lo largo del estudio de esta posición.

## **2.4.- Legitimidad**

Esta objeción hace referencia a la imposibilidad de revisar políticas públicas y procesos de decisión que ocurren en el Estado, siendo esto ilegítimo porque quebranta el principio de separación de poderes (García Huidobro, 2009). Esta posición determina el respeto de las funciones involucradas en la realización de los derechos, se entendería: de un lado la judicial con los DCP y de otro la ejecutiva con los DESC. Tendríamos que analizar si es que la legislativa se involucraría en la realización de los DESC, pero eso sería tema de otro ensayo, de primera mano podemos manifestar que esta función se limitaría únicamente a reconocer los derechos a través de su función de legislar más no de realizar derechos.

Otro argumento a favor de lo inviable de justiciar los DESC gira en torno a que, si la justicia interviene en el reconocimiento de estos derechos, se puede comprometer otros asuntos que son más importantes, las decisiones se desplazan del Estado hacia los jueces quienes con sus fallos causarían modulaciones en la asignación de recursos y consecuentemente en los presupuestos (García Huidobro, 2009). El autor refuerza esta posición manifestando "los jueces no pueden adoptar decisiones sobre el uso de recursos públicos porque estos derechos demandan una gran cantidad de recursos" (García Huidobro, 2009, p.587).

## **2.5.- La diferencia entre el PIDESC y el PIDCP sobre la judicialización de los derechos**

Se puede tomar como un argumento a favor de esta idea de la no exigibilidad de los DESC el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que fue "adoptado por medio de la Resolución de la Asamblea General 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966. El Pacto refleja los compromisos adoptados después de la Segunda Guerra Mundial a fin de promover el progreso social y mejores estándares de vida, reafirmando la fe en los derechos humanos" (Red-DESC, 2023, párr.2).

En su estructura encontramos garantías vinculantes para los Estados y su noción de que “no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos” (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966, párr.4). De la lectura del preámbulo entendemos que tanto los DESC como los DCP confluyen en la idea de ser humano constituyéndose en los derechos humanos. Pero la misma declaración en su estructura inserta los términos de máximo de los recursos y satisfacción progresiva, que dan cabida para que los estados cumpliendo este pacto, no tomen los DESC como de directo e inmediato cumplimiento.

El pacto determina el compromiso de los Estados con el fin de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos que se dispongan para lograr progresivamente por todos los medios la plena efectividad de los DESC (Red-DESC, 2023). De igual forma ante la imposibilidad de dar cumplimiento a estos derechos de manera inmediata, se contempla esta figura de la satisfacción progresiva (Red-DESC, 2023). Que lógicamente no implica la satisfacción directa e inmediata de los derechos que se encuentran en este grupo.

Se puede notar la clara diferencia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966 que entró en vigor en marzo de 1976, en su artículo 2 obliga los Estados parte a dictar medidas para hacer efectivos los derechos, en el artículo 3 otorga la facultad a las personas cuyos derechos fueron violados a interponer un recurso efectivo, expresa además que las autoridades competentes decidirán sobre esos derechos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976).

De la comparación entre el PIDESC y el PIDCP podemos deducir una importante conclusión, los DCP son de obligatorio cumplimiento consecuentemente el Estado tiene que generar mecanismos para su efectiva garantía, en el caso de los DESC el tratamiento de los derechos es distinto porque el PIDESC reconoce que estos deben desarrollarse de manera progresiva, con la máxima utilización de recursos del Estado. Derivándose desde estos instrumentos la división que posteriormente se lleva al plano político para justificar la no judicialización de los DESC por las causas que hemos analizado.

Tomamos el pensamiento de Alfonso Chacón Mata para concluir la posición que reconoce a los DESC como no justiciables, el autor afirma que a pesar de que se acepte la jerarquía de constituciones o de tratados internacionales que establecen derechos económicos, sociales y culturales, estos son instrumentos políticos antes que catálogos de obligaciones jurídicas que constriñen a un Estado, lo que diferencia a los derechos civiles y políticos. Esto significa que las obligaciones asumidas por instrumentos como el PIDESC son matizadas o diluidas por interpretaciones políticas (Chacón Mata, 2010).

## **2.6.- Posición a favor de la justiciabilidad de los DESC**

Karel Pachot sobre los DESC expresa que en la actualidad el debate se centra en la determinación de fundamentales de algunos derechos, que deben ser garantizados para el respeto a la dignidad humana, pero hace notar que junto a esta máxima han existido derechos como los DESC que han sido minimizados sin otorgarles el alcance que en verdad tienen, siendo absolutamente necesarios para la reafirmación de esta dignidad humana.

Otra perspectiva para entender la justiciabilidad directa e inmediata de los DESC implica trasladarnos a las sentencias emblemáticas que en los últimos años ha emitido CIDH, más específicamente los casos: *González Lluy y otros versus Ecuador* cuya sentencia fue emitida en septiembre de 2015, y *Lagos del Campo versus Perú* cuya sentencia fue emitida en agosto de 2017.

Conforme se analizó en líneas anteriores, ambos se han convertido en un hito en cuanto a la justiciabilidad directa de los DESC ya que han modulado la obligación progresiva, entrando a analizar directamente estos derechos “ha sido la primera vez que se reconoce la plena justiciabilidad de un derecho social”. (Ronconi, 2016, p.129). Por lo que demostraremos esta nueva línea jurisprudencial que se está formado a partir de 2015 y ha roto el paradigma de esta idea política y progresiva de los DESC.

### **2.6.1.- Caso *González Lluy versus Ecuador***

Talía González Lluy fue contagiada a los tres años con VIH al recibir una transfusión de sangre en una clínica privada de Ecuador, la sangre no fue debidamente tratada previo a la transfusión. Por parte de la familia de Talía se presentaron acciones en el ámbito penal y civil las cuales no surtieron efecto alguno (*Caso González Lluy y otros vs. Ecuador*, 2015).

Posterior a eso Talía empezó con los procedimientos médicos producto de su contagio, lo que incurría en gastos médicos altos, afectando también a su familia, la madre fue despedida de su trabajo al conocerse el caso, se mudaron en múltiples ocasiones producto del rechazo, Talía fue separada de la escuela en donde estudiaba por un posible riesgo hacia los educandos (Ronconi, 2016).

La corte con estos antecedentes declara la responsabilidad del Estado ecuatoriano y determina que se violentaron múltiples derechos entre los que encontramos el derecho a la vida y a la integridad personal, a la educación, a la salud, la igualdad a la vivienda, y derechos laborales.

A decir de Ronconi la CIDH determinó la interdependencia entre los DCP y los DESC, reconociendo que “no basta con que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que además deben adoptar medidas positivas, en función de las particulares necesidades del sujeto de derechos” (Ronconi, 2016, p.122).

El desplazamiento de Talía de varias escuelas implicó por parte del Estado la violación al derecho a la educación, considerado este como un derecho llave que permite el acceso a otros, la educación se vincula directamente con la autonomía. La autora explica el vínculo estrecho existente entre la educación y la igualdad, al separar de la escuela a Talía se formaron dos grupos, los que no tienen VIH y asisten a la escuela, y los que tienen VIH y no pueden asistir a la escuela, a sabiendas de que no existía norma que impida esta discriminación (Ronconi, 2016).

Es esta la primera vez en la que se reconoce en la CIDH la justiciabilidad directa e inmediata de un derecho que pertenece al catálogo de los DESC como es el derecho a la educación, decisión que se ha convertido en el estandarte para la judicialización de los DESC y rompe un poco el paradigma que hemos analizado sobre la idea de que los DESC dependen de política y no de una efectivo reclamo ante los órganos de justicia, que en este caso fue la CIDH fallando en contra del Ecuador y tutelando un derecho social.

### **2.6.2.- Caso Lagos del Campo versus Perú**

Se despide al señor Alfredo Lagos del Campo de su trabajo en julio de 1989 como consecuencia de las declaraciones realizadas durante una entrevista para la revista "La Razón". La que fue realizada cuando era presidente electo del Comité Electoral de la empresa Ceper - Pirelli. En dicha entrevista denunció que el directorio de la empresa empleó el chantaje y la coerción para llevar a cabo fraudulentas elecciones al margen del Comité Electoral (Caso Lagos del Campo vs. Perú, 2017).

Las elecciones se habían realizado, pero fueron anuladas por el Ministerio de Industria y se instruyó convocar a un nuevo proceso. La empresa formuló cargos en contra de Lagos por una falta laboral. En julio la empresa le comunicó la decisión de despedirlo de su empleo, se le aplicó la figura de faltamiento grave de palabra en agravio del empleador. Como consecuencia, Lagos del Campo no pudo asistir a una reunión que él mismo había citado para las nuevas elecciones el 27 de junio de 1989 (Caso Lagos del Campo vs. Perú, 2017).

Tras su despido, Lagos del Campo promovió una demanda ante Juzgado de Trabajo de Lima. El juzgado calificó el despido de improcedente e injustificado, al considerar que la falta grave debió estar debidamente comprobada. La empresa interpuso un recurso de apelación. El Segundo Tribunal del Trabajo revocó la sentencia de primera instancia y, en consecuencia, calificó el despido como legal y justificado. Posteriormente, el señor Lagos del Campo interpuso diversos recursos, los cuales fueron todos denegados o declarados improcedentes (Caso Lagos del Campo vs. Perú, 2017).

El 31 de agosto de 2017 la CIDH dictó sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado peruano en perjuicio del señor Alfredo Lagos del Campo con motivo del despido irregular de su puesto de trabajo, la vulneración de los derechos a: la estabilidad laboral, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación y el acceso a la justicia (Caso Lagos del Campo vs. Perú, 2017).

Se establece la sentencia como un nuevo paradigma jurídico, como una puerta de entrada de un catálogo de derechos que "tendrán la posibilidad de ser analizados en vía internacional por un tribunal especializado en la materia, a fin de determinar el alcance de sus obligaciones de respeto y garantía, sus límites y vías de implementación, la relatoría DESCA destacó que la decisión representa un hito histórico, da un paso en la interdependencia e indivisibilidad de los DESC (Calderón Gamboa, 2018).

Karel Pachot hace referencia al carácter de fundamentales de los DESC para justificar su exigibilidad, son fundamentales por que fundamentan el sistema jurídico, político y económico de la sociedad, los derechos fundamentales se consideran como la dimensión más avanzada de la juridificación de los derechos humanos, condicionándose su ejercicio por la sanción de la norma, por lo que pueden ser justiciables ante las instancias jurisdiccionales (Pachot, Karel, 2010).

### **2.7.- Ecuador, la judicialización y efectividad de los DESC**

La afirmación hecha por Pachot coincide con el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el país tiene constitucionalizada en su artículo 11 varias garantías que determinan: los derechos son "inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.11), los "derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes" los "derechos establecidos en los instrumentos internacionales y en

la Constitución son de directa e inmediata aplicación” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.11). Y la disposición que expresa “los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.11).

La Constitución ecuatoriana es considerada garantista de derechos siendo la cita anterior esta una muestra clara de esta afirmación, reconoce que los derechos son interdependientes y de igual jerarquía, para luego determinar que son plenamente justiciables. De lo cual inferimos que conforme nuestra normativa se puede acudir a la justicia para reconocer los DESC y los DCP tomando la norma suprema la línea argumentativa de los instrumentos internacionales que hemos analizado, que proyectan la idea de que el ser humano se puede desarrollar a plenitud si goza en conjunto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

### **3.- Conclusiones**

En consecuencia, se puede concluir que a la luz de la discusión teórica que hemos presentado, a pesar de la división tradicional existente entre DESC y DCP, el carácter político de los primeros y jurídico de los segundos, en el Ecuador tienen el carácter de interdependientes y de igual jerarquía, por lo que son plenamente justiciables. En el supuesto de que una persona crea vulnerados cualquiera de los derechos establecidos en la Constitución o incluso sin estar escritos se derivan de la dignidad humana (11 num.7) puede acudir ante un juez para que se tutelen sus derechos.

El problema parece solucionado con este análisis y conclusiones a las que hemos llegado, ya que podemos acudir al juez para reconocer un derecho como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda entre otros, pero el problema se va a presentar cuando con objeto de este reconocimiento el juez se convierta en un administrador al asumir funciones que no le competen como la de incidir en las políticas públicas sin una formación debida ni una noción clara de planificación de prioridades estatales, entre otras deficiencias que llevan a los jueces no ser aptos para tomar este tipo de resoluciones.

Se suma a esto otro inconveniente que frena la exigibilidad de los DESC, en el Ecuador al igual que otros países se registra un desbalance entre los ingresos que obtiene y los egresos realiza. En una nota publicada en la que se determina que el déficit fiscal en agosto de 2017 fue de 2.146 millones de dólares y en agosto de 2018 de 996,7 millones de dólares (El Universo, 2018). Por su parte se indica que el déficit fiscal en el 2022 cerró en 1.7 del PIB aproximadamente 2.000 millones de dólares. (País, 2023)

En otra nota del mismo diario se informa que el Ecuador ha tenido 10 años de déficit en el Presupuesto General del Estado (2009-2019). El 2018 finalizó con un déficit de 3,332,9 millones de dólares. En contraste en el 2008 existió un superávit de 2,673 millones de dólares. Alberto Acosta Burneo manifiesta que en el año 2014 el déficit superó los 6.000 millones de dólares, explica que las razones para este incremento del déficit fueron las agresivas políticas de inversión pública y el crecimiento del gasto corriente, al caer el precio del petróleo, se reemplazó el ingreso petrolero con deuda pública. El ministro de finanzas explica que para el 2019 es necesario el financiamiento por 8.000 millones de dólares, a pesar de que ha existido una reducción del déficit (El Universo, 2019).

Como se puede observar en el Ecuador existe un claro desequilibrio entre los ingresos que recibe y los egresos que realiza, lo que ha llevado a elevar la deuda pública a pesar de que en el 2019 se han tomado medidas para remediarlo, si trasladamos estas cifras económicas al derecho y en particular al reconocimiento de los DESC que involucran acción directa del Estado, es fácil determinar que no es posible ni siquiera cumplir con lo planificado por el gobierno, menos aún incrementar un rubro de gastos que implique el reconocimiento de los DESC, a pesar de que esta justiciabilidad la tenemos constitucionalizada con las herramientas que hemos analizado.

Por lo expuesto creo que al momento de constitucionalizar los derechos se debieron tomar en cuenta y articular los factores económicos, políticos y jurídicos y no estructurarlos de forma separada, ejercicio que a la postre está dejando en simple papel la efectivización de los DESC, produciendo falsas expectativas en un país que no ha podido hacer efectivos muchos derechos.

#### 4.- Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Calderón Gamboa, J. (2018). La puerta de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el Sistema Interamericano: relevancia de la sentencia Lagos del Campo. UNAM.
- Campos Bernal, H. (2013). El costo de los derechos. Revista de Economía Institucional.
- Caso González Lluy y otros vs. Ecuador, Caso González Lluy y otros vs. Ecuador (Corte Interamericana de Derechos Humanos 1 de Septiembre de 2015).
- Caso Lagos del Campo vs. Perú, Caso Lagos del Campo vs. Perú (Corte Interamericana de Derechos Humanos 31 de Agosto de 2017).
- Chacón Mata, A. (2010). La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales a través del desarrollo de indicadores: avances concretos en la Organización de las Naciones Unidas. Ciencias Económicas.
- El Universo. (13 de Septiembre de 2018). Déficit fiscal en Ecuador está en 996,7 millones hasta agosto", . Déficit fiscal en Ecuador está en 996,7 millones hasta agosto", .
- El Universo. (15 de Enero de 2019). Ecuador cumplió diez años con déficit en presupuestos del Estado. Ecuador cumplió diez años con déficit en presupuestos del Estado.
- Figuroa, R. (2009). Justicibailidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Discusión teórica. Revista Chilena de Derecho.
- Galdámez Zelada, L. (2011). El costo de los derechos, por qué la libertad depende de los impuestos. Estudios constitucionales.
- García Huidobro, R. F. (2009). Justificación del rol de las cortes haciendo justiciables los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la protección de la salud. Revista Chilena de derecho.
- Jaspers Fajjer, D. (2009). Los derechos económicos, sociales y culturales. Brasilia: CEPAL.
- Lexis. (28 de Diciembre de 2022). Lexis. Obtenido de ¿Cuál es el Presupuesto General del Estado de 2023?: <https://www.lexis.com.ec/blog/otros/cual-es-el-presupuesto-general-del-estado-de-2023>
- ONU Asamblea General. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU: La Declaración Universal de Derechos Humanos.

- ONU Asamblea General. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU: ONU.
- ONU Asamblea General. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU Asamblea General.: ONU Asamblea General.
- Orellana, M. I. (2023). El presupuesto público en el Estado ecuatoriano, un estudio crítico. Directum.
- Pachot, Karel. (2010). A propósito del carácter fundamental de los derechos económicos, sociales y culturales. Una mirada desde la doctrina comparada y la experiencia del ordenamiento jurídico. Estudios constitucionales.
- País. (3 de Enero de 2023). Ecuador Inicia 2023 con menor deuda pública pero persiste la falta de empleo de calidad. Ecuador Inicia 2023 con menor deuda pública pero persiste la falta de empleo de calidad.
- Red-DESC. (26 de Junio de 2023). Red-DESC. Obtenido de Antecedentes del PIDESC: <https://www.escri-net.org/es/recursos/seccion-5-antecedentes-del-pidesc>
- Romero, G. (2005). Reflexiones acerca de la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Oda-alc.
- Ronconi, L. (2016). Mucho ruido y pocos DESC. Análisis del caso González Lluy y otros contra Ecuador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Anuario de Derechos Humanos.



# CAPÍTULO IV

El poder de la oratoria  
jurídica en la práctica  
del derecho



## **El poder de la oratoria jurídica en la práctica del derecho**

### **The power of legal oratory in the practice of law**

Zamora- Vázquez, Ana Fabiola  
afzamorav@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0003-3196-1616

Rojas- Valdivieso, María Caridad  
maria.rojas@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0002-2150-59941

Ávila- Cárdenas, Francisco Xavier  
fxavilac@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0002-4397-8995

Universidad Católica de Cuenca

### **Resumen**

El avance científico y la facilidad de acceso a la información han dado lugar a la necesidad de desarrollar habilidades más allá del mero conocimiento. La competencia comunicativa se destaca como una de esas habilidades, ya que permite una mejor comprensión del mensaje y una interacción adecuada en las conversaciones.

En el ámbito jurídico, la competencia comunicativa oral implica dominar la oratoria, que desempeña un papel fundamental. La oratoria es una herramienta esencial en el derecho, ya que permite persuadir y convencer a los tribunales y a otros órganos legales. Es en este contexto donde entra en juego la oratoria jurídica, que se centra en el lenguaje especializado y en la estructuración y presentación clara y concisa de argumentos.

Los abogados que dominan la oratoria jurídica tienen una ventaja significativa al presentar sus argumentos en un juicio. La habilidad para identificar los puntos clave, estructurarlos de manera coherente y utilizar recursos retóricos y lingüísticos efectivos es crucial en este contexto. Además, la capacidad de adaptarse al público y establecer una conexión emocional también juega un papel importante.

El objetivo de este trabajo es analizar la influencia de la oratoria jurídica en la práctica del derecho mediante un enfoque cualitativo y doctrinal. Se examina el desempeño de los abogados y otros actores en la administración de justicia, poniendo énfasis en el uso de la oratoria en el ámbito legal y en el manejo del lenguaje jurídico especializado en los procedimientos judiciales.

**Palabras clave:** Oratoria, Oralidad, Derecho.

### **Abstract**

Scientific advancement and the ease of access to information have led to the need for developing skills beyond mere knowledge. Competence in communication stands out as one of these skills, as it enables better understanding of messages and effective interaction in conversations.

In the legal field, oral communication competence involves mastering oratory, which plays a fundamental role. Oratory is an essential tool in law, as it allows for persuading and convincing courts and other legal bodies. Within this context, legal oratory comes into play, focusing on specialized language and the clear and concise structuring and presentation of arguments.

Lawyers who master legal oratory have a significant advantage when presenting their arguments in a trial. The ability to identify key points, structure them coherently, and employ effective rhetorical and linguistic resources is crucial in this context. Additionally, the capacity to adapt to the audience and establish an emotional connection also plays an important role.

The objective of this work is to analyze the influence of legal oratory in the practice of law through a qualitative and doctrinal approach. The performance of lawyers and other actors in the administration of justice is examined, with an emphasis on the use of oratory in the legal sphere and the handling of specialized legal language in judicial proceedings.

**Keywords:** Public speaking, Orality, Law.

## 1.- Introducción

El avance de la ciencia en la actualidad, ha permitido que la información se encuentre al alcance de todos. En este contexto, el desarrollo de destrezas no constituye solo la adquisición de nuevos conocimientos, sino de destrezas como interpretación, análisis y comunicación. Sin duda este último, se encuentra en un lugar preferente ya que permite desarrollar habilidades comunicativas que conlleve a una mejor comprensión del mensaje.

A la capacidad de una persona para desenvolverse de manera adecuada en una conversación se le conoce como "competencia comunicativa"; es decir, se identifica con las habilidades lingüísticas básicas como son: la comprensión del texto, su análisis y su construcción, las cuales son fundamentales para la comunicación. (Poma Montes de Oca & Perez López , 2015)

La competencia comunicativa de manera oral, conlleva al dominio de la oratoria que trae especial importancia en el ámbito jurídico, como una herramienta esencial en la práctica del derecho, ya que de ello se desprende la capacidad para persuadir y convencer a los tribunales y otros órganos legales. En el área jurídica, el lenguaje toma un nivel especializado, por lo que dominar la oratoria y por tanto la competencia comunicativa conlleva un tratamiento especial que aborda la oratoria jurídica.

Uno de los aspectos más importantes de la oratoria jurídica, es la capacidad de estructurar y presentar un argumento de manera clara y concisa. Esto implica la habilidad de identificar los puntos clave y estructurarlos de manera coherente y convincente. Además, es relevante saber cómo utilizar los recursos retóricos y lingüísticos, por ejemplo, la metáfora, la analogía y la antítesis, para captar la atención del público y reforzar el argumento. Los abogados que dominan las técnicas de la oratoria jurídica tienen una ventaja significativa al presentar sus argumentos ante un juez o jurado.

La oratoria jurídica también puede ser empleada para crear una conexión emocional con el público. Al usar el lenguaje de manera efectiva, los abogados pueden despertar emociones y lograr que la audiencia se sienta más comprometida con su argumento. Además, la capacidad de adaptarse y su forma de pensar también es esencial en la oratoria jurídica. Los abogados deben ser capaces de ajustar su lenguaje y los recursos retóricos usados al nivel de conocimiento y experiencia del receptor.

En este contexto, el presente trabajo pretende determinar cuál es influencia de la oratoria jurídica en la práctica del derecho, a través de un análisis doctrinario con un enfoque cualitativo. Para ello, se considera de manera particular la actuación de los abogados y quienes se encuentran en la administración de justicia, tomando como referencia el uso de la oratoria en el ámbito del derecho. Es decir, el uso del lenguaje jurídico como un lenguaje especializado y bajo los parámetros determinados en los procedimientos judiciales.

## **2.- Líneas teóricas**

La oralidad es una capacidad comunicativa fundamental de los seres humanos. Es a través del lenguaje oral que podemos expresarnos, interactuar y transmitir conocimientos e ideas. La competencia oral, es decir, la habilidad para hablar con fluidez, claridad y de manera efectiva, es esencial en diversos ámbitos de la vida, incluyendo el jurídico (Sierra Ochoa, 2022).

La enseñanza de la oralidad es un tema crucial para el fortalecimiento de las habilidades comunicativas, ya que les permite interactuar en una sociedad cada vez más compleja y globalizada. Además, la competencia oral es una herramienta fundamental para el éxito laboral, ya que muchas profesiones requieren la capacidad de hablar en público y de comunicarse claramente con clientes, colegas y superiores jerárquicos.

En su tesis doctoral "La teoría de la oralidad" (2002), la autora María Dolores Abascal Vicente, se enfoca en la relación entre el lenguaje oral y la cultura, destacando que la comunicación oral es una herramienta fundamental para la transmisión de conocimientos y experiencias.

Aflorar la habilidad comunicativa de manera oral, constituye hacerlo considerando desde las perspectivas discursiva, procesual y sociocultural. La competencia oral es esencial en cualquier ámbito de la vida, pero adquiere un valor particular en el ámbito jurídico (Cuenca Díaz, Andino Herrera, & Padrón Zardúa, 2018). Constituye el principal instrumento para el ejercicio del discurso jurídico en sus múltiples vertientes y es fundamental en la formación de abogados. En el ámbito jurídico alude por excelencia al desarrollo del diálogo y a la necesidad de formar capacidades para el desempeño de los litigantes en los procesos judiciales.

El Poder Judicial ha implementado oficialmente el uso de la lengua española y en algunos casos también se permite el uso de lenguas cooficiales, como el guaraní en Paraguay. Así por ejemplo en el proceso penal, se observa en muchos países un sistema acusatorio y oral, en el que los Tribunales de Juicio Oral, tienen competencias para conocer delitos a través de audiencias orales.

En Ecuador, según la Constitución del 2008, se reconoce y garantiza el derecho de las personas a utilizar en procesos judiciales y administrativos la lengua propia y a contar con intérpretes y traductores certificados, en caso de necesitarlo. En este sentido, se puede utilizar cualquier idioma que sea necesario para garantizar la comprensión y el debido proceso en el ámbito judicial. Es importante señalar que este derecho es especialmente relevante para las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, que tienen el derecho de acceder a la justicia en su propia lengua y cultura.

Por tanto, la práctica jurídica actual en América Latina y en especial en Ecuador, pone especial énfasis en el desarrollo de la comunicación oral, ya que se han implementado reformas judiciales en el sistema procesal, que favorecen la comunicación oral a través del ejercicio del discurso jurídico en diferentes situaciones como: el debate, argumentación, refutación, etc., de ahí que su perfeccionamiento y atención se hace cada vez más necesaria desde el proceso de formación profesional. Es decir, desarrollo de habilidades lingüísticas a través de la Oratoria Judicial conocida también como Oratoria Forense.

## **2.1.- La Oratoria Jurídica**

Es necesario partir conceptualizando que es la oratoria. De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, el término "Oratoria", proviene del latín "oratorius"; del latín oratoria. "Pertenciente o relativo a la oratoria, a la elocuencia o al orador". "Arte de hablar con elocuencia". (Real Academia de la Lengua Española, s.f.)

En este contexto, al hablar de Oratoria constituye la destreza con la que cuenta el orador para hablar con elocuencia. A la vez, se refiere a la habilidad de hablar con fluidez y persuasión, de manera que se pueda comunicar un mensaje efectivamente a un público. Asimismo, es la capacidad de expresarse de manera elegante y efectiva en términos tanto de palabras como de gestos y tono de voz. En suma, la elocuencia es el arte de hablar con habilidad y persuasión ante una audiencia, ya sea en público o en privado.

A través de la historia, se ha observado que la oratoria ha sido tema de interés, al tratar de desarrollar la teoría y práctica de la comunicación persuasiva, por medio de la retórica, que tuvo su origen en la antigua Grecia, y que se ha utilizado en diversas culturas en todo el mundo. Es en la antigua Grecia, donde teóricos como Aristóteles, Platón y Gorgias desarrollaron teorías y técnicas retóricas para ayudar a los oradores a persuadir a su audiencia; así también, se empleó en la Roma antigua y en la Edad Media y continúa siendo un campo importante en la teoría y práctica de la comunicación.

En la actualidad, la retórica se utiliza en una variedad de campos, incluyendo la política y el campo legal. De manera particular en la sustanciación de los procesos judiciales, teniendo una evolución significativa al incluir nuevas formas de comunicación a través de medios digitales.

La oratoria jurídica también puede ser una herramienta importante en otros aspectos de la práctica legal, como en la negociación de contratos o en la mediación de disputas. Al comprender cómo estructurar y presentar argumentos de manera efectiva, los abogados pueden mejorar su capacidad para resolver problemas y llegar a acuerdos que satisfagan a todas las partes involucradas.

El poder de la oratoria jurídica en la práctica del derecho es evidente en la capacidad de los abogados para presentar argumentos de manera clara, concisa y convincente. A partir de ello, es necesario comprender cómo el dominio de la oratoria forense constituye una herramienta eficaz para el jurista al momento de aplicar el derecho.

Al respecto, Abascal (2002) ha hecho importantes aportes en el ámbito jurídico, enfatizando en la importancia de la comunicación oral, especialmente en los procesos judiciales y la resolución de conflictos, ya que mejora en la comprensión de los procedimientos legales, promoviendo una

comunicación más efectiva entre las partes y el sistema de justicia. Asimismo, destaca la importancia de reducir la brecha comunicativa existente en el ámbito jurídico, especialmente para aquellos que provienen de grupos marginados.

De acuerdo a María Pilar Núñez y Lisett Páez (2018), el modelo retórico la componen tres categorías: hablante, oyente y actividad. El abogado se generaliza como un orador público que debe demostrar habilidades comunicativas (pragmáticas, sociolingüísticas, discursivas, funcionales, etc.) en la proyección del discurso jurídico. La audiencia serán los oyentes y el juez o tribunal, quienes son el objeto de los argumentos que deben responder con hechos al orador (pág. 346).

El desarrollo de la actividad comunicativa en el ámbito judicial, se presenta en la sala en donde se realiza la audiencia oral, en donde las formalidades son diferentes a otros ámbitos de comunicación. Así, quienes intervienen requieren un conocimiento adecuado de derecho de quienes intervienen en el proceso judicial (jueces, abogados, fiscal, etc.). su intervención será ordenada y estructurada de acuerdo a lo determinado en cada caso y regidas por reglas de la oratoria forense que permita la réplica y contra réplica en cada intervención.

Esto implica, el uso de instrumentos comunicativos verbales y no verbales, lo que resulta una secuencia discursiva en base a argumentos que aportan a buscar ser favorecidos en el fallo judicial. Por tanto, el uso del lenguaje jurídico requiere un estudio exhaustivo que conlleve a mejorar la práctica lingüística y por ende una adecuada competencia comunicativa en el contexto jurídico.

## **2.2.- La argumentación como parte de Oratoria Jurídica**

En la oratoria jurídica, la argumentación es parte fundamental. La argumentación es el proceso mediante el cual se presentan argumentos y pruebas para defender una posición o tesis. En el contexto jurídico, la argumentación es utilizada para persuadir a los jueces, jurados y audiencias de la validez y fuerza de los argumentos presentados en un caso.

Para que una argumentación sea efectiva en la oratoria jurídica, es necesario que sea clara, coherente, lógica y persuasiva. El abogado debe presentar argumentos y pruebas que apoyen su posición y refutar los argumentos y pruebas presentados por la parte contraria de manera efectiva.

La necesidad de desarrollar adecuadamente dicha finalidad, ha dado lugar a la existencia de la Teoría de la Argumentación Jurídica, definida como el estudio de los argumentos y razonamientos utilizados en el ámbito jurídico para persuadir y convencer a los jueces, jurados y audiencias acerca de la validez de una posición o tesis en un proceso judicial.

Según Atienza (2017), existen dos grandes contribuciones de la antigüedad a la teoría de la argumentación que la hicieron Aristóteles y Cicerón, a través de argumentos dialécticos y de la lógica formal. Asimismo, considera que una actividad argumentativa guarda relación entre el lenguaje, la lógica, la tópica, la retórica y la dialéctica. De esta manera la máxima expresión de la argumentación se encuentra en la litigación de un juicio oral.

Así, la argumentación jurídica adecuada camina conjuntamente con la capacidad de la competencia comunicativa, en donde el jurista debe dominar el lenguaje jurídico en el contexto judicial, empleando el razonamiento lógico y estrategias persuasivas.

### **2.3.- La Relevancia de la Oratoria Jurídica: Potenciando la Persuasión en el Ámbito Legal**

Para que un abogado tenga éxito en un juicio, no basta con tener conocimientos jurídicos sólidos, también debe dominar la persuasión. Aunque existen muchos libros sobre este tema, este en particular adopta una perspectiva única al enfocarse en la opinión de los jueces sobre los abogados.

A través de consejos prácticos basados en investigaciones científicas actuales y las enseñanzas de los clásicos, se proporciona una técnica denominada "ars manipulatoria" que busca influir en la voluntad del adversario no mediante el uso de la fuerza bruta, sino a través de la razón basada en la justicia. (Villegas Fernández, 2009)

En los últimos decenios, hemos presenciado una proliferación de libros y estudios sobre diversos aspectos de la Oratoria Jurídica. Este florecimiento bibliográfico en el ámbito de la Filosofía, Lingüística y Teoría del Derecho ha despertado un gran interés práctico. Políticos, profesores, hombres de negocios, publicistas, periodistas, asesores de imagen y personas que trabajan con el público en general se han interesado por las técnicas de presentación y el arte de persuadir.

Como resultado, abundan los libros y guías con títulos como "Cómo hablar en público", "Cómo superar el miedo a hablar frente a una audiencia", "Claves para el éxito profesional", "Técnicas argumentativas", y similares. Sin embargo, esta popularización de la Oratoria Jurídica también ha llevado a una cierta trivialización.

Frente a esta trivialización, es necesario un estudio serio e investigado por parte de aquellos interesados en el lenguaje y la comunicación. (Robles, 2020) Esto es especialmente relevante en la Teoría comunicacional del Derecho, que adopta la comunicación como su enfoque metodológico y se centra en el lenguaje como el medio en que el Derecho, o más precisamente, los diversos procesos de comunicación jurídica se manifiestan. La oratoria juega un papel central en el ámbito jurídico.

El abogado es retórico por excelencia, y su discurso es el núcleo de la oratoria, pronunciado ante un público que constituye la audiencia. El discurso oral típico implica la interacción entre el orador y el público, donde el orador habla y el público escucha sus palabras. Una vez finalizado el discurso, termina el acto comunicacional. Sin embargo, es común que se agregue un apéndice al discurso, ya sea en forma de debate, preguntas o ambas cosas.

Para simplificar, consideremos un acto comunicacional compuesto por dos partes: el discurso y el debate. Mientras que la primera parte, la discursiva, es el enfoque principal de la retórica, el debate también forma parte de ella, pero se presenta en forma de dialéctica. Aunque los clásicos las consideran por separado, podemos ver la dialéctica como una parte o extensión de la retórica, y a la retórica como una disciplina que abarca todos los procesos comunicativos dirigidos a persuadir o convencer en el contexto jurídico. (Robles, 2020)

La Oratoria es parte sustancial de una teoría del caso dentro del Derecho, puesto que esta se centra en todos los procesos y actos que tienen lugar dentro de los ámbitos jurídicos. A continuación, recordaremos algunos de los aspectos más sobresalientes de la Oratoria, esta, como ya se ha recordado en este trabajo, es tanto una actividad como una ciencia. Como actividad, usamos de la oratoria siempre que estamos en un marco comunicacional, sea el que sea.

En este contexto, la función del abogado como profesional del derecho, no solo corresponde conocer que tiene que hacer, sino de manera fundamental ¿cómo tiene que hacerlo? (Santana Ramos, 2018). Por ello, ante esta pregunta, el abogado tiende a buscar la justicia persuadiendo a quienes tienen el poder de administrarla. Por lo tanto, la persuasión se refiere a la habilidad de los abogados o litigantes para presentar sus argumentos y pruebas de manera clara y convincente ante el juez, que juega un papel importante en el juicio oral, buscando convencer de la validez de sus argumentos.

A decir de Francisco Ferrer Arroyo (2015):

“(...) la persuasión es la capacidad que poseen la mayoría de los seres humanos para que los demás adopten puntos de vista similares a los suyos; es decir, para modificar las actitudes y sentimientos de los otros, de manera que estos lleven al individuo a valorar las cosas de acuerdo a los intereses del sujeto persuasor” (pág. 150)

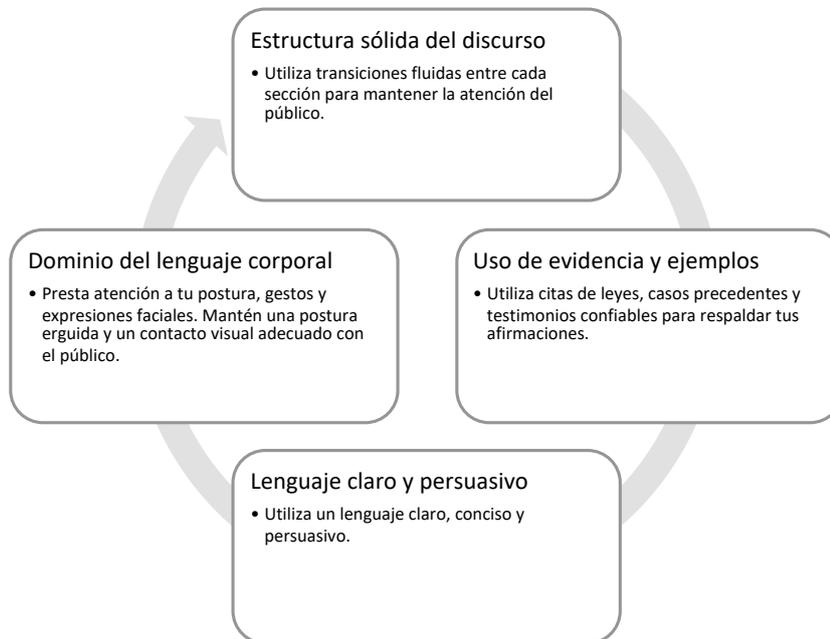
El abogado emplea la persuasión, fundamentalmente cuando redacta sus escritos y realiza su exposición en las audiencias, con la finalidad de convencer al juez que los hechos planteados están apegados a la verdad, contradiciendo a lo propuesto por la otra parte procesal.

En un juicio, siempre se presentan dos versiones de la realidad o asuntos a tratar y que deberá ser demostrado a través de las pruebas presentadas y del convencimiento al juez. Para lograr la persuasión en los juicios orales, los abogados deben utilizar una variedad de técnicas retóricas y de argumentación. Esto incluye presentar sus argumentos en un orden lógico y coherente, utilizar pruebas convincentes y relevantes apelando a las emociones y los valores del jurado o juez para que apoyen su posición.

La labor del abogado termina cuando logra una sentencia que confirma la versión de los hechos planteados; es decir, su versión se convierte en la historia oficial bajo el aval del Poder Judicial como representante del Estado (Ferrer Arroyo, 2015). A partir de ello, es en donde la oratoria constituye un aspecto fundamental en el ámbito jurídico, como una herramienta eficaz en la esfera jurídica, ya que permite a los abogados y otros profesionales del derecho comunicar sus argumentos de manera clara y persuasiva ante los tribunales y otros organismos legales. Implica el uso de técnicas lingüísticas y retóricas para presentar de manera efectiva los argumentos en un caso legal, y puede tener un impacto significativo en el resultado de un caso.

## Figura 1

### *Técnicas de Persuasión de la Oratoria Jurídica*



Nota. Adaptado a partir del marco teórico

## 2.4.- La Teoría del Caso

En el sistema legal ecuatoriano, la teoría del caso se refiere a la estrategia argumentativa y probatoria que el abogado emplea para presentar su versión de los hechos a través de la oratoria jurídica, pues esta debe estar respaldada por pruebas y fundamentos legales, con el objetivo de persuadir al tribunal de que su posición es la correcta.

La teoría del caso debe ser coherente y lógica, respaldada por pruebas sólidas y fundamentada en el marco legal y los precedentes pertinentes. "La preparación de la defensa y la teoría del caso es una estrategia inmensa, que va desde la investigación y trabajo de campo, acompañado por la experticia de un equipo completo, con investigadores, peritos, médicos, psicólogos, auxiliares administrativos, entre otros más". (Sánchez Lugo, 2020, p. 36).

El propósito de desarrollar una teoría del caso en un proceso judicial es presentar una narrativa coherente y persuasiva con una oratoria jurídica que respalde la posición del abogado y su cliente ante el tribunal. Entre los principales propósitos de desarrollar una teoría del caso está: persuadir al tribunal a través de la oratoria jurídica de que la versión de los hechos presentada por el abogado es la más válida y debe prevalecer, convencer al juez o los jueces de que los argumentos y las pruebas respalda la posición de la parte representada por el abogado.

Una teoría del caso debe seguir algunos pasos y considerar varios elementos. Estos son algunos aspectos para considerar:

**Teoría Fáctica: Análisis de los hechos:** Se debe realizar un análisis exhaustivo de los hechos relevantes del caso. Esto implica identificar y comprender los eventos claves, las circunstancias y las relaciones entre las partes involucradas. Es importante recopilar y evaluar toda la información disponible para construir una narrativa sólida. Pues, a decir de Sánchez (2020) "El conocimiento de los hechos imputados es la base primordial para la elaboración de una estrategia efectiva de defensa" (p. 37).

## **2.5.- Teoría Jurídica**

**Marco legal:** La teoría del caso debe estar fundamentada en el marco legal y los precedentes pertinentes en el sistema legal ecuatoriano.

**Pruebas sólidas:** La teoría del caso debe estar respaldada por pruebas sólidas que apoyen la versión de los hechos presentada por el abogado.

**Reglas de evidencia:** La teoría del caso debe tener en cuenta las reglas de evidencia y los requisitos procesales específicos del Ecuador.

Paralelamente, el abogado debe considerar varios aspectos claves en la elaboración de la teoría del caso en Ecuador.

1. **Análisis del caso:** El abogado debe analizar cuidadosamente los hechos, la legislación aplicable y las pruebas disponibles para comprender plenamente el caso. Este análisis le permite identificar los puntos fuertes y débiles, evaluar las opciones estratégicas y tomar decisiones fundamentadas.

2. **Persuasión:** La teoría del caso debe ser persuasiva y convincente, el abogado en este punto deberá aplicar una oralidad jurídica con el uso efectivo de recursos retóricos, como la metáfora o la hipérbole, para hacer que sus argumentos sean memorables y persuasivos. La persuasión efectiva se basa en la fuerza de los argumentos y evidencia presentada, pues, esta debe ser la habilidad del abogado para comunicarse de manera clara ante los jueces y tribunales de justicia.

## **2.6.- Teoría Probatoria**

Existen varios tipos de información y pruebas relevantes que se utilizan para respaldar una teoría del caso en el sistema legal ecuatoriano. Algunos ejemplos de estos son:

1. **Testimonios de testigos:** Los testimonios de testigos presenciales, expertos o informantes son una forma importante de evidencia para respaldar la teoría del caso. Estos testimonios pueden proporcionar información directa sobre los hechos importantes o aclarar aspectos técnicos o especializados del caso. (COIP, 2014, art. 454)

2. **Prueba Documental:** Los documentos, como contratos, facturas, registros financieros, correos electrónicos, informes médicos, entre otros, pueden ser empleados para respaldar la teoría del caso. Estos documentos pueden servir como evidencia tangible y verificable de los hechos alegados. (COIP, 2014, art. 616)

3. **Pruebas periciales:** "Las pruebas periciales son aquellas que se presentan a través de un experto en un tema específico y pueden ser usadas para respaldar la teoría del caso en cuestiones técnicas o científicas" (COIP, 2014, art. 457).

4. Pruebas materiales: “Las pruebas materiales son objetos físicos que se presentan como evidencia en el juicio y pueden ser empleadas para respaldar la teoría del caso” (COIP, 2014, art. 292).

En Ecuador, aunque no existen requisitos legales o procedimientos específicos para presentar y desarrollar una teoría del caso, hay prácticas generales que se pueden seguir para mejorar la presentación y desarrollo de la teoría del caso en el sistema legal ecuatoriano. Entre ellos podría mencionar los siguientes:

1. Investigación exhaustiva: El abogado debe realizar una investigación exhaustiva sobre los hechos relevantes del caso y recopilar toda la evidencia disponible.

2. Organización de la evidencia: La evidencia debe ser organizada de manera clara y ordenada para facilitar su presentación ante el tribunal.

3. Desarrollo de una argumentación: El abogado debe desarrollar una argumentación persuasiva que respalde su teoría del caso. La oratoria jurídica que utilice para presentar sus argumentos tanto de apertura como de cierre debe ser efectiva, crucial, con argumentos precisos y convincentes que respalden teoría del caso.

4. Presentación adecuada: La presentación debe ser clara, ordenada y emplear recursos visuales adecuadamente para ayudar a respaldar la teoría del caso, todo esto apoyado en una oratoria jurídica apropiada porque es fundamental establecer argumentos contundentes, la oratoria jurídica aplicada en cada caso debe ser ética y basada en la integridad. Los abogados deben presentar argumentos honestos y evitar cualquier manipulación y engaño.

5. Respeto a las normas procesales: Es importante que el abogado respete las normas procesales establecidas por el tribunal durante todo el proceso judicial. Además, que el abogado respete las normas procesales y los plazos establecidos por el sistema legal ecuatoriano porque el incumplimiento de estas normas puede tener consecuencias negativas para su caso.

Al mismo tiempo, el incumplimiento de las normas procesales puede llevar a sanciones por parte del tribunal. Es valioso destacar que la elección de los recursos, herramientas y métodos que se emplearán en un caso específico dependerá de la naturaleza del caso, la disponibilidad de pruebas y la estrategia legal adoptada por el abogado.

La combinación adecuada de estos recursos contribuirá a fortalecer y respaldar la teoría del caso en el contexto del sistema legal ecuatoriano, evitando por cierto “El peor de los errores que puede cometer un abogado, es: elaborar previamente guiones anticipados, preguntas y objeciones y exponer los alegatos sin conocimiento previo” (UNIR, 2020, p. 2).

En conclusión, la teoría del caso es una serie de estrategias y recursos que va acompañado de una metodología específica que utilizamos los abogados para exponer a través de la oratoria jurídica con absoluta claridad y lograr la persuasión de nuestro punto de vista ante el juez o tribunal y alcanzar en última instancia ganar el caso.

### **3.- Aspectos metodológicos**

El enfoque aplicado en este esfuerzo académico fue cualitativo, por cuanto se utilizaron fuentes de datos bibliográficas, teoría fundamentada doctrina a través de bases de datos como REDALYC, SCIELO, SCOPUS. Asimismo, se emplearon las opiniones de jurisconsultos (abogados en libre ejercicio, fiscal, juez), que con relación a la temática investigada dejaron constancia en las entrevistas realizadas. El alcance de este trabajo investigativo es descriptivo, puesto que se analizaron las opiniones emitidas por tratadistas del derecho, permitiendo tomar posesión de sus teorías para dar el aporte propio.

Los métodos utilizados fueron el método dogmático para analizar, recopilar e identificar conceptos y criterios de diferentes juristas o autores con la finalidad de justificar la problemática planteada. Así también el método analítico – sintético que permitió la descomposición de la información para estructurarla a manera de síntesis. La aplicación del método inductivo – deductivo fue fundamental puesto que se partió de premisas particulares hasta llegar a generales respecto del tema abordado.

Se utilizó la técnica de la entrevista utilizando el instrumento del cuestionario con cinco preguntas abiertas, que permitieron realizar la discusión en base a las opiniones de los jurisconsultos.

### **4.- A modo de resultados de la investigación cualitativa**

#### **4.1.- Entrevista 1 Fiscal**

##### **1. ¿Cuáles son las habilidades fundamentales de oratoria forense que los fiscales deben desarrollar para presentar de manera convincente sus argumentos durante un juicio?**

Las habilidades fundamentales de oratoria forense que los fiscales debemos desarrollar para presentar de manera convincente nuestros argumentos durante un juicio incluyen: la claridad y organización utilizando un lenguaje comprensible, evitando tecnicismos legales excesivos. Esto permitirá una mayor conexión con el tribunal y que el planteamiento fiscal sea más efectivo y asertivo.

Se debe tener un conocimiento profundo del caso y la ley para poder presentar los argumentos de manera clara y coherente, es decir dominar los elementos fácticos y jurídicos, esto incluso permitirá poder responder de manera efectiva a los argumentos de la defensa y demostrar en audiencia una teoría del caso sólida que no da paso a la duda respecto de la proposición fáctica y jurídica que plantea la acusación fiscal.

Ser capaces de comunicar la teoría del caso que se plantea, de manera clara y efectiva, utilizando un tono de voz y lenguaje corporal adecuados para llevar al convencimiento de la imputación fiscal al tribunal.

##### **2. ¿Cómo pueden los fiscales utilizar la oratoria forense para establecer una conexión emocional con el jurado y persuadirlos de la culpabilidad del acusado?**

Los fiscales podemos utilizar la oratoria forense para establecer una conexión emocional con el jurado y demostrar la responsabilidad del procesado. Para esto es fundamental utilizar el lenguaje emocional, con la finalidad de transmitir el caso y que puedan los jueces comprender el caso, sus dimensiones y cómo este afecta a la presunta víctima y su entorno. Los recursos visuales pueden ayudar al jurado

a comprender mejor los hechos y fortalecer el impacto persuasivo de la presentación. El lenguaje corporal debe ser un lenguaje emocional, enmarcado a través de gestos y expresiones faciales que permita transmitir y describir los impactos negativos del delito en las víctimas, resaltar el sufrimiento causado y convencer a los jueces de que a aquella víctima le fueron vulnerados sus derechos y que los mismos deben ser reparados a través de una sentencia que los reconozca y los visibilice.

### **3. ¿Cuáles son las mejores prácticas para estructurar y presentar de manera efectiva la evidencia y los testimonios durante el juicio, utilizando técnicas de oratoria forense?**

Las mejores prácticas para estructurar y presentar de manera efectiva la evidencia y los testimonios durante el juicio, utilizando técnicas de oratoria forense, incluyen: Utilizar una estructura clara y lógica, para ello es imprescindible presentar la prueba documental, pericial y la testimonial de manera organizada y lógica para que sea fácil de seguir un orden cronológico del hecho y la investigación que practicó Fiscalía para demostrar que el procesado es culpable del delito que se le imputa.

Resaltar los puntos clave mientras se evacúa la prueba para que sean más fáciles de entender y recordar para el jurado, incluso utilizar la repetición en aquellos que son los más importantes del argumento en la tesis fiscal, con lo cual lograremos que estos se refuercen en la mente de los jueces. Utilizar técnicas jurídicas de pregunta y repreguntas para resaltar los hechos, destacar aquellos testimonios que son claves en la tesis fiscal.

### **4. ¿Qué estrategias pueden emplear los fiscales para enfrentar los argumentos de la defensa de manera persuasiva y refutar cualquier duda razonable?**

Para enfrentar los argumentos de la defensa de manera persuasiva y refutar cualquier duda razonable, se pueden emplear diversas estrategias basadas en la oratoria forense. Analizar y desafiar los argumentos de la defensa de manera lógica y sistemática, identificando las debilidades en el razonamiento de la defensa y presentando contraargumentos sólidos respaldados por pruebas y la ley, resaltando aquellas falencias en las que fundamenta la teoría del caso la defensa del procesado, minimizando la teoría de la defensa ante el tribunal. Otra estrategia es anticipar los posibles argumentos de la defensa y preparar respuestas efectivas de antemano.

Al abordar las posibles dudas o contraposiciones se fortalece la tesis fiscal y se reduce el impacto persuasivo de los argumentos de la defensa, incluso si Fiscalía evidencia algún punto crítico o deficiencia en la prueba que pueda ser utilizado por la defensa es mejor anticiparse y hablar de aquella debilidad encontrando un argumento que la minimice ante los jueces. Se pueden presentar testimonios de expertos para respaldar los argumentos y refutar las afirmaciones de la defensa.

### **5. ¿Cómo pueden los fiscales adaptar su estilo de oratoria jurídica a diferentes tipos de casos y audiencias, como jurados, jueces y otros profesionales del sistema de justicia penal?**

Para adaptar el estilo de oratoria jurídica es necesario partir del hecho de que a quienes tenemos que convencer no es a una audiencia, quienes finalmente tomarán la decisión a través de una sentencia con la cual se resolverá la situación jurídica de una persona son los miembros de un tribunal y en los casos de delitos de tránsito un juez.

Por lo tanto, la oratoria siempre adaptará elementos fácticos y jurídicos, los jurídicos sin excesos de tecnicismos son aquellos que deben necesariamente estar presentes, ya que a través de la prueba desarrollamos los hechos, pero estos deben enmarcarse en la norma violada, o transgredida, el bien jurídico que se protege, solventada está también en otros cuerpos legales, la constitución y acuerdos y tratados internacionales.

En cuanto a los tipos de casos, el estilo de oratoria debe ser similar, haciendo énfasis en especial en los delitos que afectan a la bien jurídico como vida, integridad sexual, física y psicológica, resaltando aquel impacto en las víctimas, su entorno y cómo esto trasciende incluso dañando su proyecto de vida.

## **4.2.- Entrevista 2**

### **Abogado en libre ejercicio**

#### **1. ¿Cuáles son las principales habilidades de oratoria que los jueces valoran en los abogados durante un juicio?**

En el Ecuador se logró plasmar el sistema oral a partir en la Constitución de 2008 pese que la Constitución del 1998 ya disponía. Sin duda los beneficios han sido para transparentar la justicia y plasmar otros principios como el de intermediación en donde las partes procesales, pueden determinar si se hizo o no una buena o mala defensa, si se plantea una buena o mala teoría del caso, o si el juez se parcializo alguna de las partes o su sentencia fue dictada en derecho.

Como Juez son múltiples los aspectos a valorar para dictar una sentencia tendiente a descubrir la verdad de los hechos, como lo es el convencimiento de las partes en la defensa que realizan, la coherencia entre lo manifestado y probado, el lenguaje corporal y sobre todo la neurolingüística que estudia la relación entre el lenguaje y el cerebro, en consecuentemente también se analiza la habilidad en oratoria.

Una habilidad de suma importancia en la oratoria que valoro como Juez, es la capacidad que se tiene para en forma sencilla hacer conocer hechos, que la doctrina los ha vuelto abstractos y complejos, la capacidad de síntesis, el control emocional y el timbre de voz. Además, es necesario señalar que de nada sirve la mejor oratoria jurídica, si no se prueba lo que se indica, entonces poner en contexto que se bien la oratoria y sus técnicas son es importante, lo que más se valora son las pruebas.

#### **2. ¿Qué técnicas de persuasión son efectivas para presentar argumentos convincentes ante un tribunal?**

Hay una variedad de técnicas como de características de litigar que depende particularmente de los Abogados defensores sean Públicos o Privados y Fiscales y mucho dependerá del caso que se defienda y las circunstancias particulares que rodean a cada caso, así he visto técnicas en las cuales, únicamente hablando lo estrictamente necesario es suficiente para llegar al convencimiento. Cualquiera de las técnicas que sean utilizadas, como un medio y no un fin, debe tener como objetivo central el esclarecimiento de la verdad como esencia de la justicia.

### **3. ¿Cuál es el papel de la elocuencia y la claridad en la oratoria jurídica para captar la atención y comprensión de los jueces?**

La elocuencia como una característica de la fluidez en el habla para el convencimiento o persuasión, es hablar con propiedad y para aquello es necesario estar convencido de los hechos que se defienden. Todo es enérgico, incluso las palabras, que tienen un sonido y, el sonido tiene una vibración y la vibración una frecuencia, consecuentemente cada palabra que utilizamos los seres humanos para comunicarnos, tiene su significado y trascendencia, por lo tanto, la precisión en la utilización de los términos adecuados, es fundamental en el sistema oral.

Una palabra mal pronunciada o fuera de contexto puede captar más la atención del Juez cuando advierte incoherencia, es decir todos y cada uno de los casos requieren de la atención debida del juzgador como una garantía de justicia, es decir el Juez debe brindar total atención en todos los casos y no esperar que esta sea captada, y una palabra mal traída, en vez de captar debería llamar la atención en el Juzgador como un timbre de alarma de alguna incoherencia, incongruencia y consecuentemente va existir una falta de comprensión en el hilo conductual de las intervenciones.

### **4. ¿Cómo se puede adaptar la oratoria jurídica para abordar la diversidad de estilos y preferencias de los diferentes jueces?**

Cada uno de los seres humanos es un universo completamente diferente y cada uno con su propia singularidad, en el presente caso Abogados, Fiscales y Jueces tienen cada quien su particularidad, por lo tanto, intentar adaptar una oratoria jurídica uniforme es contra natura, simplemente por cuanto para el esclarecimiento de la verdad se puede utilizar variedad de técnicas y mucho va a depender del caso que se analice para acoplar las técnicas. Por lo tanto, establecer lineamientos rígidos como doctrina, es atentar a la libertad de cada uno de los intervinientes en la que se incluyen los Jueces para demostrar y valorar la justicia.

### **5. ¿Qué recomendaciones puedes ofrecer a los abogados para mejorar su habilidad de oratoria y maximizar su impacto en los jueces durante los procedimientos judiciales?**

La recomendación que daría es plantearnos nuevas preguntas. Un sistema Judicial está compuesto por Abogados, Fiscales, Jueces, hechos y leyes y el fin último es la Justicia dentro de una sociedad. En ese contexto todos debemos buscar como fin último la verdad de los hechos. Todos quienes nos hemos inclinado por la rama del derecho, de cierta manera sentimos necesidad de un país equitativo.

La definición de justicia va relacionada a los valores que se inculcan en la sociedad, mismos que buscan un bien común para todos los ciudadanos y no solo a una pequeña parte de la misma. Un precepto que parta de la premisa de vivir en una sociedad cuyo objetivo sea el bien común, con prosperidad, con seguridad con oportunidades para todas y todos, en donde la solidaridad, el cooperativismo, la igualdad, la equidad, unidad, transparencia y el respeto al derecho humano primen por sobre la indiferencia, la competencia y el divisionismo, la desigualdad, la inequidad o cualquier técnica de oralidad.

Imperioso establecer un estado de justicia en donde el derecho de igualdad y no discriminación sea más que comprendida en textos, sentida en primera instancia y entendida en segunda por la humanidad, por cuanto es un derecho humano, de esos que nos corresponde por nacimiento, de aquellos que los sentimos cuando se nos son violentados sin siquiera haber estudiado derecho. Y mientras no vivamos en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia como indica el Art. 1 de la Constitución,

solo significa que sistema judicial no funcionó y que no sirve de nada tener jueces que apliquen leyes en forma diligente, actualizada y hagan pleitesía de su actuar, si lo que aplican son leyes injustas o Abogados y Fiscales con excelentes oratorias. Conseguir que esto suceda no va a ser fácil.

La mayor parte de las personas llevan siglos, milenios, sin plantearse seriamente una nueva idea de justicia, quiero decir una idea realmente nueva, radicalmente nueva. Y esto se da precisamente por cuanto nuestras culturas emergen de nuestras creencias que se encuentran arraigadas por varios siglos. Una de ellas es la creencia de la venda de la Diosa de la Justicia, que en inicio no lo tenía y curiosamente se le empieza a representar así a partir del siglo XVI.

En consecuencia, la habilidad oratoria como técnica se irá mejorando día tras día, cuando se defienda sea la verdad con inteligencia, con un buen dominio en la oratoria, pero también con corazón y valentía, pues de nada servirá la mejor técnica de persuasión si con esta se induce al error al juzgador. En el campo penal dejar libre a un culpable o declarar culpable a un inocente debería ser la más alta vergüenza del sistema.

### **4.3.- Entrevista 3**

#### **Juez**

#### **1. ¿Cuáles son las técnicas claves de oratoria jurídica que los abogados en libre ejercicio deben dominar para presentar de manera efectiva sus argumentos ante el tribunal?**

Dentro del Sistema Acusatorio, es preciso tomar como punto de partida la antinomia fundamental esto es entre tutela judicial efectiva y el sistema de garantías. Desarrollar una correcta Teoría del Caso; tomar en consideración el hecho básico (cómo, cuándo, dónde, qué, por qué). Establecer cuál es la teoría jurídica; las proposiciones fácticas; la prueba. Establecer métodos de listados de hechos. Definir las reglas de comprobación, establecer un sistema de filtros y de análisis de la información. Establecer los canales de acceso a la información.

#### **2. ¿Cómo se puede desarrollar y mejorar la habilidad de persuasión verbal y no verbal en la oratoria jurídica?**

La litigación oral sin duda merece el estudio de distintas técnicas para construir una narrativa persuasiva. Misma que, por ejemplo, se manifiesta en el examen y contra examen de testigos. A priori, y partiendo de la antinomia fundamental referida, los litigantes deben tomar en consideración que lo que hacen es, dicho de forma llana, contar una historia. Deben saber que sus afirmaciones son verdaderas o falsas. Esas afirmaciones se denominan proposiciones fácticas; y la verdad, surgirá de la relación del hecho con estas últimas.

Así debemos tomar en consideración que, dentro de la litigación existen: a, requisitos de verificabilidad; b. condiciones de verificación; c reglas de comprobación. Teniendo claro esto, podemos desarrollar reglas de validez, dependiendo de la etapa de un litigio, y distinguir: reglas de adquisición, comprobación, producción, control y validación. Ello nos deja tener claro, por ejemplo, en el examen directo que debemos distinguir: objetivos, donde tenemos la obligación de acreditar testigos y testimonio; acreditar proposiciones fácticas; incorporar prueba material. Saber qué tipo de preguntas se deben hacer. Evitar los puros títulos. Las objeciones. La exclusión probatoria. Entre otros.

**3. ¿Cuál es la importancia de la estructura y organización en los discursos jurídicos para mantener la coherencia y la claridad en la presentación de sus argumentos ante los jueces y tribunales?**

La importancia de una estructura y organización para mantener coherencia al momento de presentar nuestro discurso jurídico es trascendental.

Parte de la construcción correcta de una teoría del caso. De identificar los hechos y una narración persuasiva en torno a los mismos. Así obtenemos un método de listado de hechos, donde se infieren:

- Relevantes de común acuerdo;
- Contradictorios;
- Irrelevantes;
- Incontrovertibles;

Podemos, asimismo, establecer escenas temáticas. Asimismo, escenas cronológicas. Y una vez hecho ello, establecer, finalmente:

- Hechos favorables
- Hechos desfavorables

Y en torno a ellos, enfrentar el caso.

**4. ¿Qué estrategias se pueden emplear para enfrentar y refutar los argumentos contrarios en los juzgados/ tribunales y fortalecer su posición de abogado?**

Una vez que uno construye todo lo referido en el numeral 3. Es posible identificar no solo hechos que no son controvertidos; los que lo son; los que son favorables o no; sino además podemos anticipar las debilidades que tenemos y, anticipar también cuál es la categoría jurídica por donde pasa el conflicto de cualquiera litigio. Lo que nos permite mirar desde la otra orilla la construcción del caso. Apuntalar los hechos favorables y desvirtuar los que no lo son.

**5. ¿Cuáles son los aspectos cruciales a considerar al adaptar el estilo de oratoria jurídica a diferentes audiencias, incluyendo jueces, jurados y otros profesionales del derecho?**

Lo más importante es establecer la teoría jurídica; proposiciones fácticas y la teoría de la prueba; identificar cuáles son los canales de acceso de la información al juicio; para poder refutar la admisibilidad, la producción o la valoración de esa prueba, pues, a través de los canales referidos, llegan a convertirse en prueba. Así se construye además un alegato de apertura y de clausura. Identificando las escenas más fuertes para la teoría que uno persigue.

## **5.- Diálogo del estudio**

En lo relativo a los fiscales deben desarrollar habilidades fundamentales de oratoria forense para presentar de manera convincente sus argumentos durante un juicio. Estas habilidades incluyen la claridad y organización en el uso de un lenguaje comprensible, evitando tecnicismos legales excesivos.

Es importante tener un profundo conocimiento del caso y la ley para presentar argumentos de manera coherente y responder efectivamente a la defensa.

La oratoria forense se utiliza para establecer una conexión emocional con el jurado y demostrar la responsabilidad del acusado. Esto se logra a través del uso de un lenguaje emocional y recursos visuales para transmitir los impactos negativos del delito en las víctimas. En cuanto a la presentación de evidencias y testimonios, se recomienda utilizar una estructura clara y lógica, resaltar los puntos clave y utilizar técnicas de pregunta y repregunta jurídica. Al enfrentar los argumentos de la defensa, se deben analizar de manera lógica, identificar debilidades y presentar contra argumentos sólidos respaldados por pruebas y la ley.

Por otro lado, en lo concerniente a los abogados en libre ejercicio ellos opinan que en Ecuador se ha implementado el sistema oral en el ámbito judicial con el fin de transparentar la justicia y aplicar principios como el de inmediatez. Los jueces deben considerar múltiples aspectos al emitir una sentencia, como el convencimiento de las partes, la coherencia entre lo manifestado y probado, el lenguaje corporal y la habilidad en oratoria. Valoran la capacidad de presentar hechos de manera sencilla, la habilidad de síntesis, el control emocional y el timbre de voz. Es importante destacar que la oratoria jurídica debe respaldarse con pruebas.

Existen diferentes técnicas y características de litigar que dependen de los abogados defensores y fiscales, y mucho depende del caso y las circunstancias particulares. La elocuencia implica hablar con propiedad y estar convencido de los hechos defendidos. La precisión en el uso de los términos es fundamental en el sistema oral. Cada caso requiere la atención debida del juez, quien no debe esperar que esta sea captada. Una palabra mal utilizada puede llamar la atención del juez y provocar falta de comprensión en las intervenciones. Cada individuo en el sistema judicial tiene su propia singularidad, por lo que imponer una oratoria jurídica uniforme va en contra de la naturaleza. Se deben utilizar diversas técnicas adaptadas a cada caso en particular. Establecer lineamientos rígidos como doctrina atenta contra la libertad.

Por otra parte, en alusión a los jueces y tribunales penales se manifiesta por parte de la entrevista, que, en el Sistema Acusatorio, es importante considerar la antinomia entre la tutela judicial efectiva y el sistema de garantías. Se debe desarrollar una Teoría del Caso adecuada, estableciendo la teoría jurídica, las proposiciones fácticas y la prueba. También es necesario listar los hechos, definir reglas de verificación y establecer canales de acceso a la información.

La litigación oral requiere el uso de diversas técnicas para construir una narrativa persuasiva. Los litigantes deben tener en cuenta que están contando una historia y que sus afirmaciones son verdaderas o falsas, conocidas como proposiciones fácticas. La verdad surgirá de la relación entre los hechos y estas proposiciones.

Dentro de la litigación, existen requisitos de verificabilidad, condiciones de verificación y reglas de comprobación. Se deben establecer reglas de validez según la etapa del litigio, distinguiendo entre adquisición, comprobación, producción, control y validación. La estructura y organización son esenciales para mantener la coherencia en el discurso jurídico, formando parte de la construcción de la Teoría del Caso y la identificación de hechos y una narración persuasiva.

Una vez que se haya construido la Teoría del Caso y se hayan listado los hechos, se pueden identificar aquellos relevantes, contradictorios, irrelevantes e incontrovertibles. También se pueden establecer escenas temáticas y cronológicas. Es importante abordar el caso en torno a los hechos favorables y desfavorables.

Además, se debe establecer la teoría jurídica, las proposiciones fácticas y la teoría de la prueba. También es necesario identificar los canales de acceso a la información en el juicio para poder refutar la admisibilidad, producción o valoración de la prueba. Se construye un alegato de apertura y clausura, identificando las escenas más fuertes para respaldar la teoría que se busca sostener.

## 6.- Conclusiones

La oratoria forense es un elemento crucial en la práctica de la justicia. Actuando como un mecanismo persuasivo, posee la capacidad de alterar los resultados de un caso judicial, dependiendo de su aplicación. Los abogados expertos utilizan la oratoria para exponer hechos, formular argumentos y conectar con el razonamiento y las emociones de jueces y jurados. De esta manera, la oratoria forense supera la simple divulgación de información; es una destreza vital para una defensa efectiva y la realización de la justicia.

La oratoria forense puede ser vista como una forma de arte, en la que se fusionan la retórica, la presentación, la postura corporal y la entonación para formar un alegato persuasivo. Al igual que otras artes, el dominio de la oratoria forense requiere práctica, aprendizaje continuo y la capacidad de adaptarse a diversas situaciones y públicos. Considerando su relevancia en el sistema legal, es crucial que se priorice la formación en oratoria en las escuelas de derecho.

Por último, la oratoria forense no es solo esencial en el campo legal, sino que también conlleva consideraciones éticas. El uso consciente y respetuoso de la oratoria forense es vital para asegurar el respeto a los derechos de todos los implicados y para preservar la integridad del sistema judicial. Los abogados deben entender que su capacidad de persuadir no es solo un instrumento para ganar casos, sino también un deber para asegurar un proceso judicial justo e imparcial.

## 7.- Referencias

- Atienza, M. (2017). *Las razones del Derecho. Teoría de la Argumentación Jurídica*. Mexico, Mexico: Palestra.
- Avascal Vicente, M. D. (2002). *La teoría de la oralidad*. Alicante: Universidad de Alicante. Obtenido de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/4151/1/Abascal-Vicente-M-Dolores.pdf>
- COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Pichincha, Ecuador : Registro Oficial Suplemento 180. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Constitución. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 449 . Recuperado el 31 de 05 de 2023, de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

- Cuenca Díaz, M., Andino Herrera, A., & Padrón Zardúa, T. (2 de Marzo de 2018). La competencia comunicativa oral en la formación de abogados: resultados de un diagnóstico y acciones para su desarrollo. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 199-209. Recuperado el 12 de Junio de 2023, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000100199&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100199&lng=es&tlng=es)
- Ferrer Arroyo, F. (2015). Técnicas de Persuasión para Abogados Litigantes. *Advocatus*, 149-168. doi:<https://doi.org/10.26439/advocatus2015.n031.4355>
- Nuñez Delgado, M. P., & Páez Cuba, L. (2018). Competencia oral, lenguaje jurídico y teoría de la argumentación. *Oralia*, 21(2), 343-358. doi:DOI:10.25115/oralia.v21i2.6735
- Poma Montes de Oca, Y. d., & Perez López, I. A. (2015). La competencia comunicativa en la labor pedagógica. *Universidad y Sociedad [online]*, 7(2), 160-167. Obtenido de Disponible en: <[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202015000200023&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202015000200023&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 2218-3620.
- Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). <https://dle.rae.es/>. Recuperado el 11 de noviembre de 2020, de <https://dle.rae.es/peculado>
- Robles, G. (2020). El retorno de la retórica. En D. M. Sánchez, *Estudios de Retórica Jurídica* (págs. 31, 55). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Sánchez Lugo, C. (marzo de 2020). La teoría del Caso. Bogota, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 02 de junio de 2023, de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/03/doctrina48649.pdf>
- Santana Ramos, E. (Junio de 2018). El rol del abogado ante la ética y el ejercicio profesional. *Revista de la Facultad de Derecho*(44), 143-176. doi:<https://doi.org/10.22187/rfd2018n44a5>
- Sierra Ochoa, L. (27 de Noviembre de 2022). Estado de la cuestión sobre la enseñanza de la oralidad en la educación formal. *Revista Colombiana de Educación*(85), 55-78. doi:<https://doi.org/10.17227/rce.num85-11613>
- Toulmin, S. (2007). *Los usos de la argumentación. Traducción de María Morrás y Vicoria Pineda. Madrid. UNIR.* (07 de 11 de 2020). *Cómo plantear una teoría del caso y ponerla en práctica en las audiencias orales.* Recuperado el 31 de mayo de 2023, de <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/como-plantear-una-teoria-del-caso-y-ponerla-en-practica-en-las-audiencias-orales/>
- Villegas Fernández, J. M. (2009). *Retórica Forense.* Tirant Lo Blanch. Obtenido de <https://biblioteca.tirant.com/cloudLibrary/ebook/info/9788499856643>



# CAPÍTULO V

Innovación y  
transformación digital:  
dimensiones de estudio  
en MIPYMES post COVID,  
Zona 6- Ecuador



## **Innovación y transformación digital: dimensiones de estudio en MIPYMES post COVID, Zona 6- Ecuador**

### **Innovation and digital transformation: study dimensions in MIPYMES post COVID, Zone 6- Ecuador**

Solis-Muñoz, Juan Bautista

jbsolizm@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0002-5148-6923

Gualán-Oviedo, Jimmy Rodrigo

jgualanov@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0002-6037-7403

Campoverde-Cajas, Rosario Beatriz

rcampoverdec@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0002-0762-3695

Universidad Católica de Cuenca

## **Resumen**

El presente estudio explica con evidencia en qué medida la innovación y la transformación digital impulsan a la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Zona 6- Ecuador. El estudio partió de un constructo teórico alrededor de las variables de investigación: motivación laboral, capacitación, autonomía, innovación y transformación digital. Se aplicó un modelo de regresión lineal múltiple que satisfizo los supuestos desde los datos empíricos recogidos en el campo. Se encontró que la innovación aporta un 32,3% y la transformación digital un 48,5% a la explicación del nivel de variabilidad de la productividad promedio de las MiPymes. El modelo de mejor ajuste de la productividad es:  $Prom\_ProductividadMiPymes = 1,344 + 0,084 * Actividad\ que\ realiza + 0,048 * Nivel\ de\ escolaridad + 0,220 * Prom\_Innovación + 0,365 * Prom\_TransformaciónDigital + \epsilon$ . Se concluye que un incremento positivo en cualquiera de las variables predictoras implicará un incremento en el promedio de la productividad empresarial.

**Palabras clave:** productividad, innovación, transformación, empresa, digitalización

## **Abstract**

This study explains with evidence to what extent innovation and digital transformation boost the productivity of micro, small and medium-sized companies in Zone 6- Ecuador. The study started from a theoretical construct around the research variables: work motivation, training, autonomy, innovation, and digital transformation. A multiple linear regression model was applied that satisfied the assumptions from the empirical data collected in the field. It was found that innovation contributes 32.3% and digital transformation 48.5% to explain the level of variability of the average productivity of MiPymes. The model with the best fit for productivity is:  $Average\_ProductivityMiPymes = 1.344 + 0.084 * Activity\ carried\ out + 0.048 * Level\ of\ education + 0.220 * Average\_Innovation + 0.365 * Average\_DigitalTransformation + \epsilon$ . It is concluded that a positive increase in any of the predictor variables will imply an increase in average business productivity.

**Keywords:** productivity, innovation, transformation, company, digitization

## 1.- Introducción

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) contribuyen en forma directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la economía mundial. Las MIPYMES integran el 90% de las organizaciones y generan entre el 60% y 70% del empleo productivo. Representan el 50% del Producto Interno Bruto (PIB) del mundo. Las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen el eje angular de las sociedades al sostener la actividad económica local y nacional, los ingresos económicos de los trabajadores pobres, mujeres, jóvenes y grupos en condiciones de vulnerabilidad. Los factores que impactan negativamente en la sostenibilidad de las MIPYMES son: la pandemia, la guerra, la incertidumbre y el cambio climático (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

Los procesos de industria son el pilar fundamental de cualquier empresa y su innovación es una de las dimensiones para conseguir los propósitos de la transformación digital. Existen distintos encuadres metodológicos para mejorar los procesos organizacionales: reingeniería, lean, six sigma, que en un inicio fueron extendidos para sostener la transformación digital de procesos. Una metodología aplicada en una investigación de caso para la innovación de un proceso de una organización en Colombia se planteó en cuatro etapas: alineación estratégica, diagnóstico y análisis del estado, innovación de procesos y transformación digital de procesos. Cada etapa partió de actividades y herramientas del Business Process Management y dising thincking (Mayorga, 2022).

Las micro, pequeñas y medianas empresas en escenario post COVID encaran retos en sus procesos organizacionales. Un estudio comparado en Argentina y Ecuador evidenció que la investigación y desarrollo es un factor que impacta positivamente en la innovación de producto y proceso en los dos países. A su vez, el capital humano calificado y la gestión de sistemas de calidad están correlacionadas a la probabilidad de innovación de proceso (Astudillo & Briozzo, 2015). En esta línea, el emprendimiento e innovación son factores esenciales de la actividad económica en Azogues-Ecuador. El valor al cliente, la transformación digital, la ventaja competitiva y el liderazgo son factores que inciden en la innovación de las MIPYMES. A mayor orientación al cliente se genera mayor emprendimiento e innovación (Solis et al., 2021).

Desde este planteamiento ¿es posible inferir que la innovación y la transformación digital son dimensiones de estudio de la productividad de las MIPYMES post pandemia COVID, en la Zona 6 del Ecuador? anclado a determinar los factores que inciden positivamente en la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas en un contexto post pandemia COVID mediante investigación aplicada para la generación de políticas organizaciones basadas en evidencia estadística.

## 2.- Líneas teóricas

### 2.1. Motivación Laboral

Los estudios han comprobado en los últimos tiempos que la motivación laboral es un factor esencial para el desarrollo eficiente de los emprendimientos en cualquier sector económico. Los clientes internos de una organización altamente motivados tributan potentes niveles de productividad y mejora continua en desempeño competitivo de una empresa. Una investigación en el contexto peruano, sector de la construcción en MiPymes da cuenta que, la aplicación de estrategias que incidan en la motivación laboral es un tema complejo en el terreno concreto. Con el objetivo de

describir a la motivación laboral se desarrolló un estudio de tipo cuantitativo, no experimental y descriptivo con un muestreo intencional y no probabilístico. Se halló que los trabajadores evidencian un nivel medio de motivación, lo que implica que las empresas están llamadas a implementar medidas de prevención tomando en cuenta que el funcionamiento organizacional se ubica por debajo de sus reales capacidades. Se llega a la conclusión que las empresas tienen la responsabilidad en la aplicación de correctivos, estrategias y marcos de acción internas para impactar en el nivel de motivación de los trabajadores para orientar un mayor rendimiento laboral y mayor productividad empresarial (Quispe, et al., 2023).

Una investigación en el contexto argentino propuesta por Bayser (2022) define a la motivación como una condición interna que produce comportamientos que decantan en acciones orientadas en forma específica en función de un objetivo determinado. En esta línea se describe la asociación entre la motivación laboral y la productividad del personal de enfermería en una institución pública de la ciudad de Buenos Aires. El estudio fue observacional, descriptivo, transversal, descriptivo con tamaño de muestra de 60 sujetos de estudio, el muestreo fue no probabilístico por conveniencia. Se halló que las profesionales de la enfermería, en su mayoría, tuvieron una productividad de nivel medio en un 96%. No se evidencia una productividad de alto nivel producto de la motivación laboral. Se concluye que existe una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la motivación laboral y la productividad en el segmento específico de estudio (Bayser, BE, 2022).

En el contexto ecuatoriano un estudio descriptivo diagnosticó el impacto de la motivación laboral en la productividad de los clientes internos de los hoteles del cantón Quevedo. Para ello se aplicó métodos teóricos, la analítica- sintética y la histórica-lógica. Se encontró que las dimensiones motivacionales comunes inciden en la productividad y competitividad de los hoteles del área específica de estudio (Manjarrez- Fuentes, Boza Valle & Mendoza- Vargas, 2020).

## **2.2. Capacitación**

Un estudio aplicado a un panel de empresas japonesas aporta evidencia sobre la capacitación y productividad proporcionadas por el empleador. Se trata de evidenciar la relación positiva que existe entre los beneficios de la capacitación y el impacto que tiene en la productividad de la mano de obra de los empleados. Los beneficios de la capacitación que decantan en productividad y competitividad hallan mayor evidencia en empresas de servicios que en empresas industriales. Esto implica que a mayor capacitación mayores competencias laborales como eje central de la distribución de los salarios (Morikawa, 2021).

Con el propósito de determinar la efectividad de un programa de capacitación en línea a nivel de conocimiento y aplicabilidad de estrategias higiénicas para la prevención del COVID-19 en Trujillo- Perú, se diseñó una investigación preexperimental. El muestreo por conveniencia apuntó a un restaurante en el que se recogió datos de 18 empleados del emprendimiento asadero. Se aplicó un instrumento de 20 ítems. Se encontró que el programa de capacitación desarrollado impactó positivamente en el mejoramiento de las competencias laborales de mejoramiento de las medidas sanitarias de prevención del COVID-19 en el restaurante objeto de estudio (Peláez- Floreano, et al., 2022).

Un estudio exponer los hallazgos de un programa de capacitación técnica y de competencias para la vida en el contexto mexicano orientados a coadyuvar a mujeres de estrato socioeconómico bajo para que encuentren empleo formal en comercialización, ventas al menudeo o servicio al cliente.

Para disponer de una medida del programa de capacitación se analizó la base de datos nacional con una población de beneficiarios entre 2016 y 2020 sobre los sesenta y ocho mil sujetos de estudio. Las encuestas fueron por llamada telefónica a un tamaño de muestra representativo de mujeres beneficiarias en Veracruz. Se halló que el 23% de mujeres con bajo estrato socioeconómico encontró mayores áreas de oportunidad en su economía y educación. En el segmento estatal de Veracruz se evidenció que un 40% de nivel socioeconómico bajo encontró mayores oportunidades. Los reportes salariales muestran que el 50% mejoró su nivel de ingreso (Worthman & Rueda-Barrios, 2022).

### **2.3. Autonomía**

La autonomía estudiada en el contexto de la escuela es una dimensión esencial para el impulso de la innovación educativa. El contexto corresponde a los países europeos. El propósito de la investigación fue conocer el impacto de la autonomía escolar en la innovación educativa con base en la crítica argumentativa de los adelantos en los países europeos con diferente empirismo innovador como: Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Francia y Reino Unido. La importancia de la autonomía escolar promueve la competencia de crecimiento interno en los centros educativos al ofrecer una opción adaptativa y personalizada a los requerimientos de los estudiantes. Se encuentra que se dispone de mayor competencia decisional para el fomento de la innovación en las escuelas. España se ha adelantado en el desempeño metodológico. Finlandia ha construido autonomía del currículo. Francia exhibe una tradición centralista. Reino Unido explora productividad en los rankings de escuela. En consecuencia, urge acortar la brecha entre el fundamento teórico de la autonomía y el diseño de la práctica docente a ser implementada como fuente de innovación educativa (Ortega- Rodríguez, 2022).

Una investigación rediseñó un proyecto de orientado a la promoción de la formación profesional de los estudiantes de ingeniería eléctrica de la Universidad Estatal de Iowa. La autonomía, el interés y la innovación como fundamento de la productividad de los resultados de aprendizaje colaborativo. Un cambio en la estructura del proyecto de capacitación basado en la autonomía de estudiantes y docentes incidió con efectos positivos en la productividad de los actores del proceso educativo a largo plazo. Se evidencia que si se incrementa la autonomía en los procesos de enseñanza y aprendizaje se incrementa también la productividad a propósito de existir pertinencia de la prospectiva con el interés y el espíritu innovador de los sujetos de estudio (Rover, et al., 2020).

El objetivo de un estudio fue explorar la asociación entre el nivel de autonomía, el liderazgo transformacional y el comportamiento innovador en el ámbito de las empresas de alta tecnología como mediador de la productividad del desempeño en Portugal. El diseño de la investigación evidencia métodos cualitativos y resultados parciales de tipo cuantitativo. La investigación consideró 143 trabajadores con perfil pertinente al objetivo general de investigación. Con una tasa de respuesta superior al 53% se halló que la autonomía guarda relación positiva con el liderazgo transformacional. En este caso no existió relación positiva entre la autonomía y el comportamiento innovador, es posible que este resultado se justifique en la necesidad de maduración de las relaciones y procesos de desempleo de la empresa objeto de estudio que apenas tuvo 8 años de fundación (Veloso & Silva, 2018).

### **2.4. Innovación**

Se estudió a la innovación en el contexto de la pandemia del COVID-19 en Irán que implementó acciones preventivas para contener la cadena infecciosa de la mortal enfermedad. La pandemia ocasionó el cierre de cadenas productivas y el despido de miles de trabajadores. Ante el riesgo inminente se puso a

prueba la capacidad de innovación como estrategia de modernización y optimización de los procesos. La innovación empujó al rediseñar los conceptos de las empresas pesqueras volviéndolas innovadoras como capacidades para responder eficazmente a la crisis sanitaria mundial. Se recolectó datos y se analizó en dos secciones: la estadística descriptiva y la estadística inferencial. Se diseñó un nuevo modelo de investigación que examinó el impacto de la innovación, el capital social, cultural, humano, organizacional, estrategias de crisis con la productividad empresarial. Se encontró que la capacidad de innovación se correlaciona con la productividad de las empresas a un nivel de significancia estadística de 0,000 menor al p-valor y una correlación de 0,593 (Dehyouri, Zand & Arfaee, 2024).

En esta línea de la innovación y la productividad se conoció que la inversión en investigación y desarrollo al interior de las empresas implica información y tecnologías de la comunicación y desde luego los llamados derrames de conocimiento externo generaron un impacto de la innovación en la productividad. El estudio profundiza el conocimiento externo como factor latente de la innovación y la productividad. Se probaron interacciones de la inversión de investigación más desarrollo y tecnologías en el ámbito de la co-creación y los resultados dieron cuenta que la innovación incide en la productividad como resultado de derrames externos del conocimiento y la implicación de políticas de gestión de la investigación aplicada (Audretsch & Belitski, 2023).

En el contexto del crecimiento económico de varios países se estudió la asociación entre la innovación y la productividad. El enfoque está en los criterios de asignación de recursos a los sectores tecnológicamente de vanguardia lo que implica en forma directa el nivel de participación sectorial con base en la productividad empresarial. La asignación de recursos exige cambios estructurales en los procesos de innovación. En efecto, la investigación explicó la incidencia de la innovación en la productividad calificado como moderado atendiendo el cambio estructural de las economías que experimenta diversas fases de transición estructural y niveles de ingreso. Se encontró que la innovación incide en la productividad y con ello se aprovecha la participación en los recursos disponibles para impactar el producto interno bruto de los países (Naveed & Wang, 2023).

## **2.5. Transformación digital**

Con fundamento en información sobre emisiones contaminantes y digitalización de datos en empresas industriales chinas, la investigación adoptó a una empresa digital de productos importados para experimentar la construcción de un modelo de diferencia de fase múltiple para explorar la disminución de la contaminación en empresas con transformación digital. Se halló que, la transformación digital de las empresas incide significativamente en la reducción de emisiones de contaminación ambiental. La potencia y robustez de los hallazgos del modelo se corroboran con la sustitución de las variables y el análisis de sensibilidad factorial. En consecuencia, el impacto gobernanza ambiental de las organizaciones implica la digitalización empresarial que se ve reflejado en los indicadores de gestión empresarial (Li, et al., 2023).

Un estudio en Jordania se enfocó en determinar la incidencia de las soluciones con base en la transformación digital de las actividades del talento humano. La investigación de tipo cuantitativa y con información recogida de fuentes primarias alcanzó 346 respuestas. Con la aplicación de la modelización de ecuaciones estructurales se halló que la infraestructura, el rendimiento y el software como servicio tuvieron una incidencia significativa y positiva en la transformación digital de las prácticas del talento humano. La investigación se hizo en el sector público de un solo país (Al-Rwaidan, et al., 2023).

El fenómeno de la transformación digital se encara desde la Teoría de la virtualización de procesos que apuesta por un conjunto de requerimientos y asociaciones para predecir y explicar si un engranaje de actividades del conocimiento es posible o no digitalizar con éxito. La pandemia del COVID-19 demostró que casi todos los procesos de trabajo intelectual se virtualizaron de forma disruptiva y no planificada.

La tecnología de la información coopera al cumplimiento de los requisitos para operar los procesos de manera remota para impulsar la transformación digital como variable que impulsa la productividad en el trabajo del conocimiento. Se encontró que la crisis sanitaria impulsó la transformación digital y las tecnologías de la información son insumos que abonan al teletrabajo (Zeuge, et al., 2023).

## 2.6. Productividad

etivos de Desarrollo Sostenible (ODS) exigen a las empresas alinearse a su cumplimiento. Para ello, resulta imprescindible demostrar una correlación de los ODS con la productividad empresarial. Se aplicó el estudio a las empresas de manufactura de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático como objeto de estudio. Se exploró el impacto en las empresas de las naciones en desarrollo que se enmarcan en los ODS y puede incidir en su productividad.

Se tomó 3 mil 471 datos empresariales de la encuesta de empresas del Banco Mundial. Se halló que la estrategia de alineación de las empresas a los ODS promueve su productividad y eficiencia. Así, la recompensa de salarios altos (ODS 8) impulsa el desarrollo de habilidades (ODS4), la inversión en innovación de mercado (ODS9) fomenta la inversión extranjera directa (ODS 5 a 9) (Amornkitvikai, Y. & Pholphirul, P., 2023).

Desde otro ángulo se conoce que el capital social de emprendimientos pequeños impulsa la productividad de los negocios. Estudios demuestran con base en la encuesta de empresarios administrada por el Banco Mundial que el capital social facilita la productividad empresarial mediante el financiamiento desde sus distintas fuentes como el crédito de proveedores, crédito a clientes, préstamos familiares y de personas cercanas. Los resultados de la investigación aportan estrategias específicas que permiten orientar el capital social a la llamada economía informal impactando en su productividad.

En consecuencia, los emprendimientos pequeños son más productivos cuando encausan relaciones con los clientes, concediéndoles créditos y accediendo a crédito de los proveedores. Existe, por tanto, una correlación entre el capital social y la productividad de los emprendimientos pequeños. Se concluye que, para fomentar la productividad a este nivel de empresas informales se debe aprovechar todos los mecanismos de financiamiento existentes (Boudreaux, et al., 2022).

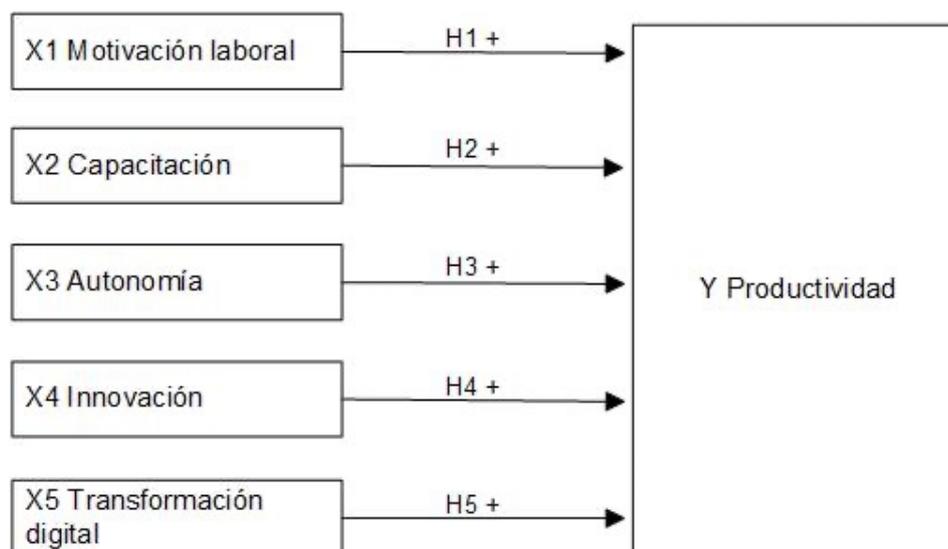
Desde un proyecto de investigación sobre gestión de negocios con enfoque en el negocio basado en la ética asociativa como factor del desarrollo sostenible en América Latina. Los nuevos desafíos laborales se están enmarcando en la productividad donde el trabajo es dinámico y sinérgico. La ética en los negocios se sustenta como un pilar fundamental de la productividad empresarial (Rincón- Rodríguez, et al., 2022).

## 2.7. Modelo gráfico de las variables

El marco teórico fundamenta el llamado modelo gráfico de las variables que se muestra en la figura 1.

**Figura 1**

*Modelo gráfico de las variables*



*Nota.* Adaptado a partir de los aportes teóricos de los autores

La hipótesis general de investigación se describe como: la motivación laboral, capacitación, autonomía, innovación y transformación digital son factores que inciden positivamente en la productividad de las MiPymes en la Zona 6- Ecuador.

## 3.- Aspectos metodológicos

La presente investigación se desarrolló bajo el enfoque del paradigma positivista. Su enfoque fue objetivo y cuantitativo. Se fundamentó en la observación, la medición del fenómeno de la productividad con sus correspondientes análisis empíricos alrededor del Modelo de Regresión Lineal Múltiple (.). El tipo de investigación fue cuantitativa porque recopiló y analizó datos numéricos necesarios para responder a la pregunta científica: ¿es posible inferir que la innovación y la transformación digital son dimensiones de estudio de la productividad de las MIPYMES post pandemia COVID, en la Zona 6 del Ecuador? y probar la hipótesis general de investigación (Faneite, 2023).

El estudio fue de alcance exploratorio en la medida que indagó la productividad en el contexto específico de estudio. Descriptivo porque recopiló información relevante alrededor de las variables de investigación. Correlacional como supuesto de la regresión lineal múltiple, estableciéndose la asociación lineal estadísticamente significativa entre las variables independientes con la productividad. Explicativa, en la medida que, la varianza de la productividad es explicada en un

57,1% por las variables predictoras del Model de Regresión Lineal Múltiple (Corona & Fonseca, 2023). La investigación fue probabilística y transversal. Se analizó la probabilidad y aleatoriedad de la investigación con un objeto de estudio de 48.543 MiPymes. Los sujetos de estudio, empleados y trabajadores de las MiPymes de la Zona 6- Ecuador representan una población de 162.089 y tuvieron la misma probabilidad de ser considerados en el muestreo aleatorio simple con un nivel de confianza del 95% y un valor crítico de 1,96. El tamaño de la muestra fue de 383 con un factor de estratificación por provincias de 0.002364467. La investigación fue trasversal porque se basó en la recopilación de datos en un solo punto en el tiempo para obtener la instantánea de la productividad (Máynez et al., 2023).

Se aplicó un instrumento de medición con escala de likert. La validación de contenido se hizo con opinión de expertos y el análisis de la consistencia interna de los ítems con relación al constructo teórico se calculó mediante el coeficiente del Alpha de Cronbach para la escala general de 0,946. Se eligió el Modelo de Regresión Lineal Múltiple porque la literatura en casos análogos lo prefiere en virtud de ser un modelo estadístico que cumple con los supuestos teóricos (Calderón et al., 2023).

#### 4.- A modo de resultados de la investigación

Con la técnica introducir se seleccionó las variables independientes que se incluyen en el modelo de regresión. Se identificó a las variables más relevantes y pertinentes que tienen una incidencia estadísticamente significativa en la productividad de las MiPymes (Peláez, 2016)(véase tabla 1).

**Tabla 1**

*Técnica introducir variables en Modelo de Regresión Lineal Múltiple*

Regresión	Variables entradas/eliminadas		
Modelo	Variables entradas	Variables eliminadas	Método
1	Prom_TransformaciónDigital, Nivel de escolaridad, Actividad que realiza, Prom_Innovación. Variable dependiente: Prom_ProductividadMiPymes		

*Nota.* Adaptado de las salidas del SPSS, 2023

El coeficiente de correlación múltiple R es 0,765 lo que significa la potencia y la dirección de la asociación lineal entre las variables independientes y la variable dependiente, decantando en una correlación de moderada a fuerte entre los factores. El coeficiente de determinación 0,585 indica la proporción de variabilidad total en la variable dependiente. El 58,5% de la varianza de la variable productividad se explica por las variables de investigación del modelo. El coeficiente de determinación ajustado agrega al número de variables predictoras, el tamaño de la muestra. Es ligeramente menor al coeficiente de determinación lo que indica que podría estar sobre ajustado como resultado del uso de múltiples variables independientes y es 0,571. En cuanto al error estándar de la estimación es de 0,31885, constituye una medida de dispersión de los residuos como diferencia entre los valores

reales y los predichos. Un error estándar más bajo implica un mejor ajuste del modelo. El estadístico Durbin – Watson de 1,863 identifica la presencia de autocorrelación de los residuos del modelo en un intervalo de 1.5 a 2.5. El estadístico Durbin Watson detecta una autocorrelación positiva moderada (Baños et al., 2019)(véase tabla 2).

**Tabla 2**

*Resumen del modelo*

Modelo		R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin Watson
a. Predictores: (Constante), Prom_TransformaciónDigital, Nivel de escolaridad, Actividad que realiza, Prom_Innovación	1	0,765	0,585	0,571	0,31885	1,863
b. Variable dependiente: Prom_ProductividadMiPymes						

*Nota.* Adaptado de las salidas del SPSS, 2023

El análisis ANOVA evidencia que el modelo de Regresión Lineal Múltiple es estadísticamente significativo en cuanto las variables independientes mantienen una relación significativa con la variable de productividad (Dagnino, 2014)(véase tabla 3).

**Tabla 3**

*ANOVA*

Modelo			Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig
a. Variable dependiente: Prom_ProductividadMiPymes	1	Regresión	17,217	0,4	42,3392	1,863	0,000b
		Residuo	12,2	120			
		Total	29,417	124			
b. Predictores: (Constante), Prom_TransformaciónDigital, Nivel de escolaridad, Actividad que realiza, Prom_Innovación							

*Nota.* Adaptado de las salidas del SPSS, 2023

Todos los coeficientes tienen valores significativos y los tamaños de sus efectos están representados por los coeficientes estandarizados (Beta). Siendo el promedio transformación digital que mayor efecto significativo tiene en el promedio de productividad del modelo con un 45,5%. No existe evidencia de problemas importantes de colinealidad con las variables Actividad que realiza y Nivel de escolaridad (Dagnino, 2014)(véase tabla 4).

**Tabla 4***Coefficientes del Modelo de Regresión Lineal Múltiple*

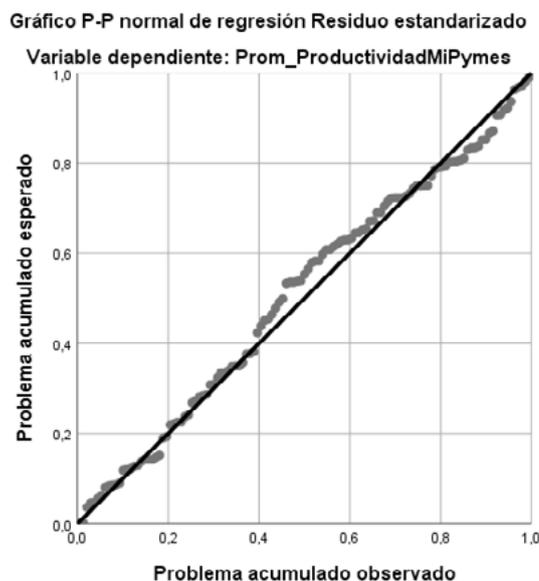
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Estadísticas de colinealidad		
		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	Tolerancia	VIF
1	(Constante)	1,344	0,229		5,866	0,000		
	Actividad que realiza	0,084	0,032	0,162	2,630	0,010	0,908	1,101
	Nivel de escolaridad	0,048	0,020	0,142	2,380	0,019	0,966	1,036
	Prom_Innovación	0,220	0,058	0,323	3,803	0,000	0,478	2,092
	Prom_Transformación Digital	0,365	0,066	0,485	5,555	0,000	0,454	2,201

Nota: Adaptado a partir de las salidas del SPSS (2023)

El modelo indica que un incremento en la Actividad que realiza, el Nivel de escolaridad, el Prom\_Innovación y el Prom\_Transformación Digital se relacionan un incremento en la variable de Prom\_ProductividadMiPymes, tomando en cuenta que los coeficientes positivos implican una asociación positiva entre las variables de investigación (Baños et al., 2019).

**Modelo:**  $\text{Prom\_ProductividadMiPymes} = 1,344 + 0,084 * \text{Actividad que realiza} + 0,048 * \text{Nivel de escolaridad} + 0,220 * \text{Prom\_Innovación} + 0,365 * \text{Prom\_Transformación Digital} + \epsilon$

En la figura 2 se presenta el gráfico del mejor ajuste del Modelo de Regresión Lineal Múltiple que evidencia una distribución simétrica con relación a la línea de tendencia. Significa que el modelo se ajusta bien a los datos y sugiere el mejor ajuste posible (Dagnino, 2014).

**Figura 2***Gráfico normal de regresión de residuos estandarizado*

Nota: Adaptado a partir de las salidas del SPSS (2023)

## **5.- Discusión de los resultados de la investigación**

En Colombia se determinó el nivel de importancia de la transformación digital en el modelo de negocios de las pequeñas y medianas empresas y las oportunidades de mercado alrededor de la innovación de los emprendimientos que impacta en el 80% del empleo a nivel país y el 90% del sector productivo a escala nacional. En este contexto, la innovación y la transformación digital inciden positivamente en la gestión de los procesos a nivel de pequeñas y medianas empresas (Montaño, 2021). El estudio se alinea con los hallazgos en la Zona 6- Ecuador donde las variables de innovación y transformación digital son factores que explican junto a otras variables el nivel de productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El impacto de la innovación, la transformación digital y el factor humano en la productividad del sector de la cerveza artesanal en Baja California fue estudiado por (Giacomán, 2022) encontrando que, en efecto son factores asociados significativamente con la productividad. En tanto, en la Zona 6- Ecuador a la innovación y transformación digital como factores que impactan en la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas se suman las actividades que realizan y el nivel de escolaridad de los sujetos de estudio.

Desde otras dimensiones también se estudió el impacto en la productividad teniendo como variable mediadora a la transformación digital (Zapata, 2022). Ahora bien, existen también factores individuales y grupales que influyen en la productividad de los colaboradores de las grandes y medianas empresas en Guayaquil- Ecuador, encontrándose evidencia que estos factores están ligados a la curva de desempeño del trabajador en la empresa (Ganga & Villacís, 2018).

## **6.- Conclusiones**

El presente abordaje sobre la innovación y la transformación digital como factores que explican la varianza de la variable productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas en el contexto de la Zona 6- Ecuador que comprende las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago ha permitido responder a la pregunta científica en la medida que si fue posible su comprobación. A su vez, el modelo de mejor ajuste de los datos posibilitó satisfacer al objetivo general de investigación determinar que la innovación, la transformación digital, las actividades que realizan y el nivel de escolaridad de los sujetos de estudio explican el desempeño productivo de las unidades familiares.

De otro lado, la presente investigación aporta evidencia estadística por arriba del 50% de la varianza total explicada de la productividad para que la toma de decisiones se fundamente de manera científica y se origine un diseño de políticas y estrategias que impacten en los niveles de productividad de los emprendimientos. Es esencial que, los niveles públicos a nivel de gobierno central y descentralizados reorienten sus planes de desarrollo a la generación de condiciones favorables a la productividad de los emprendimientos productivos generadores de empleo y dinamizadores de la economía.

## 7.- Referencias

- Amornkitvikai, Y. & Pholphirul, P. (2023). Productividad y eficiencia empresarial a partir de la alineación con los objetivos de desarrollo sostenible: evidencia empírica de las empresas manufactureras de la ASEAN. *Estrategia y Desarrollo de Negocios*. Doi: 10.1002/bsd2.233.
- Astudillo Durán, S., Briozzo, A. E. (2015). Factores determinantes de la innovación en las mipymes manufactureras de la Argentina y el Ecuador. *Revista FIR, FAEDPYME International Review*. 4 (7), 53-65.
- Audretsch, D. & Belitski, M. (2023). Evaluación de fuentes de conocimiento internas y externas en innovación y productividad empresarial: una perspectiva de la industria. *Gestión de I+D*, 53(1), pp. 168-192. Doi: 10.1111/radm.12556.
- Al-Rwaidan, R., Aldossary, N., Eldahamsheh, M., Al-Azzam, M., Al-Corán, A. & Al Hawary, S. (2023). El impacto de las soluciones basadas en la nube en la transformación digital de las prácticas de recursos humanos. *Revista internacional de ciencia de datos y redes*, 7(1), pp. 117-124. Doi: 10.5267/j.ijdns.2022.12.003.
- Bayser, BE (2022). Motivación y desempeño laboral en el personal de enfermería de una institución pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Salud, Ciencia y Tecnología*, 2(12). Doi: 10.56294/saludcyt202212.
- Baños, R., Torrado, M., & Álvarez, M. (2019). Análisis de regresión lineal múltiple con SPSS: un ejemplo práctico. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 12(2), 1-10.
- Boudreaux, C., Clarke, G. & Jha, A. (2022). Capital social y productividad en las pequeñas empresas informales: los roles mediadores de la financiación y las relaciones con los clientes. *Economía de la pequeña empresa*, 59(3), pp. 955-976. Doi: 10.1007/s11187-021-00560-y.
- Calderón, D., Parcerisa, L., Rivera, P. & Moreno, A. (2023). Opiniones de las familias sobre corporaciones tecnológicas, plataformas digitales educativas y derechos de la infancia: validación psicométrica de un instrumento. *Aloma. Revista de Psicología i Ciències de l'Educació*, 2023, 41 (1), 141-148.
- Corona, L., & Fonseca, M. (2023). Las hipótesis en el proyecto de investigación: ¿cuándo sí, ¿cuándo no? *MediSur*, 21(1), 269-273.
- Dagnino, J. (2014). Análisis de varianza. *Revista chilena de anestesia*, 43(4), 306-310.
- Dehyouri, S., Zand, A., & Arfaee, M. (2024). Estudio de la capacidad de innovación de las empresas pesqueras en la crisis de la pandemia del covid-19. *Revista Brasileña de Biología*, 84, e263971. Doi: 10.1590/1519-6984.263971.
- Faneite, S. (2023). Los paradigmas de investigación en las Ciencias Sociales: Capítulo 4. Editorial Idicap Pacífico, 60-79.
- Ganga, F., & Villacís, H. (2018). Factores individuales y grupales que influyen en la productividad de los trabajadores de las grandes y medianas empresas de Guayaquil. *Revista Perspectivas*, (42), 97-122.
- Giacomán, M. (2022). Impacto de la Innovación, la Transformación Digital y el Factor Humano en la productividad del sector de la cerveza artesanal en Baja California.
- Li, G., Jin, Y. & Gao, X. (2023). Transformación digital y emisión de contaminantes de las empresas: Evidencia de las microempresas de China. *Informes de energía*, 9, pp. 552-567. Doi: 10.1016/j.egy.2022.11.169.
- Manjarrez- Fuentes, NN., Boza- Valle, JA. & Mendoza-Vargas, EY. (2020). La motivación en el desempeño laboral de los empleados hoteleros del cantón Quevedo, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(1), pp. 359-365.

- Máynez, A., Cavazos, J. & Rodríguez, N. (2023). Efectos del conflicto trabajo-ocio: un análisis multigrupo entre centennials y millennials. *Estudios Gerenciales*, 39(166), 37-49.
- Morikawa, M. (2021). Capacitación y productividad proporcionadas por el empleador: Evidencia de un panel de empresas japonesas. *Revista de economía japonesa e internacional*, 61 (101150). Doi: 10.1016/j.jjie.2021.101150.
- Mayorga, H. (2022). Enfoque metodológico para la innovación y transformación digital de los procesos de negocio. Estudio de caso. *Cuadernos de Administración*, 35. Doi: 10.11144/JAVERIANA.CA035.AMITD.
- Montaño, J. (2021). Transformación digital e innovación de las PYMES en Colombia y el E-commerce como alternativa al comercio tradicional.
- Naveed, A. & Wang, C. (2023). La innovación y el crecimiento de la productividad laboral moderados por el cambio estructural: análisis de una perspectiva global. *Tecnovación*, 119, 102554. Doi: 10.1016/j.technovation.2022.102554.
- Organización de las Naciones Unidas (2023). Día de las Microempresas y las pequeñas y medianas empresas. <https://www.un.org/es/observances/micro-small-medium-businesses-day>
- Ortega-Rodríguez, P. (2022). La autonomía escolar en Europa. Aportes para la innovación educativa. *Revista Española de Educación Comparada*, (41), pp. 10.27. Doi: 10.5944/rec.41.2022.32391.
- Peláez-Floreano, D., De la Cruz -Luján, J. & Felipe-Bravo, G. (2022). Eficacia de un programa de formación sobre el conocimiento y cumplimiento de las medidas sanitarias para prevenir el COVID-19 en un restaurante. *Actas de la Multiconferencia internacional LACCEI de Ingeniería, Educación y Tecnología*. Doi: 10.18687/LACCEI2022.1.1.788.
- Peláez, I. M. (2016). Modelos de regresión: lineal simple y regresión logística. *Revista Seden*, 14, 195-214.
- Rincón-Rodríguez, I., Chaparro-Medina, J. & Garazón-Posada, M. (2022). Productividad empresarial y ética sindical: una mirada a Colombia. *Revista Internacional de Humanidades*, 11. Doi: 10.37467/revhuman.v11.4145.
- Rover, D., Fila, N., Jone, P., & Mina, M (2020). Introducción a la autonomía en un proyecto de curso de sistemas integrados. *Actas-Conferencia Fronteras en Educación, FIE*. Doi: 10.1109/FIE44824.2020.9274097.
- Soliz, J., Neira, L., Ormaza, J., & Quevedo, J. (2021). Emprendimiento e innovación: Dimensiones para el estudio de las MiPymes de Azogues-Ecuador. *Revista de ciencias sociales*, 27(1), 315-333.
- Quispe-González, GC, Durán-Herrera, VH, Benites-Aliaga, AA., & Bringas-Ríos, VY (2023). Motivación laboral en pymes del sector construcción, Lima. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(101), pp. 113-125. Doi: 10.52080/rvgluz.28.101.8.
- Veloso, A. & Silva, A. (2018). Liderazgo, autonomía e innovación en una organización de alta tecnología. *Avances en Sistemas Inteligentes y Computación*, 747, pp. 393-399. Doi: 10.1007/978-3-319-77700-9\_39.
- Worthman, S. & Rueda-Barrios, A. (2022). Oportunidades económicas para mujeres mexicanas de bajo nivel socioeconómico: resultados de un programa de formación técnica y de habilidades para la vida. *Revista Iberoamericana de Estudios del Desarrollo*, 11(1), pp. 182-202. Doi: 10.26754/ojs\_ried/ijds.618.
- Zapata, E. (2022). Capacidades dinámicas que impactan la productividad a través de la transformación digital de las instituciones de educación superior.
- Zeuge, A., Schaefer, C., Weigel, A., Echhardt, A. & Niehaves, B. (2023). La transformación digital impulsada por la crisis como desencadenante de la virtualización de procesos: cumplimiento de los requisitos del proceso de trabajo del conocimiento para el trabajo remoto. *Revista Internacional de Gestión de la Información*, 70, 102636. Doi: 10.1016/j.ijinfomgt.2023.102636.



# CAPÍTULO VI

Análisis tributario de las  
reformas al Impuesto a  
la Renta para personas  
naturales en Ecuador



## **Análisis tributario de las reformas al impuesto a la renta para personas naturales en Ecuador**

### **Tax analysis of the income tax reforms for natural persons in Ecuador**

Ormaza Ávila, Diego Adrián  
daormazaa@ucacue.edu.ec  
ORCID: 0000-0002-3492-0943  
Universidad Católica de Cuenca

#### **Resumen**

El objeto de este esfuerzo académico fue analizar desde un enfoque económico – tributario, las 2 últimas reformas al impuesto sobre la renta de personas naturales en el Ecuador. La investigación tiene un alcance descriptivo, en donde mediante la utilización de una base teórica y datos de recaudación publicados por el Servicio de Rentas Internas, se pudo identificar los efectos producidos por las reformas a este impuesto. Los resultados señalan que, a pesar de existir un incremento en la recaudación del impuesto a la renta, se generan otros efectos como la reducción de la recaudación sobre el impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales, principalmente en las importaciones. Además, se pueden generar otros efectos como el incremento de la actividad económica informal y el contrabando. Finalmente reflexionamos sobre cómo estas reformas pueden afectar a la potestad tributaria.

**Palabras clave:** política fiscal, impuesto sobre la renta, tributación, sector informal.

#### **Abstract:**

The purpose of this academic effort was to analyze from an economic-tax approach, the last 2 reforms to the personal income tax in Ecuador. The research has a descriptive scope, where by using a theoretical base and collection data published by the Internal Revenue Service, it was possible to identify the effects produced by the reforms to this tax. The results indicate that, despite the existence of an increase in income tax collection, other effects are generated, such as the reduction in collection of value added tax and special consumption tax, mainly on imports. In addition, other effects can be generated, such as the increase in informal economic activity and smuggling. Finally we reflect on how these reforms can affect the tax authority.

**Keywords:** fiscal policy, income tax, taxation, informal sector.

#### **1.- Introducción**

En el Ecuador, los ingresos tributarios constituyen uno de los ingresos más importante para el presupuesto general del Estado, es por ello que, por lo general, cuando se necesitan incrementar los ingresos, suele considerarse como una de las decisiones el incremento de la carga fiscal. Pero esto no siempre suele ser la mejor opción, en relación a que se pueden generar otros efectos no esperados.

Producto de la pandemia Covid 19, se generó una recesión económica con un impacto global, esto sumando a la necesidad de los Estados por obtener recursos que les permitan afrontar las

necesidades sociales principalmente en el ámbito de la salud, incrementó la brecha económica entre ingresos y egresos, concomitantemente, se aumentó la deuda pública.

Ante esto, en el caso ecuatoriano en el año 2021, se presentó por parte del presidente de la República el proyecto económico urgente de “Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal”, proyecto que genera reformas en varios ámbitos, entre ellos el tributario. Este proyecto, no fue observado por la Asamblea Nacional dentro del tiempo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, y dicho cuerpo normativo entró en vigencia por el ministerio de la ley. Este proyecto de ley, entre otras realizó varias reformas al impuesto sobre la renta a personas naturales, entre las cuales se puede señalar que hubo una reducción sustancial a los deducibles y un incremento en la tarifa del impuesto.

El 17 de mayo de 2023, mediante decreto ley de urgencia económica, el Presidente de la República del Ecuador presenta ante la Corte Constitucional, el “Decreto ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar”, decreto que entre sus disposiciones vuelve a modificar el impuesto sobre la renta de personas físicas, dicho decreto incrementa el porcentaje de gastos deducibles y reduce la tarifa del impuesto, es decir medidas contrarias a lo que realizó en la reforma inmediatamente anterior.

Con base a estos antecedentes, este esfuerzo académico se enfoca en realizar un análisis de las últimas reformas sobre el impuesto a la renta para personas naturales, este estudio se realiza desde una visión económica, fiscal y tributaria. Para ello el capítulo tiene una base teórica respecto de los ejes antes expuestos, se expone la metodología utilizada en el desarrollo del mismo, para posterior a ello presentar los resultados obtenidos en el transcurso de la labor investigativa. Finalmente se exponen al lector los argumentos principales del trabajo y las principales conclusiones a las que se han podido arribar.

## 2.- Líneas teóricas

La economía se desenvuelve dentro de un proceso cíclico cuyas etapas son el auge, estancamiento, recesión y recuperación, es decir, que estos momentos son:

Fluctuaciones de la actividad económica en fases alternas de expansión y recesión. Mientras que en las primeras la actividad económica y el empleo crecen considerablemente; en las segundas una gran parte de los recursos productivos disponibles permanecen ociosos, lo que hace que el valor de la producción de bienes y servicios disminuya notablemente. (Jiménez, 2017).

En este contexto, cuando el ciclo de la economía no atraviesa por su mejor momento es fundamental la actuación del Estado para que mediante la toma de decisiones se pueda generar actividad económica y procurar así cierto equilibrio en las finanzas. Es decir que, en los casos de recesión económica el Estado tiene dos caminos, el primero es no tomar acciones en concreto y esperar la recuperación natural del mercado o en su defecto actuar “consumiendo o produciendo bienes y servicios. El Estado hace crecer artificialmente los niveles de actividad económica para compensar la falta de demanda privada”. (Madeville, 2013, pág. 145)

Esto último, es decir la actuación del Estado en momentos de crisis económica, tiene relación con el modelo económico de Keynes. Este modelo expresa cual debe ser la actuación estatal en relación con las políticas fiscales y la crisis económica. En este sentido, la finalidad de estas políticas “(...) debe ser la estabilidad de la demanda, mediante la ampliación de la oferta, a través de la inversión productiva, ya sea directamente por el gasto público o por políticas que dinamizan el gasto privado

de la inversión” (Levy, 2016, pág. 84). En este sentido, el Estado debe generar actividades de inversión en donde mediante el incremento del gasto corriente se incremente la demanda en relación a la oferta y se generen mayores oportunidades de empleo especialmente para el sector productivo.

Esto de cuenta de la importancia de las decisiones del Estado en relación a la política fiscal, especialmente en momentos de crisis económica. En el mismo sentido, de acuerdo a doctrina de Keynes, en momentos de recesión económica, se deben reducir los impuestos para que las personas tengan mayor capacidad económica y pueden realizar actividades de consumo, esto a su vez genera circulante, se reactiva la economía e indirectamente también existen ingresos tributarios para el Estado.

En este sentido es importante tomar en consideración los fines fiscales y extrafiscales de los tributos. En el caso de los fines de fiscales, estos se enfocan en generar recursos para el Estado y así solventar el gasto público, en tanto que, los fines extrafiscales se relacionan hacia regular la conducta de las personas, ya sea fomentando ciertas actividades y restringiendo otras. Así en los casos de crisis económica, no siempre la mejor decisión es incrementar la carga tributaria, puesto que en vez de generar actividades económicas estas se pueden ver reducidas.

Es así que en el “contexto de países en desarrollo, el desafío consiste en potenciar el papel catalizador del sector público con políticas de alta rentabilidad social, evitando los efectos de desplazamiento asociados a un manejo financiero inadecuado y a eventuales distorsiones del sistema tributario”. (Martner, et al. 2017, pág. 202)

En relación a este punto, en el caso del Ecuador, las políticas fiscales y dentro de ellas las tributarias tienen como sus objetivos principales “La redistribución de la riqueza, la producción de bienes y servicios. Promover conductas ecológicas y socialmente sustentables. Este cometido se realizará principalmente mediante impuestos directos y progresivos”. (Constitución de la República del Ecuador, art. 300).

Es decir que, los tributos además de ser herramientas de redistribución de la riqueza mediante el pago de tributos en relación a la capacidad económica de cada ciudadano lo cual sería el fin fiscal de la tributación, también se debe fomentar la producción de bienes y servicios, generar actividades económicas, trabajo, etc.; eso son los fines extrafiscales de la tributación. Es por ello que, en cada caso el Estado debe analizar cuál es la actuación correcta y necesaria, ya que no siempre incrementar la carga fiscal va a asegurar una mayor recaudación en el tiempo, puede ser una medida para generar recursos en ese momento, pero a largo plazo esa recaudación puede verse reducida, también puede generarse reducción en la inversión, generación de empleo, consumo, entre otros.

Otro punto que es sumamente analizar en el caso, es justamente como se han llevado a cabo las últimas reformas tributarias respecto del impuesto a la renta de personas naturales. Para ello tenemos que hacer referencia de forma indispensable a la potestad tributaria, la misma que consiste en la potestad que otorga la Constitución y la ley a determinados organismos del Estado para la creación, modificación y extinción de tributos.

Pero es necesario tomar en consideración cual es la verdadera naturaleza de la facultad tributaria, esta se refiere a que solamente los representantes directos del pueblo puedan imponer tributos a la colectividad. La potestad tributaria, se creó con la finalidad de que el Rey, Monarca, Presidente, etc., es decir el poder ejecutivo de un país, no pueda crear tributos a su arbitrio, esto se origina incluso con la Carta Magna firmada por Juan I, conocido como “Juan Sin Tierra”.

Con base a este criterio, se debe entender que la potestad tributaria no la tiene el poder ejecutivo sino exclusivamente el poder legislativo, esto con la intención de que nuestros representantes directos, evalúen, analicen y tomen la decisión por nosotros, respecto de la creación o no de nuevos tributos o respecto de la modificación de los mismos. Esto con base a la democracia representativa. Así la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 301 de forma sumamente clara señala que:

Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

En este mismo sentido el Código Orgánico del Ecuador, en su artículo 3 señala que: "Solo por acto legislativo de autoridad competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos" (COT, 2005). Es decir que, únicamente será la Asamblea Nacional la que puede, previo proyecto de ley presentado por el presidente de la República, tomar la decisión de crear, modificar o extinguir impuestos. El hecho de que no se cumpla con esta disposición constitucional, sería ilegítima la reforma normativa en virtud de que no se ha seguido el procedimiento señalado en la Norma Supra. Se debe entender entonces que la potestad tributaria tiene límites, así para Simón (2017), "Todos los poderes son limitados y también lo es, por tanto, el poder de establecer y regular los tributos". (pág. 66)

Esta disposición, estará sujeta a mayor análisis de acuerdo a las reformas al impuesto a la renta sobre personas naturales, puesto que estamos frente a sus sucesos distintos, este ejercicio se realizará en las páginas siguientes.

### **3.- Aspectos metodológicos**

Esta investigación tiene un alcance descriptivo, puesto que además de realizar un abordaje de las dos últimas reformas al impuesto sobre la renta en personas naturales, la finalidad principal de este trabajo está en realizar una reflexión de las decisiones tomadas por el Estado ecuatoriano respecto de este tributo.

Para ello, se establece un marco teórico referencial, mismo que sustenta los conceptos base de este trabajo, para con ello, analizar los datos respecto de la recaudación del impuesto a la renta para personas naturales durante los ejercicios 2022 y 2023. Con base a esa información se presentan algunos argumentos de carácter reflexivo que dan cuenta de los efectos jurídico, económico y sociales que se presentan a partir de las decisiones tomadas por el estado ecuatoriano.

Como técnicas de recolección y procesamiento de la información se han utilizado fichas bibliográficas, análisis de datos y revisión de bases de datos, principalmente las que maneja nuestra casa de estudios superior.

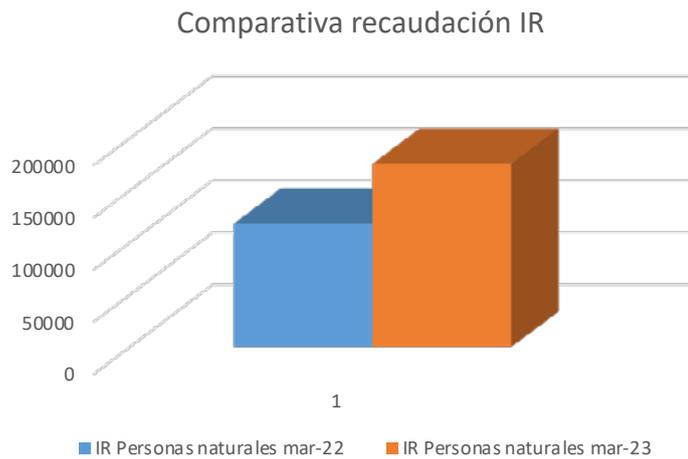
### **4.- A modo de resultados**

En este apartado presentamos datos respecto de la recaudación tributaria en los años 2022 y 2023, esta información es de mucha utilidad para el diálogo y reflexión que se pretender realizar en este trabajo académico.

En primer lugar, vamos a realizar una comparativa de como incrementó la recaudación del impuesto a la renta en los años 2022 y 2023, esta comparativa se realiza con corte al mes de marzo, en virtud que es cuando se presentan las declaraciones y por lo general se realiza el pago de estas obligaciones, los datos se presentan a continuación:

**Figura 1**

*Comparativa de la recaudación de impuesto a la renta en personas naturales, marzo 2022 y 2023.*

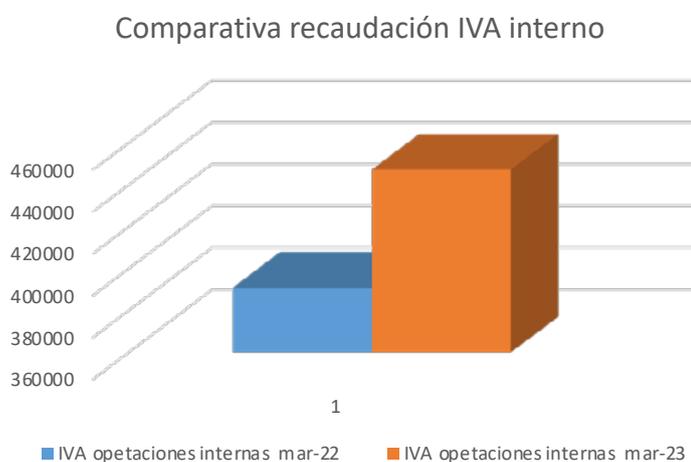


*Nota.* Adaptado a partir de los datos del Servicio de Rentas Internas (2023)

Como se observa, con base a las reformas realizadas mediante la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal, existe un incremento sustancial en la recaudación del impuesto a la renta en el mes de marzo de 2023, periodo fiscal en el cual entran en vigencia las nuevas disposiciones respecto de este impuesto, se alcanza una cifra de 175.478. En tanto que, en marzo de 2022 la recaudación fue de 118.182. (Cifras en miles de dólares)

**Figura 2**

*Comparativa de la recaudación de impuesto al valor agregado en operaciones internas marzo 2022 y 2023.*

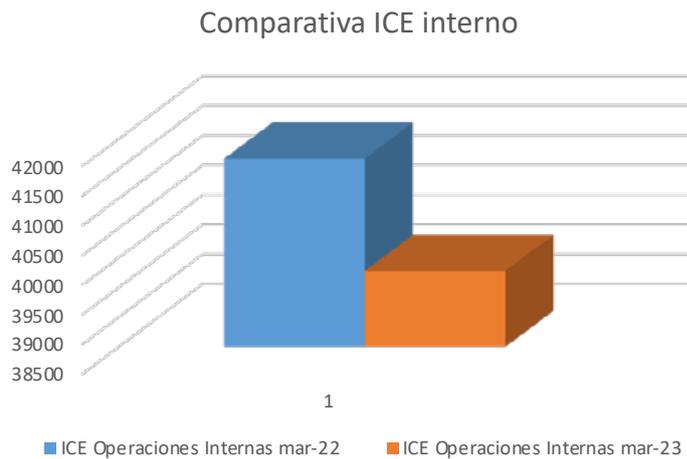


*Nota.* Adaptado a partir de los datos del Servicio de Rentas Internas (2023)

En el caso del impuesto al valor agregado en actividades económicas internas, también existe un incremento sustancial en la recaudación. Para el mes de marzo de 2022, se recaudó 390.907, en tanto que, para el mes de marzo de 2023, si cifra aumentó a 447.221. (Cifras en miles de dólares)

**Figura 3**

*Comparativa de la recaudación de impuesto a los consumos especiales en operaciones internas marzo 2022 y 2023.*

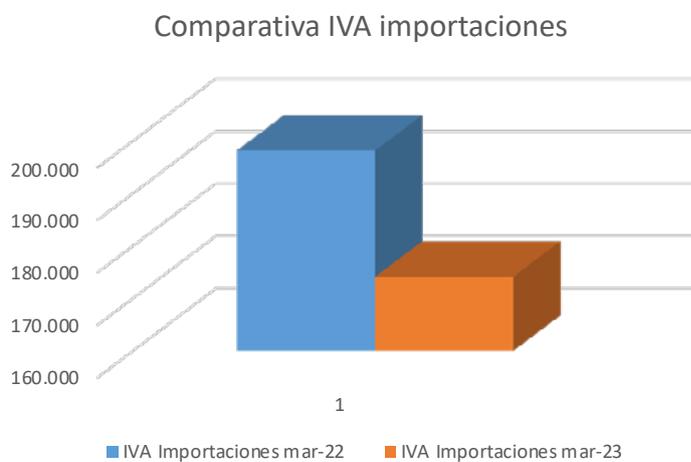


*Nota.* Adaptado a partir de los datos del Servicio de Rentas Internas (2023)

Para el caso del impuesto a los consumos especiales en actividades económicas internas, se identifica que, totalmente opuesto a lo que sucedió en los dos casos anteriores, la recaudación de este tributo se redujo. En marzo de 2022, se recaudó 41.667, cantidad superior a lo obtenido en el mes de marzo de 2023, su cifra llegó a los 39.777. (Cifras en miles de dólares)

**Figura 4**

*Comparativa de la recaudación de impuesto al valor agregado en importaciones marzo 2022 y 2023.*

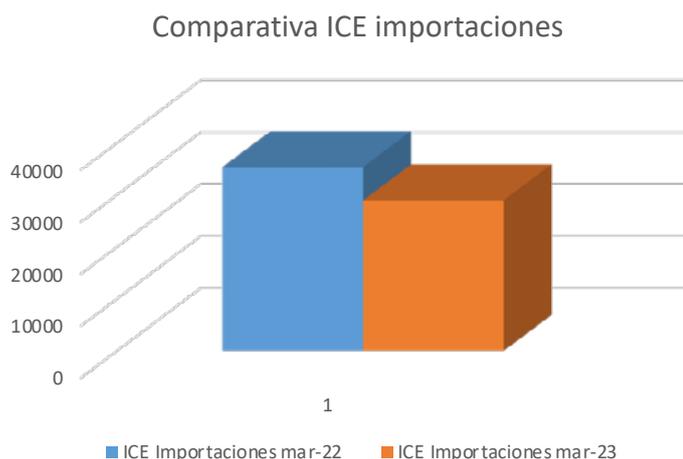


*Nota.* Adaptado a partir de los datos del Servicio de Rentas Internas (2023)

En el caso del impuesto al valor agregado en el caso de las importaciones, también se identifica una reducción en la recaudación, durante el mes de marzo de 2022, los valores fueron de 198.129, en tanto que para el mes de marzo de 2023 los valores recaudados fueron de 174.091. (Cifras en miles de dólares)

### Figura 5

Comparativa de la recaudación de impuesto a los consumos especiales en importaciones marzo 2022 y 2023.



Nota. Adaptado a partir de los datos del Servicio de Rentas Internas (2023)

Aspecto similar al caso anterior, sucede respecto del impuesto a los consumos especiales en las importaciones. En el mes de marzo de 2022 el monto de recaudación fue de 35.342, mientras que en el mes de marzo de 2023 se observa una reducción en la recaudación, el valor fue de 28.953. (Cifras en miles de dólares)

## 5.- Discusión de los resultados de la investigación

Con base a los conceptos expuestos en las páginas iniciales de este trabajo y en relación a los datos de recaudación señalados en la sección de resultados, se pueden generar algunas reflexiones que presentamos a continuación:

Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal, se incrementó sustancialmente los ingresos por concepto de impuesto a la renta, dentro de ello como es lógico, también sobre la renta de personas naturales. Pero, por otro lado, se observa que la recaudación respecto de actividades de consumo como es el caso del impuesto al valor agregado y el impuesto a los consumos especiales se ha visto disminuido. Esto puede ser un índice que determina que ha existido menos actividades de consumo por parte de las personas y ciudadanía en general, esto afecta a la circulación de dinero y activación de la economía en general, además que en un futuro puede verse afectada también la recaudación sobre el impuesto a la renta de las sociedades.

Es decir, el Estado ecuatoriano por la necesidad de obtener ingresos de forma inmediata, ha generado políticas fiscales y tributarias contrarias al modelo establecido por Keynes, quien sugiere que, en etapas de recesión económica, se deben reducir los impuestos y procurar una mayor cantidad de producción y consumo.

El hecho de que los gastos deducibles para las personas naturales se hayan visto disminuidos considerablemente, también constituye un favor para que se incremente la actividad económica informal, puesto que, al ya no existir la obligación de justificar los gastos con las respectivas facturas, el consumo se dirigirá preferencialmente en aquellos sectores en donde no exista tributación. Esto a su vez es perjudicial para el Estado porque dejara de recibir ingresos por las actividades económicas sujetas principalmente al impuesto al valor agregado.

Además, como se observa de los datos presentados, la recaudación de IVA e ICE a las importaciones también se ha visto disminuida, es decir se ha dejado de ingresar productos en el Ecuador de forma legítima, en también puede ser un indicador de incremento del contrabando, problema este, que genera una pérdida sumamente importante de ingresos tributarios para el Estado.

De otro lado, mediante el Decreto ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, se modifica nuevamente el impuesto sobre la renta de las personas naturales, se entiende que el objetivo es justamente contrastar el problema antes descrito, con el incremento de los gastos deducibles, las personas deben justificar sus gastos con facturas, esto le obliga al contribuyente a acudir nuevamente a sectores formales de actividad económica. Además, si se paga menos cantidad por concepto de impuesto sobre la renta, el contribuyente se encuentra en la posibilidad económica de realizar mayores actos de consumo y eso reactiva la economía del país.

Finalmente, se debe señalar que las 2 últimas reformas al impuesto sobre la renta no han sido aprobadas por la Asamblea Nacional, único organismo constitucionalmente competente para la creación, modificación y extinción de impuestos. En el primer caso, esto es con la "Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal", esta entró en vigencia por el ministerio de la ley, debido a la actitud claramente negligente de la Asamblea Nacional, que conoció ni discutió el proyecto dentro del tiempo señalado por la Norma Supra del Ecuador.

En el segundo caso, esto es, el "Decreto ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar", al estar disuelta la Asamblea Nacional, será la Corte Constitucional, la que determine si el decreto está o no en armonía con las normas constitucionales del Ecuador, en caso de ser favorable el criterio, estaremos frente a la segunda modificación del impuesto sobre la renta de personas naturales sin la aprobación de los representantes directos del pueblo. En este contexto, la inestabilidad política del Ecuador, afecta a la potestad tributaria y su verdadera naturaleza, la cual es ser un límite para la creación de tributos parte del gobierno, esto afecta a su vez, la seguridad jurídica de los contribuyentes.

## **6.- Conclusiones**

Con el desarrollo de este trabajo se ha pretendido exponer la importancia de las políticas fiscales tomadas por el gobierno y el impacto de las mismas sobre la economía del país. Estas decisiones deben ser analizadas de forma integral y proyectar las consecuencias que se pueden presentar a futuro.

No siempre el incremento de la tarifa de los impuestos, va a generar mayor recaudación, puesto que se pueden restringir actividades económicas y los resultados no van a ser los esperados. Además, como ya se ha expuesto, estas decisiones pueden dar paso a problemas como la informalidad y el contrabando.

Finalmente, es fundamental que se respete la potestad tributaria reconocida en la Constitución del Ecuador, solo así las reformas tributarias estarán cobijadas por la legalidad y la seguridad jurídica, principios fundamentales de la tributación. Esto requiere de una estabilidad política y alta responsabilidad ciudadana y lamentablemente, el Ecuador no pasa por su mejor momento en este sentido.

## **7.- Referencias**

Ecuador, Constitución de la República. (2008). Quito: 20 de octubre.

Ecuador, Código Orgánico Tributario. (2005). Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio.

Jiménez, A. (2017). Cinco fallos del mercado que el Estado intenta solucionar, con más o menos éxito. <https://www.elblogsalmon.com/economia/cinco-fallos-del-mercado-que-el-estado-intenta-solucionar-con-mas-o-menos-exito>

Levy Orlik, Noemi, (2016), Política fiscal y desequilibrios económicos: el impacto de la composición del gasto público sobre el crecimiento de la economía mexicana. En *Economía Unam*. Vol. 13. Núm. 39. Págs. 82 – 105.

Madeville. (2013), Los fallos del mercado. <https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448175476.pdf>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. Estadísticas Generales de Recaudación. Consultado el 13 de junio de 2023. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Simón, E. (2017). El poder tributario. En *Lo esencial de Derecho Financiero y Tributario, Parte general*. Eugenio Simón Acosta, Antonio Vázquez del Rey y María Simón Yanza. Navarra: Aranzadi.



# CAPÍTULO VII

Desarrollo económico,  
social y educativo del  
cantón La Troncal, un  
aporte de la Academia



## **Desarrollo económico, social y educativo del cantón La Troncal, un aporte de la academia**

### **Economic, social and educational development of the La Troncal canton, a contribution from the academy**

Orellana- Orellana, Carlos Patricio

corellanao@ucacue.edu.ec

ORCID:0000-0002-0958-7253

Orellana-Orellana, Edison Fernando

eforellanao@ucacu.edu.ec

ORCID: 0000-0002-1714-2692

Pesántez- Molina, Wilson Geovanny

wgpesantezm@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-003-0132-1554

Universidad Católica de Cuenca

## **Resumen**

La Universidad Católica de Cuenca demuestra su compromiso con la educación superior al formar profesionales en diversos campos. En términos de desarrollo social, ha contribuido a la comunidad local mediante proyectos gratuitos y servicios que mejoran la calidad de vida de los habitantes. El estudio es positivista, cuali-cuantitativo, exploratorio y descriptivo, de corte transversal, probabilístico intencional. Se encuentra que, se han establecido convenios para que los estudiantes puedan realizar prácticas laborales y de campo, lo que favorece su crecimiento personal y profesional. Los resultados obtenidos de todas las carreras de la universidad evidencian el surgimiento de numerosos emprendimientos en el mercado laboral, lo cual beneficia mejora en la economía del cantón y fomento a la creación de empleo. Existe incorporación de graduados en empresas públicas y privadas potenciando el crecimiento económico del cantón con mayor crecimiento poblacional experimentado en la última década y sus apremiantes necesidades socioeconómicas de alto impacto.

**Palabras clave:** educación superior, desarrollo social, crecimiento económico, bienestar, Ecuador.

## **Abstract**

The Catholic University of Cuenca demonstrates its commitment to higher education by training professionals in various fields. In terms of social development, it has contributed to the local community through free projects and services that improve the quality of life of the inhabitants. The study is positivist, qualitative-quantitative, exploratory and descriptive, cross-sectional, intentional probabilistic. It is found that agreements have been established so that students can carry out work and field practices, which favors their personal and professional growth. The results obtained from all the university's careers show the emergence of numerous ventures in the labor market, which benefits an improvement in the canton's economy and encourages job creation. There is incorporation of graduates in public and private companies, promoting the economic growth of the canton with the highest population growth experienced in the last decade and its pressing high-impact socioeconomic needs.

**Keywords:** higher education, social development, economic growth, well-being, Ecuador.

## 1.- Introducción

La Troncal es un cantón del Ecuador con una población de 70.000 habitantes, ubicado en la región 6 del centro-sur del país, es la región costera de la provincia del Cañar. Durante más de 69 años en la década de 1950, familias de comuneros, campesinos, habían emigrado de diferentes partes del país y ocupaban terrenos a lo largo de las vías, en el cruce de Duran Tambo y Puerto Inca, la conexión de estos dos caminos forma la letra Y, convirtiendo al sitio en un campo de comunicación interna para el transporte terrestre y rutas comerciales entre ciudades de la costa y ciudades de la sierra, como Cuenca, Azogues, Guayaquil y Machala. Desde entonces, el crecimiento de la población y la rápida urbanización se han hecho notorios en lo que ahora se nombra La Troncal. (GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO LA TRONCAL)

El cantón la Troncal es conocido como la tierra de la caña de azúcar, que es uno de los principales cultivos del país y su tierra está bañada por fuentes de agua dulce, juntamente con la bondad de su clima para fomentar el turismo creativo, cuenta con bellos balnearios de agua dulce y de aguas termo medicinales. Se encuentra ubicado en la zona costanera de la provincia del Cañar, su temperatura promedio es de 25° C, con una superficie de 324 Km<sup>2</sup>, a 72 Km se encuentra la ciudad de Guayaquil, a 140 km de la capital de Cañar y a 170 km de la ciudad de Cuenca, el cantón este situado en el cruce de vías que se relaciona la región costera y sierra del país, resaltando la actividad comercial que se genera. Le compete las parroquias La Troncal, Manuel J. Calle y Pancho Negro. (Gobierno del Cañar)

El cantón fue el escenario de la masacre de Aztra, hecho ocurrido el 18 de octubre de 1977, en el que más de un centenar de personas resultaron muertas luego de que la Policía Nacional del Ecuador abriera fuego contra los trabajadores del ingenio Aztra y su familia, quienes se encontraban en huelga como una forma de exigir un aumento salarial. Los hechos se desarrollan bajo la dictadura del Consejo Supremo de Gobierno del Ecuador.

La Troncal es un nuevo lugar turístico privilegiado que se enorgullece por la belleza naturaleza, con ríos y montañas cubiertos de fauna y flora silvestres, y un clima subtropical con importantes polos turísticos, y es un pueblo agradable por el aroma a caña, con interesantes atractivos turísticos naturales y culturales que la convierten en un tesoro por descubrir para turistas locales, nacionales y extranjeros. (Historia de la Troncal. Obtenido de archivos de la Biblioteca Municipal. La Troncal, 2022)

### 1.2.- Fase Histórica

El proceso de asentamiento y creación de unidades productivas y habitacionales en el territorio que hoy constituye la ciudad de La Troncal pasó por cinco fases distintas en el tiempo, por su contenido espacial, social y económico.

La primera etapa es la más lejana, la llamamos colonización, y la atribuimos a la primera mitad de este siglo. Este fue el momento en que los buscadores de tierras descendieron para crear haciendas de "calientes del Cañar" y los agricultores cultivaron cacao y arroz en la costa sur central.

La segunda fase es la integración interregional, que ubicamos cronológicamente en la década de 1950. Son años en que se construyeron, permitieron y facilitaron las carreteras Durán-Tambo y Troncal-Naranjal, favorables para conectar la región sur andina con regiones costeras como las provincias del Guayas y El Oro.

La tercera etapa fue la fase agroindustrial que tuvo lugar en la década de 1960, cuando se construyó o instaló la Azucarera Tropical Americana (AZTRA), se reguló el régimen fiscal y el uso de las tierras agrícolas dentro de su inmediato ámbito de influencia, y se establecieron los primeros centros urbanos de la Ciudad de la Troncal.

La cuarta fase es la fase de asentamiento integrado, se ve en la década de 1970, cuando el actual paisaje urbano de la capital del estado estaba definido por los asentamientos estables en la ciudadela o suburbios, las viviendas se ubican a ambos lados de Durán-Tambo y Troncal- de la costa, mientras tanto los extremos de la carretera se ubican los fundamentos primordiales de establecimientos comerciales, profesionales y etc.

Finalmente, la quinta fase, que tuvo lugar en la década de 1980, es la fase de planificación urbana, como tendencia está marcada por la aplicación de las propuestas recibidas en este plan original y las propuestas que surgen de nuevas investigaciones a las que se aplicarán lo contribuido con el Municipio y otros organismos públicos de esta década. (Anónimo biblioteca municipal de la Troncal, 2018)

### **1.3.- Historia de la Universidad Católica de Cuenca**

La Universidad Católica de Cuenca fue creada gracias al esfuerzo personal del padre César Cordero Moscoso, quien fundó el Colegio arzobispo Serrano en 1955, la Escuela Normal Católica Miguel Cordero Crespo en 1962 y posteriormente otros centros educativos.

El 7 de septiembre de 1970 el presidente José María Velasco Ibarra firmó el decreto de creación de la Universidad. Con el respaldo del obispo José Félix Pintado y Raúl Vela Chiriboga dieron la apertura a las extensiones universitarias de Morona Santiago en 1973 y de Azogues en 1980, y las extensiones de la Troncal y Cañar en 1990. Estos fondos fueron una respuesta a las necesidades de las personas, manifestadas en el desarrollo integral de la Casa de Investigación y la importante presencia de jóvenes académicos en sus renovadas oficinas, por Dios y la Patria. Celebró sus bodas de plata en 1995 y amplió su mandato universitario nacional, continental y mundial como universidad regular y universidad abierta, afirmando su misión como una comunidad de aprendizaje para la comunidad. También celebró los 30 años aniversario de Bodas de Perla de 1970 a 2000.

En 2020 la universidad celebró sus 50 años de aniversario y en el mismo año logró la acreditación CACES por 5 años consecutivos y conjuntamente ingresó a 2 rankings internacionales: QS World University Rankings y al SCImago Journal Rank.

La Universidad Católica de Cuenca es una institución de calidad con reconocimiento nacional y proyecciones internacionales, es una institución que forma profesionales de alto desempeño para contribuir a la solución de problemas sociales, fomentando con un centro de investigación, innovación y transferencia de tecnología de tal manera que permite la formulación de ejes materiales como: docencia, investigación y relaciones públicas. (Univeria)

La creación de la Universidad Católica de Cuenca extensión San Pablo la Troncal, fue gestionada gracias al Dr. Marco Vicuña Domínguez quien acudió al ilustre maestro Dr. Cesar Cordero Moscoso, Rector Fundador de la Universidad Católica de Cuenca quien aprobó el proyecto para la unidad académica del cantón la Troncal.

En agosto del 1990 comenzó el periodo de matrículas y dieron por apertura el primer año de estudio un lunes 3 de septiembre del 1990 en la carrera de Ingeniería Empresarial, en su entonces del 1990-1997 la universidad laboró en una entidad educativa del colegio antes mencionado; en 1997-2006 se trasladó al ex complejo la Cecilia y en el 2007 hasta la presente fecha la extensión se encuentra funcionando en su propio local ubicado en el Km 72 vía Durán - Tambo en la Ciudadela Universitaria.

Actualmente la Unidad Académica de Administración en el campus San Pablo la Troncal cuenta con 6 carreras universitarias: Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría, Enfermería, Derecho, Tecnología de la Información y Agronomía. (Secretaria de la Universidad Católica de Cuenca Extensión San Pablo la Troncal)

## **2.- Marco teórico**

### **2.1.- Educación Superior**

Según Boaventura de Sousa Santos entrevistado por Álvaro Márquez-Fernández (2011). Las universidades públicas en varias partes del mundo están viviendo una crisis muy grande. Entre los factores que afectan negativamente a las universidades, señala el capitalismo educativo global, que trata de convertir la educación superior en una mercancía y las universidades en un negocio como cualquier otro. En las universidades se prioriza el conocimiento que tiene valor de mercado en disminución del conocimiento que no tiene valor de mercado. Las universidades se clasifican según criterios muy dudosos para determinar su valor, lo que lleva a una completa fragmentación del sistema universitario. El Estado reduce inversiones en universidades públicas y busca su propia receta, amenazando la democratización de la educación superior.

Estimando lo expuesto, De Sousa (2011), Determina que la tarea de revitalizar las universidades públicas incluye tres palabras clave: desmercantilización, descolonización y democratización, para que las universidades vuelvan a ser universidades dedicadas a la justicia social.

Por su parte Jiménez (2008), considera que, con base en los resultados de estas actividades, la universidad debe desarrollar políticas y estrategias para mejorar el plan de estudios, mantenerlo actualizado e implementar actividades en beneficio de sus egresados. La educación superior se orientará hacia la innovación continua del conocimiento que promueva la ciudadanía y la participación en la sociedad, teniendo en cuenta la orientación en el mundo del trabajo y en los campos científico y técnico.

Analizando la situación presentada, que propone Jiménez (2008), es interesante para determinar la gestión sistemática de la educación superior en el Cantón la Troncal, observando su capacidad para formar académicamente con estándares específicos a los profesionales necesarios para impulsar el proceso de transformación social, tal como se define en los objetivos de la institución, el país y su ciudadanía, la primera Conferencia Mundial sobre Educación Superior en París en 1998, la UNESCO argumentó que la pertinencia de la educación superior debe basarse en un equilibrio adecuado entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que hacen. Al respecto establece la UNESCO (1998:2):

Las instituciones y los sistemas, especialmente en una relación cada vez más estrecha con el mundo del trabajo, se deben encaminar a largo plazo en función de objetivos y necesidades sociales, en especial el respeto a la cultura y la protección del medio ambiente. Desarrollar el

espíritu empresarial, las habilidades e iniciativas relacionadas debe ser uno de los objetivos principales de la educación superior. Debe prestarse especial atención a las funciones de la educación superior al servicio de la sociedad y, en particular, a la dificultad para aliviar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, la degradación ambiental y las enfermedades, y promover la paz a través de la perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.

Rama (2008), menciona que las universidades deben planificar o estructuras formas para que puedan satisfacer las necesidades de aprendizaje y capacitación de una clientela cada vez más diferente: estudiantes que trabajan, estudiantes a medio tiempo, estudiantes de fin de semana y estudiantes que viajan.

Los cambios constantes de la tecnología, la globalización económica y las transformaciones sociales están fomentando nuevas demandas a la educación superior. Este es el nuevo sistema tecnológico que lo están manejando y aplicando a las nuevas realidades sociales en la globalización. (Rama, 2008)

Según Castro (2001), la educación superior es un proceso de socialización de los colaboradores mediante el cual se desarrolla tanto las capacidades físicas como intelectuales, mediante sus habilidades y destrezas. La realidad educativa en el Ecuador está en procesos de cambios y de modelo coloquiales de altos estándares competitivos, la educación es otro nivel de superioridad que está jugando un rol de proceso de transformación, ahora en la universidad ecuatoriana ya no hay ingreso libre sino es por medio de exámenes de aptitud en lo cual se puede ingresar siempre y cuando tengo un promedio óptimo en lo cual cumpla con el nivel avanzado.

La ley de educación superior que tiene Ecuador es una de las principales expresiones de la voluntad política de modificar los grandes errores del sistema. No se puede asegurar que la ley sea suficiente para lograr cambios sostenibles en el tiempo, ni descartar la agudización profunda. Las escenas son múltiples y están inmersos en el sistema social que lo engloba. (Condor Bermeo, 2017)

La educación superior que tiene la Troncal por parte de la Universidad Católica de Cuenca tiene mucho que decir ya que se diferencia por la calidad humana hacia el cantón, los cambios que han dado y lo que los estudiantes han aportado en este caso es un complemento ideal de la educación superior y la calidad de formación de docente, autoridades y personal administrativo.

## **2.2.- Desarrollo Económico y Social**

Para la Organización Internacional del Trabajo OIT (2023), Expresa que el desarrollo socioeconómico es una crisis mundial de empleo que es una de las mayores amenazas a la seguridad en este momento. En muchos lugares, no hay garantía de escapar de la pobreza, y si esto continúa, el mundo corre el riesgo de volverse más dividido, proteccionista y conflictivo. La OIT considera que el desarrollo económico y social es una condición necesaria pero no suficiente para la reducción de la pobreza. Para lograrlo, es necesario reorientar el crecimiento económico hacia los pobres y cambiar las instituciones, leyes, normas y prácticas que forman parte del proceso de creación y mantenimiento de la pobreza.

Según Rafael Quintero López (2011), el desarrollo económico no ha detenido el crecimiento de la pobreza en América Latina, aunque la tasa de crecimiento de la población pobre ha disminuido en muy pocos países, la distribución del ingreso ha empeorado. Entonces, en cualquier caso, el

crecimiento económico por sí solo no reduce la desigualdad social. El desarrollo económico es importante, porque, sea cual sea el alivio de la pobreza, tales esfuerzos deben combinarse con el trabajo productivo. Los proyectos de desarrollo económico sostenible no pueden existir sin desarrollo social. Hay que distribuir para crecer. Sin el crecimiento social, sin desarrollo social sostenido, no puede haber crecimiento económico sostenido.

El desarrollo social y económico se encarga de perfeccionar las condiciones fundamentales que les permita a las personas acceder a recursos y ampliar oportunidades para que consigan cooperar plenamente en la vida económica y social con importancia en aquellas que han sufrido de exclusiones complejas mediante exclusiones duras. (Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo)

Para Vygotski (1987), el desarrollo social es el punto de partida a todos los cambios dinámicos que se desarrolla mediante un periodo dado. En eso se determina de una forma completa y global porque a través de los niños adquieren nuevas personalidades, de esta situación se comprende que el desarrollo consiste en la llegada de nuevas situaciones sociales y de esa manera se atiende a la dialéctica sociedad-desarrollo.

El desarrollo económico de la sociedad, como actividad cultural debe estar en armonía; es decir el desarrollo económico debe tributar a la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales de la sociedad, al desarrollo humano. (Payares Comas & Garnica Morales, 2010)

Para Castillo (2011), el desarrollo económico se define como un proceso en el que el ingreso real per cápita de un país, que aumenta durante un período de tiempo más largo. En otras palabras, el desarrollo es un proceso socioeconómico completo, lo que significa la expansión continua del potencial económico, que es autosuficiente en la mejora de la sociedad. También se denomina proceso de transformación social o proceso de elevación de las condiciones de vida de todos los individuos o familias de un país o sociedad.

Para Reyes (2009), cuando se trata de manera económica y social, en términos de crecimiento y desarrollo, es importante enfatizar que las mejoras áreas de producción, distribución y consumo son necesarias, pero no suficientes para el desarrollo. Así, hay cuatro vínculos fundamentales entre el crecimiento económico y el logro de procesos de desarrollo sustentable (ecológico) y sostenible (más en cuanto a la permanencia económica y social).

El Desarrollo Social que tiene la Universidad Católica de Cuenca con el cantón la Troncal son sus 3 proyectos; como principal tienen un consultorio jurídico fue creado el 14 de junio del 2006, para brindar los servicios prestados totalmente gratis para la sociedad del cantón la Troncal.

Segundo cuenta con un consultorio de las NAF (Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal) fue construido el 18 de enero del 2018, es un centro gratuito de difusión de información tributaria y contable que los estudiantes de las carreras administrativas y contables brindan la información necesaria totalmente gratuita y además fortalecer el conocimiento técnico y prácticos de los estudiantes de pregrado de la UCACUE que se considera como practica o pasantías profesionales.

Como tercer punto nació un proyecto dentro de la Universidad Católica de Cuenca extensión San Pablo la Troncal, que tuvo la finalidad de ayudar a la sociedad mediante los servicios de Movilidad de transporte terrestre de pasajeros ahí fue la creación de la compañía Megaservitron Ltda., el 06 de noviembre del 2002.

La Universidad Católica de Cuenca extensión San Pablo la Troncal, ha aportado al desarrollo social del cantón La Troncal a través de los emprendimientos creados por los graduados, ya que de esa manera incrementan el trabajo para el cantón la Troncal. De igual manera con la firma de convenios entre la universidad y las diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de fortalecer a las mismas con la participación activa de docentes y estudiantes.

### **3.- Metodología**

#### **3.1.- Tipo de Investigación**

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con un alcance descriptivo, con un diseño no experimental y de tipo transeccional, la medición de los datos se realizó en un solo periodo de tiempo y en los resultados se presenta un análisis estadístico descriptivo del levantamiento de investigación objeto de este estudio.

#### **3.2.- Instrumento de evaluación**

En el presente estudio se emplea como instrumento de investigación el cuestionario, el mismo que fue elaborado por el departamento de seguimiento a graduados (SAG) de la universidad Católica de Cuenca.

#### **3.3.- Población**

La unidad de análisis son los estudiantes graduados en la Universidad Católica de Cuenca Sede San Pablo de La Troncal, que en total suman 1208, para efecto de este estudio se recopiló información de 149 encuestas que realizó el SAG, durante el periodo 2013 -2021.

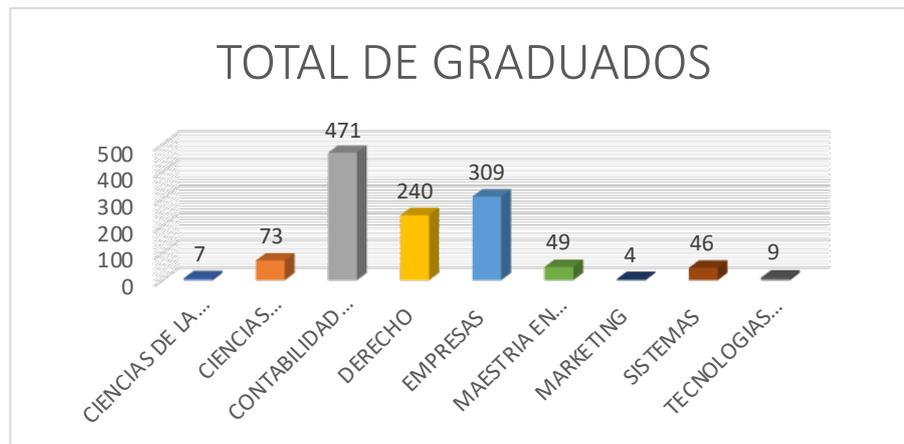
Otra unidad de análisis son los diferentes convenios que la universidad ha firmado con instituciones públicas y privadas, así como los proyectos de vinculación con la sociedad.

### **4.- Resultados de la investigación**

**Graduados:** El total de graduados de la Universidad Católica de Cuenca Sede San Pablo la Troncal desde sus inicios hasta el año 2022 fue de 1208 graduados, clasificados de la siguiente manera: 7 graduados de la carrera Ciencias De La Educación Mención Psicología Educativa Y Orientación Vocación; 73 de Ciencias Educativas Mención Educación Inicial Y Parvularia; 471 de Contabilidad y Auditoría; 240 de la carrera de Derecho; 309 de Empresas; 49 graduados Maestrías En Derecho Procesal Penal y Litigación; 4 de Marketing; 46 egresados de Sistemas y 49 de tecnología de la información y comunicación, tal como se observa en la figura 1.

## Figura 1

Total, de Graduados Universidad Católica De Cuenca

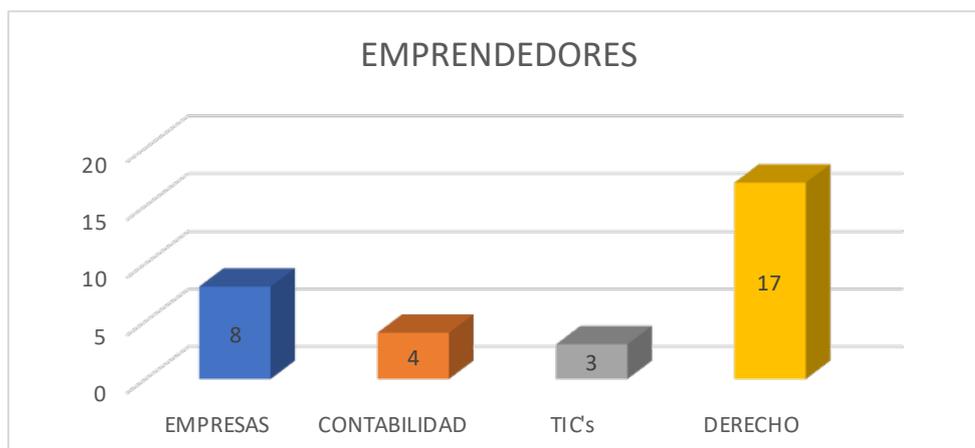


Nota. Adaptado a partir de los datos de la Universidad Católica de Cuenca Sede San Pablo La Troncal, 2023

**Emprendedores:** De acuerdo a la encuesta realizada a los 149 graduados en el periodo 2013 a 2021, el 21 % (32) de los graduados emprendieron en negocios propios, generando nuevas fuentes de empleo. En la figura 2 se observa que: 8 emprendedores fueron de la carrera de Empresas; 4 de Contabilidad y Auditoría; 3 de la carrera de la Tecnología de la Información y 17 de la carrera de Derecho.

## Figura 2

Emprendedores según carrera de la Ucacue

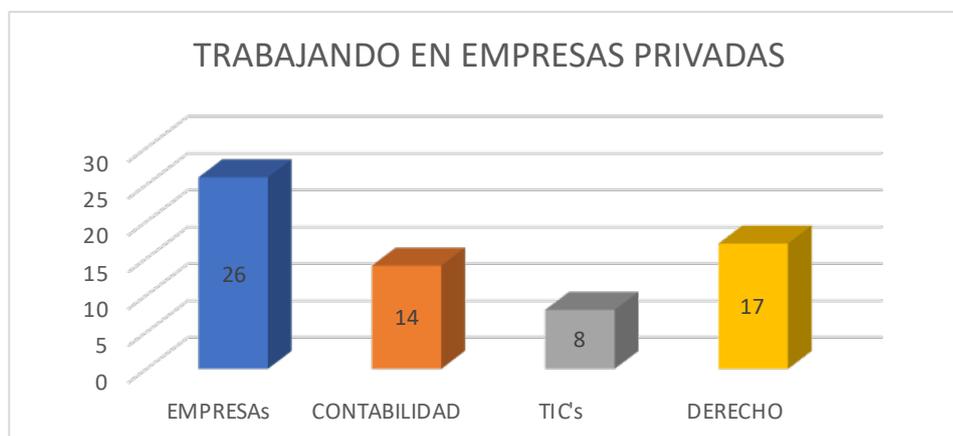


Nota. Adaptado a partir de los datos de la Universidad Católica de Cuenca Sede San Pablo La Troncal, 2023

**Graduados trabajando en empresas privadas:** El 44 % de los graduados que fueron encuestados trabajan en empresas privadas, la clasificación por carreras se puede observar en la figura 3.

**Figura 3**

*Graduados Trabajando en Empresas Privadas*

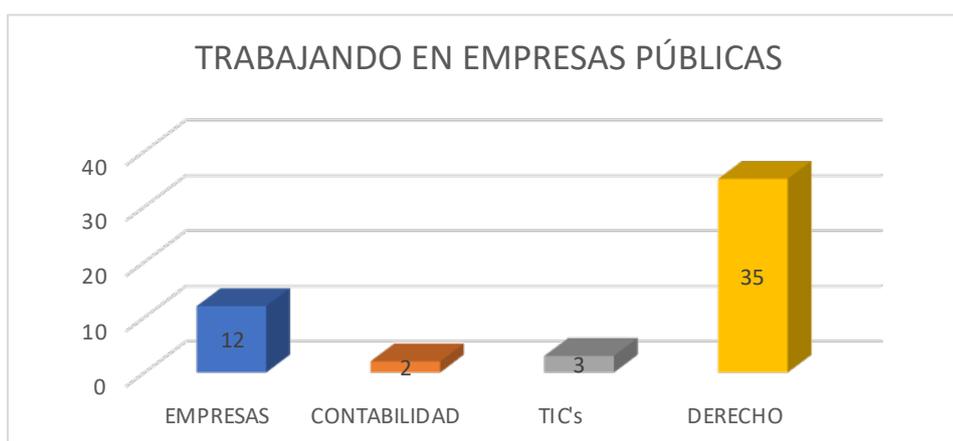


*Nota.* Adaptado a partir de los datos de la Universidad Católica de Cuenca Sede San Pablo La Troncal, 2023

**Graduados trabajando en empresas públicas:** El 35% de los graduados que fueron encuestados trabajan en empresas públicas, la distribución se puede analizar en la figura 4.

**Figura 4**

*Graduados Trabajando en Empresas Publicas*



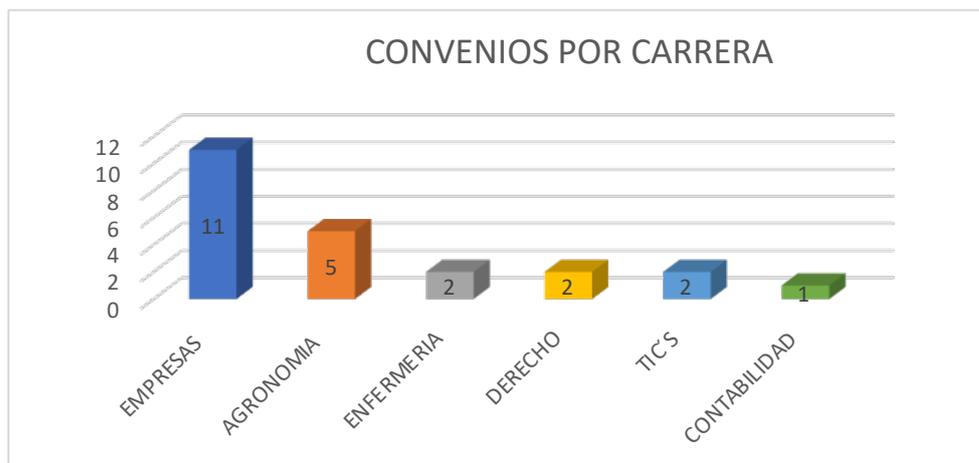
*Nota.* Adaptado a partir de los datos de la Universidad Católica de Cuenca Sede San Pablo La Troncal, 2023

## Convenios

Los convenios firmados que tiene la Universidad con las diferentes instituciones tanto públicas como privadas, son un total de 23 convenios para las carreras que oferta la Universidad Católica de Cuenca San Pablo la Troncal, como se puede analizar en la figura 5.

**Figura 5**

*Convenios por diferente carrera*



*Nota.* Adaptado a partir de los datos de la Universidad Católica de Cuenca Sede San Pablo La Troncal, 2023

## Proyectos

Los proyectos fueron desarrollados por la carrera de Administración de Empresas para servir a la Economía popular y Solidaria, en sus proyectos gestionados de los emprendimientos asociados del año 2006 hasta el 2021 alrededor cuenta con 5 proyectos para ayudar a la comunidad del cantón la Troncal y sus alrededores.

## 5.- Conclusiones

La Educación Superior que demuestra la Universidad Católica de Cuenca es formar profesionales en cualquier ámbito desarrollando sus capacidades y demostrando el profesional que desarrollo la universidad mediante la educación y capacitación constante, mediante docentes calificados y proyectos en la ayuda continua de los profesionales.

El desarrollo social que aportó la Universidad Católica de Cuenca Sede la Troncal, es el servicio a la sociedad con algunos proyectos de forma gratuita y otros ayudando a la comodidad de los habitantes del cantón la Troncal, a su vez han desarrollado convenios para los estudiantes que puedan capacitarse y desarrollarse en las prácticas laborales y de campo.

Los resultados obtenidos de todas las carreras de la Universidad Católica de Cuenca se ha demostrado la cantidad de emprendimientos que han surgido en el mercado laboral ayudando a la economía del cantón fomentando la plaza de trabajo, mientras tanto se observó cuantos graduados ingresaron a trabajar en empresas públicas y privadas del cantón la Troncal.

## 6.- Referencias

- Anonimo biblioteca municipal de la Troncal. (2018). Obtenido de [http://www.coazucar.com/esp/latroncal\\_historia.html](http://www.coazucar.com/esp/latroncal_historia.html)
- Boaventura, S. (2011). Educacion Superior. *Ciencias Sociales*.
- Castillo, P. (2011). pOLITICA eCONOMICA: Crecimiento Economico, Desarrollo Economico, Desarrollo Sostenible. *Revista Internacional del Mundo Economico y del Dertecho*, 1-12.
- Castro, A. (2001). *La educacion superior en el Ecuador*. Obtenido de [https://www.pedagogica.edu.ec/public/dosc/Comision\\_11/La\\_educacion\\_superior\\_en\\_el\\_ecuador.pdf](https://www.pedagogica.edu.ec/public/dosc/Comision_11/La_educacion_superior_en_el_ecuador.pdf)
- Condor Bermeo, V. (2017). NUEVAS TENDENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. LA TRANSFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA. Scielo.
- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO LA TRONCAL. (s.f.). Obtenido de <http://www.latroncal.gob.ec/WEB17/VARIOS/CIUDAD.PHP>
- Gobierno del Cañar. (s.f.). *Prefectura del Cañar*. Obtenido de [http://www.gobiernodelcanar.gob.ec/public\\_html/paginas/canton-la-troncal.72](http://www.gobiernodelcanar.gob.ec/public_html/paginas/canton-la-troncal.72)
- Historia de la Troncal. Obtenido de archivos de la Biblioteca Municipal. La Troncal. (2022). Historia de la Troncal.
- Jimenez. (2008). La calidad de la ducacion superior y si acreditacion: la experiencia centroamericana. Scielo, 1982-5765.
- Lopez, R. (2011). Desarrollo Economico y Social.
- OIT. (2023). *ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO*. Obtenido de <https://www.ilo.org/global/topics/economic-and-social-development/lang-es/index.htm>
- Payares Comas, B., & Garnica Morales, L. (2010). Cultura y economía en el desarrollo social humano. Scielo.
- Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). UNDP. Obtenido de <https://www.undp.org/es/mexico/nuestro-enfoque/desarrollo-social-y-econ%C3%B3mico#:~:text=La%20Unidad%20de%20Desarrollo%20social,sufrido%20de%20exclusiones%20particularmente%20complejas%2C>
- Rama, C. (2008). La tercera reforma de la educacion superior en America Latina. *IESALC UNESCO*.
- Reyes, G. (2009). TEORIAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL: ARTICULACION CON EL PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO HUMANO. *FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS*, 117-142.
- Secretaria de la Universidad Catolica de Cuenca Extension San Pablo la Troncal. (s.f.). *Ucacue- la Troncal*. Obtenido de <https://www.ucacue.edu.ec/la-universidad/campus-universitario/sedes-y-extensiones/campus-extension-la-troncal/>
- Univeria. (s.f.). Obtenido de <https://www.univeria.net/ec/universidades/universidad-catolica-de-cuenca-ucacue.02063.html>
- Vygotski, L. (1987). Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores. La Habana: Científico-Técnica;.



# CAPÍTULO VIII

La investigación científica  
desde una mirada  
intercultural en  
Cañar- Ecuador



## La investigación científica desde una mirada intercultural en Cañar - Ecuador

### Scientific research from an intercultural perspective in Cañar - Ecuador

Ruiz- Alvarado, Priscila Isabel

pruiza@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0001-7286-7496

Ordoñez- Gavilanes, Magdalena Emilia

meordonezg@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0001-7860-1314

Rodríguez- Pillaga, Renán Teodoro

rtrodriguezp@ucacue.edu.ec

ORCID: 0000-0002-3740-6755

Universidad Católica de Cuenca

### Resumen

Esta experiencia investigativa surge de la necesidad de afrontar el reto que plantea la interculturalidad en la generación de un conocimiento democrático, inclusivo, resultante de la diversidad epistémica, que desafía los procesos de investigación hegemónicos, atados a paradigmas aplicables en contextos diferentes, con una visión sesgada de la realidad; siendo el propósito general reflexionar sobre la investigación científica bajo la perspectiva de la interculturalidad, a través de un enfoque cualitativo de diseño documental cuyos hallazgos reflejan la posibilidad de nuevas epistemologías que se orientan desde la diversidad y el diálogo de saberes, concluyendo que la academia necesita incorporar el enfoque de interculturalidad en los procesos investigativos, como elemento esencial en el encuentro, valoración, intercambio y generación del conocimiento.

**Palabras clave:** investigación, conocimiento, interculturalidad, diversidad, Ecuador.

### Abstract

This investigative experience arises from the need to face the challenge posed by interculturality in the generation of democratic, inclusive knowledge, resulting from epistemic diversity, which challenges the hegemonic research processes, tied to paradigms applicable in different contexts, with a vision biased from reality; being the general purpose to reflect on scientific research from the perspective of interculturality, through a qualitative approach of documentary design whose findings reflect the possibility of new epistemologies that are oriented from diversity and dialogue of knowledge, concluding that the academy needs incorporate the intercultural approach in the investigative processes, as an essential element in the meeting, assessment, exchange and generation of knowledge.

**Keywords:** research, knowledge, interculturality, diversity, Ecuador.

## **1.-Introducción**

La visión de investigación científica desde la interculturalidad, implica un profundo conocimiento de las bases culturales y la cosmovisión de los grupos e individuos en interrelación, quehacer que se constituye en una fuente de riqueza de saberes y en un repensar de la sociedad, la cultura y sus cambios. En el cantón Cañar, Capital arqueológica y cultural del Ecuador, la diversidad invita a vivir la interculturalidad y sentir las raíces de las culturas, mientras para la academia los procesos investigativos con enfoque intercultural constituyen un acercamiento para avanzar en un cambio de actitud que desafía los fraccionamientos sociales y sesgos socioculturales, con la expectativa de fortalecer los valores para la justicia social y una cultura respetuosa del otro.

La interculturalidad puede construirse identificando y aprendiendo valores comunes y trascendentales para la relación entre los grupos y personas, tiene que surgir de las actitudes, del interior de los individuos, de la capacidad de auto transformarse para producir cambios en otras personas. Kramer (2012) manifiesta que la interculturalidad se expresa en la interacción social, comunicación y aprendizaje entre personas, que se desarrolla en un entorno de conocimientos, valores y tradiciones distintas, con la posibilidad de generar, construir y propiciar un respeto mutuo. Siendo así, el conocimiento generado desde la problemática social, la diversidad y el dialogo de saberes, permite superar las diferencias culturales y sociales, pudiendo adquirir la categoría de intercultural.

El resultado de la investigación intercultural conlleva al conocimiento igualitario, democrático y participativo que valora y actúa en mutuo respeto hacia los otros, invita a debatir, profundizar y continuar con acciones de intervención futuras. Esta concepción implica la reflexión y fraccionamiento de concepciones hegemónicas, una descolonización del pensamiento y el repensar de paradigmas que limitan la concepción del conocimiento.

En este contexto, el escenario de estudio inicia con una visión de la ciencia con perspectiva intercultural, un enfoque que debería guiar las posturas académicas con estrategias idóneas para apoyar la inclusión y la justicia social; en un segundo momento se expone un repensar de la interculturalidad desde el conocimiento de la diversidad, impulsando el convivir social frente a las diferentes culturas y condiciones de equidad que avanzan a nuevos patrones de igualdad y responsabilidad social; se continua el desarrollo de la temática, con el abordaje de la investigación científica desde la visión de interculturalidad del pueblo cañari, analizando las perspectivas de la multiculturalidad inmersa en el territorio y su influencia en los procesos investigativos, siendo necesaria una construcción del conocimiento con visión intercultural.

En el desarrollo de la temática, se acude a un enfoque cualitativo que conduce al análisis de las categorías de estudio, descifradas a través de un diseño bibliográfico que conlleva una visión de la realidad con perspectiva de emancipación.

## **2.-Líneas teóricas**

### **2.1.- La ciencia con perspectiva intercultural**

La interculturalidad es una forma de construcción del conocimiento que cuestiona la verdad establecida como forma única de explicación (Malik y Ballesteros, 2015), una ciencia con perspectiva intercultural confluye en un dialogo de saberes, permite la diversidad epistémica, la incorporación

de nuevos conocimientos y experiencias culturales (De Sousa, 2006), así como, la articulación de la academia y los contextos culturales (Ferrão, 2010), propiciando escenarios de interacción entre el investigador y las realidades de su territorio y contexto social (Aikenhead, 2003) para un acercamiento a la diversidad y tensiones interculturales (Piñacue, 2014).

En tal sentido, la interculturalidad se convierte en un paradigma que se propone como metáfora de la diversidad (Aguado, 2009), desde esta visión se contempla y permite pensar la diversidad como condición humana (Malik y Ballesteros, 2015). La aceptación de esta perspectiva de la realidad presupone renunciar a cualquier epistemología que pretendiera convertirse en vía única para construir conocimiento, entendiendo que: "la diversidad del mundo es inagotable y esa diversidad todavía carece de una adecuada epistemología. En otras palabras, la diversidad epistemológica del mundo todavía está por construir" (De Sousa Santos, 2009, p.51).

Es así que, la epistemología en los estudios interculturales se configura como respuesta a dilemas éticos que plantea el desarrollo de la investigación, especialmente en contextos diversos, multiculturales y pluriétnicos. Bajo esta concepción, algunos paradigmas fragmentan la idea de lo absoluto, incuestionable e invariable, frente a un conocimiento científico que no debe resultar ajeno a la experiencia de vida, el reto es buscar alternativas de investigación que recuperen la complejidad de los distintos escenarios y de las relaciones que albergan, es decir, generar un conocimiento en espiral, sin término. (Morin, 2004)

Sin embargo, adoptar una epistemología acorde con la mirada intercultural supone romper con la aspiración de neutralidad u objetividad (Ballesteros y Mata, 2014), un conocimiento que genere una producción constructiva e interpretativa (Iñiguez, 2003) a través de la intersubjetividad en donde "la investigación no consiste en la búsqueda de una verdad como única, sino en el diálogo de saberes sobre los problemas sociales que demandan una mirada renovada" (Malik y Ballesteros, 2015 p.19). Mientras desde la perspectiva del conocimiento para la emancipación, lleva a una investigación que genere conocimiento en el marco de la justicia y equidad social, que humanice las relaciones sociales, que apele a una responsabilidad de actuar racionalmente y con fuerza en busca de un sistema histórico mejor (Wallerstein, 2002).

Desde estas reflexiones, la diversidad epistémica desafía los retos hegemónicos de la construcción del conocimiento, y la investigación intercultural se estructura como una expresión liberatoria de la diversidad y la democratización del conocimiento, fragmentando viejos paradigmas que limitan el pensamiento.

## **2.2.- Repensar la interculturalidad desde el conocimiento de la diversidad**

Comprender la realidad que nos rodea desde la diversidad y la complejidad que justifica la convivencia en la actualidad, implica una visión intercultural, con una postura de equidad y justicia social. Esto implica, entre otras cosas, "considerar la diversidad como inherente al ser humano y no como un déficit que necesita compensarse" (Malik y Ballesteros, 2015 p.15), lejos de ser una excepcionalidad o únicamente un enfoque, es una necesidad de interacción social, con criterio inclusivo y moralmente obligatorio, la diversidad se relaciona con el reconocimiento de otras formas de ver el mundo, implica complejidad, intersubjetividad y pensamiento emancipatorio (Aguado, 2009; Mata y Ávila, 2010).

Mientras el enfoque de interculturalidad, es una postura ética frente a las relaciones de las personas, constituyéndose en una concepción teórica y práctica que desde los principios de igualdad, interacción y transformación social atiende la diversidad cultural de todas las sociedades (Lluch y Salinas, 1996), esta forma de entender las relaciones sociales, plantea nuevas estructuras de desarrollo social y cultural, que en su práctica individual debería ser entendida como un repensar de las formas de vivir las relaciones sociales en armonía; de acuerdo a los mismos autores, estas prácticas de convivencia individual que en el contexto social se transforma en formas de vivir colectivas, posee cinco elementos que confluyen en vivencias teórico-prácticas de relaciones sociales a saber: 1) el reconocimiento de la diversidad (opción teórica), 2) defensa de la igualdad (opción ideológica), fomento de la interacción (opción ética), dinámica de la transformación social (opción sociopolítica), y promoción de procesos educativos que planteen la interacción cultural en condiciones de equidad (opción educativa) (Malik y Ballesteros, 2015)

Desde esta perspectiva, la investigación científica tiene un extenso campo de conocimiento que indagar en un entorno intercultural y diverso, en busca de soluciones y prácticas de convivencia, enmarcadas en valores y ética con responsabilidad social, prácticas que conllevan acciones colaborativas, de construcción conjunta del conocimiento, acción participativa y comunicación, entre otras. Si bien, la interculturalidad involucra interacciones que ocurren dentro de una cultura, al hablar de "cultura" implica estilos de vida y representaciones simbólicas (cosmovisiones), que los individuos ponen en juego al relacionarse con otras personas y en su comprensión del mundo (Rey, 2010), acciones que constituyen un reto para la investigación científica.

Entonces interculturalidad es vivir la diversidad repensando una investigación que independiente de su enfoque y alcance, contribuyan a generar conocimiento con justicia social para impulsar sociedades inclusivas.

### **2.3.- Investigación científica desde la visión de interculturalidad del pueblo cañari**

La práctica de la investigación científica no está exenta de dilemas, uno de ellos es la interculturalidad, que al involucrar procesos de interacción social en equidad e inclusión, está normada de valores y principios socialmente aceptados e inclusive la mayoría de las veces rompe estereotipos y prácticas naturalizadas en la sociedad desde la perspectiva de la diversidad y la convivencia en igualdad de condiciones y oportunidades, constituyendo un desafío de carácter eminentemente esencial para la investigación. La comprensión de las lógicas de convivencia, plantea tensiones que admiten un abordaje desde la complejidad en un diálogo de saberes que impulsa la libertad de pensamiento y la descolonización de saberes que implica el desaprendizaje de prácticas enraizadas en el contexto social y cultural. De ello se infiere que la sistematización y construcción del conocimiento científico debe incorporar valores locales

Siendo así, cuando se reflexiona sobre investigación científica las ideas principales se asocian con los grandes avances de la ciencia y como estos pueden cambiar a la humanidad, así como los laboratorios con equipo de última tecnología y desarrollo de actividades privilegiadas a los países desarrollados; sin embargo, cuando confluye la investigación y la interculturalidad, las expectativas se encaminan a la comprensión y el conocimiento de las experiencias de las culturas primigenias de los países en vías de desarrollo, sus costumbres, tradiciones, celebraciones, su vestimenta, es decir, el folklore que revisten y lo atractivo que puede ser para los antropólogos, sociólogos y demás profesionales de áreas afines a las ciencias sociales, inmersos en un proceso que convierte a las poblaciones en objetos de estudio, sin considerar sus aportes a la ciencia como sujetos de investigación.

En el caso del cantón Cañar, cuna de nacionalidad cañarí, territorio mítico que guarda en su geografía un amplio acervo para la investigación: sus montañas, páramos, humedales y planicies de la zona costanera, presentan una diversidad de espacios a ser explotados desde la investigación, su flora y fauna diversa, microclimas y fértiles tierras, propician una gran variedad de cultivos que van desde los productos de la sierra como la tradicional "papa" hasta frutas tropicales en la costa, como la caña de azúcar, entre otros aspectos que se visualizan potenciales para la investigación, en el mejoramiento de la productividad, la calidad de vida de sus habitantes y proyección de desarrollo sostenible.

Desde la perspectiva cultural, la diversidad geográfica se proyecta a las expresiones culturales diversas, en donde muchas de las tradiciones, costumbres y celebraciones se fincan en los antepasados cañarís, cuyas manifestaciones han sido del interés de investigadores nacionales e internacionales, muestra de ello son las festividades del Inti Raymi, Killa Raymi, Paukar Raymi, entre otros.

Los trabajos de investigación revisados sobre los cañarís abordan temas que van desde el nacimiento de un pueblo guerrero que ha salido adelante a pesar de los obstáculos que se le han presentado en su camino; iniciando por la narración mitológica de su descendencia y a posteriori sus contribuciones al comercio, asimismo, hallazgos en territorio de objetos confeccionados en piedra, cobre y cerámica que muestra su desarrollo en los diferentes periodos: Tacalshapa, Cashaloma, Narrio temprano y Narrio tardío (Burgos, 2003). Paralelo a ello, está la oralidad del pueblo cañarí, que se ha constituido en una herramienta que ha transmitido de generación en generación sus relatos, leyendas y tradiciones, de gran interés investigativo para la academia, que ha realizado una recopilación y difusión de saberes ancestrales partiendo del idioma, con el objetivo de fortalecer los procesos culturales y de interaprendizaje del Kichwa cañarí.

### **3.- Aspectos metodológicos**

En este trabajo de reflexión, se aborda la investigación científica bajo la perspectiva de la interculturalidad, a partir de la revisión documental de resultados investigativos en el contexto de las epistemologías adaptables a escenarios de diversidad e inclusión, como el de estudio, considerando la generación del conocimiento con justicia social. Para ello, se realizó una recopilación documental de las investigaciones relacionadas en entornos similares a nivel internacional, priorizando los trabajos en nacionales, y concretamente la investigación del pueblo cañarí. Posteriormente se procedió a evaluar los resultados de dichas investigaciones en cuanto a la gestión del conocimiento, desde una concepción intercultural. La selección de los documentos se realizó mediante muestreo no probabilístico a criterio de los investigadores desde su experiencia en la temática.

Los criterios de selección a saber fueron: a) Investigación científica y conocimiento intercultural, b) Interculturalidad y diversidad para la justicia social, c) Investigación del pueblo cañarí. El análisis de los datos se realizó mediante la codificación de la información de las categorías implícitas de los criterios mencionados. En pertinencia con el proceso de investigación, se parte de las evidencias encontradas en los trabajos de investigación revisados y a posteriori, se discute la problemática exponiendo las referencias relevantes de la literatura y finalmente inferir las conclusiones del estudio.

#### **4.- A modo de resultados**

Para impulsar una sociedad que valore sus raíces, su cultura y tradiciones, que favorezca el encuentro de las diferentes culturas en condiciones de equidad, es necesario que exista investigación con perspectiva de inclusión y diversidad, que promueva la interculturalidad para la democratización del conocimiento, que se plantee el reto de abrir espacios de investigación y sistematización de los conocimientos que poseen sus etnias autónomas.

Para Galán (2015), un verdadero conocimiento, debe partir de la investigación, valoración e incorporación de saberes, sabiendo que el enfoque de interculturalidad, cobra mayor protagonismo en la universidad ecuatoriana, y merece ser reflexionado a fondo, con la finalidad de estructurar reformas a los procesos de investigación coherentes, que respondan a los retos que plantea la convivencia y valoración de las diferentes culturas. Siendo la perspectiva intercultural una postura epistemológica válida para la gestión del conocimiento en contextos de diversidad cultural.

#### **5.- Discusión de los resultados de la investigación**

Desde el análisis se infiere que, el reto de la academia es generar conocimiento desde la investigación científica para la auténtica convivencia intercultural, donde las diferentes nacionalidades se reconozcan y se respetan como iguales, que fortalezca la premisa básica de aprender a vivir juntos (Leiva, 2010). Sin embargo, un obstáculo para la verdadera construcción del diálogo de saberes y el encuentro cultural a través de procesos investigativos, es la hegemonía en la concepción del conocimiento, la sujeción a paradigmas excluyentes que no responden a la realidad territorial y del contexto, ante ello, resulta una necesidad la descolonización epistémica y la desnaturalización del sentido común que constituyen el camino hacia un pensamiento crítico que disminuye las tensiones sociales para impulsar la interculturalidad .

#### **6.- Conclusiones**

La epistemología intercultural necesita ser orientada desde una mirada interpretativa y participativa, que origina un conocimiento bajo principios como: interés por la complejidad de las situaciones vitales; relación dialógica como expresión de la intersubjetividad; búsqueda de la justicia y equidad a través de la emancipación social.

La academia debe afrontar el reto de incluir la interculturalidad como eje integrador de los saberes y conocimientos generados en los procesos investigativos, en una sinergia entre la ciencia y la sabiduría local. La interculturalidad se encamina a un proceso de transformación de las estructuras académicas e institucionales pasando del discurso a la práctica, para configurar una sociedad integrada, con igualdad de oportunidades y que reconozca las diferencias culturales.

Entonces, desde la universidad la propuesta es priorizar una investigación que involucre a la sociedad, sus problemas y potencialidades, planteando el desafío de ofrecer alternativas de solución con perspectiva de diversidad e inclusión.

## 7.- Referencias

- Aguado, T. (2009) El enfoque intercultural como metáfora de la diversidad en educación. *Educación Intercultural. Perspectivas y propuestas*, 15-28. Madrid: Ramón Areces.
- Aikenhead, G.S. (2003). Review of Research on Humanistic Perspectives in Science Curricula. European Science Education Research Association (esra) 2003 Conference.
- Ballesteros, B.; Mata, P. (2014) Sentido y forma de la investigación cualitativa. En B. Ballesteros (coord.) *Taller de Investigación Cualitativa* (pp. 12-46). Madrid: UNED.
- Burgos, H. (2003). La identidad del pueblo cañari. De-construcción de una nación étnica. Ediciones Abya-Yala. [https://downloads.arqueo-ecuatoriana.ec/ayhpwxgv/bibliografia/Burgos\\_LaIdentidadDelPuebloCanari.pdf](https://downloads.arqueo-ecuatoriana.ec/ayhpwxgv/bibliografia/Burgos_LaIdentidadDelPuebloCanari.pdf)
- De Sousa Santos, B. (2006). *Renovar la teoría Crítica y reinventar la emancipación social*. Encuentros Buenos Aires. CLACSO: Buenos Aires
- Ferrão, M. (2010). Educación intercultural en América Latina: distintas concepciones y tensiones actuales. *Estudios Pedagógicos*, 36 (2), pp. 333-342
- Íñiguez, L. (2003) La psicología social en la encrucijada postconstruccionista. *Historicidad, subjetividad, performatividad, acción*. Conferencia de apertura del XII Encontro Nacional da ABRAPSO. Estratégias de invenção-a Psicologia Social no contemporâneo 15, 16 e 17. Porto Alegre: Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul PUCRS.
- Kramer, A. (2012). Interculturalidad: Un acercamiento desde la investigación. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/52448.pdf>
- Leiva, J. (2010) La educación intercultural entre el deseo y la realidad: reflexiones para la construcción de una cultura de la diversidad en la escuela inclusiva. *Docencia e Investigación*, 20, 149-182.
- Mata, P. y Ávila, A. (2010) Informe global de análisis de necesidades. *Necesidades, Currículo e Implantación*, pp. 55-69. Madrid: INTER-ALFA
- Malik, B.; Ballesteros, B. (2015). La construcción del conocimiento desde el enfoque intercultural. *Diálogo Andino*, 47, pp.15-25
- Morin, E. (2004) Epistemología de la complejidad. *Gaceta de Antropología*, 20, artículo 02. <http://hdl.handle.net/10481/7253>
- Piñacué A., J.C. (2014). Pensamiento indígena, tensiones y academia. *Revista Tabula Rasa*, 1(20), pp. 161-192.
- Rey, M. (2010) The Intercultural Perspective and its Development Through Cooperation With the Council of Europe, in C.A. Grant & A. Portera (eds.) *Intercultural and Multicultural Education. Enhancing Global Interconnectedness*, pp. 33-48. New York: Routledge.
- Wallerstein, I. 2002 *Conocer el Mundo, Saber el Mundo: el fin de lo Aprendido, una Ciencia Social para el siglo XXI*. México: Siglo XXI.



# CAPÍTULO IX

La mujer rural,  
gastronomía, cuidado  
y salud



## **La mujer rural, gastronomía, cuidado y salud**

### **Rural women, gastronomy, care and health**

Guerrero-Luzuriaga, Aura

aguerrero@ucacue.edu.ec

Docente investigadora de la Carrera de Odontología - Matriz

Miembro del Observatorio de Desarrollo Social

Universidad Católica de Cuenca

ORCID: 0000-0003-0734-7691

Universidad Católica de Cuenca

### **Resumen**

Las mujeres de hoy en Ecuador y en el mundo son diversas, fuertes y resilientes. Han logrado avances significativos en términos de educación, participación en la fuerza laboral, liderazgo, derechos y empoderamiento. En Ecuador, las mujeres de hoy han obtenido importantes logros en diferentes ámbitos. Han incrementado su acceso a la educación, lo que ha contribuido a su desarrollo personal, profesional y empoderamiento. Cada vez más mujeres acceden a cargos de liderazgo en el ámbito político, empresarial y social, rompiendo barreras y demostrando su capacidad para contribuir en la toma de decisiones. Asimismo, las mujeres ecuatorianas han luchado por la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres. Han surgido movimientos y organizaciones que promueven la equidad de género y trabajan en la sensibilización y prevención de la violencia de género. A nivel mundial, las mujeres de hoy han alcanzado logros significativos en la lucha por la igualdad de género. Han destacado en diversos campos, incluyendo la ciencia, la tecnología, la política, el arte y el deporte. Las mujeres están ocupando cada vez más roles de liderazgo en organizaciones internacionales, gobiernos y empresas, generando un impacto positivo en la sociedad y promoviendo cambios en las estructuras de poder.

**Palabras clave:** mujer rural, seguridad alimentaria, cuidado, salud pública, Ecuador

### **Abstract**

Currently, women in Ecuador and around the world are diverse, strong and resilient. They have made significant progress in terms of education, labor force participation, leadership, rights and empowerment. Ecuadorian women have made important achievements in different areas lately. They have increased their access to education, which has contributed to their personal and professional development and empowerment. More and more women are gaining access to leadership positions in the political, economic and social fields, breaking down barriers and demonstrating their capability to participate in decision-making. Ecuadorian women have also strived for gender equality and the eradication of gender-based violence. Movements and organizations have emerged with the aim of promoting gender equality, raising awareness and preventing gender-based violence. Globally, women today have made significant achievements in the fight for gender equality. They have excelled in diverse fields, for instance, science, technology, politics, art and sports. Women are increasingly occupying leadership roles in international organizations, governments and companies, generating a positive impact on society and introducing changes in power structures.

**Keywords:** rural women, food security, care, public health, Ecuador

## **1.- Introducción**

La mujer ha desempeñado un papel fundamental en la sociedad a lo largo de la historia, y su importancia se extiende a todas las esferas de la vida. Ella no ignora las tareas que no son valiosas, porque se cree que este es el deber de una mujer, por un simple hecho de que es una mujer, no entienden que este papel no es fácil, en este sentido, es importante destacar que las mujeres tienen aspiraciones y objetivos adicionales a la responsabilidad que genera la gestión del hogar, porque en la mayoría de los casos absorbe casi todo su tiempo (Zuluaga, 2015). Sin embargo, uno de los segmentos de la población femenina que ha enfrentado desafíos y dificultades únicas es la mujer rural. Estas mujeres, que viven en comunidades rurales y agrícolas, a menudo se enfrentan a barreras estructurales y culturales que limitan su acceso a la educación, el empleo, la atención médica y la participación política. A pesar de estos desafíos, las mujeres rurales han demostrado una increíble resiliencia y un papel vital en el desarrollo sostenible de sus comunidades. En este capítulo, exploraremos el empoderamiento de la mujer rural y analizaremos los desafíos que enfrentan hoy en día.

Las mujeres en esta sociedad tenemos que desempeñar cualquier papel porque tenemos la capacidad de pensar, discernir y decidir situaciones importantes y socialmente relevantes para ayudar y facilitar la toma de decisiones y así compartir los roles de hombres y mujeres. Mujeres, no olviden que el único rol que no pueden compartir con un hombre es la maternidad, porque las mujeres fueron creadas específicamente para asumir esta hermosa experiencia de la concepción, por lo que el entendimiento entre madre e hijo es extraordinario, mucho mejor que entre un hijo. y una relación más cercana con el padre; por lo tanto, las mujeres son seres esenciales, originales y dinámicos en la sociedad moderna.

## **2.- Líneas teóricas**

### **2.1.- Empoderamiento de la mujer rural**

El empoderamiento de la mujer rural implica el fortalecimiento de sus derechos, oportunidades y capacidad de tomar decisiones en todos los aspectos de sus vidas. A medida que las comunidades rurales evolucionan, las mujeres rurales están asumiendo roles de liderazgo y participando activamente en la toma de decisiones a nivel local. Esto les permite tener un mayor control sobre sus vidas y contribuir al desarrollo sostenible de sus comunidades (Kabeer, 2019).

### **2.2.-Educación y capacitación**

El acceso a una educación de calidad es fundamental para el empoderamiento de las mujeres rurales. La educación no solo brinda conocimientos y habilidades, sino que también les permite desafiar las normas de género y romper con los estereotipos tradicionales. Además, la capacitación en habilidades técnicas y empresariales puede mejorar las oportunidades de empleo y emprendimiento para las mujeres rurales (Buckley, 2022).

### **2.3.- Acceso a recursos y servicios**

El acceso limitado a recursos y servicios básicos, como la tierra, el crédito, la atención médica y la infraestructura, es uno de los principales desafíos que enfrentan las mujeres rurales. La falta de propiedad de la tierra y los derechos de tenencia inseguros afectan su capacidad para desarrollar

actividades agrícolas y económicas. Asimismo, la falta de acceso a servicios de salud reproductiva y planificación familiar puede obstaculizar su bienestar y autonomía (OCDE & FAO, 2020).

## **2.4.- Participación política y liderazgo**

A pesar de su importante contribución al desarrollo rural, las mujeres rurales están subrepresentadas en los espacios de toma de decisiones políticas. La participación política y el liderazgo de las mujeres rurales son fundamentales para garantizar que sus voces sean escuchadas y que sus necesidades y preocupaciones sean abordadas en las políticas y programas públicos (Huang, 2019; Serrano Lara, 2022).

La mujer rural desempeña un papel vital en el desarrollo sostenible de las comunidades rurales, sin embargo, enfrenta desafíos significativos en su búsqueda de empoderamiento. Para abordar estas dificultades, es crucial que se implementen políticas y programas

## **2.5.- Las referentes**

Aprovechar estos espacios en los cuales se puede incidir en los y las jóvenes ecuatorianas a través de literatura, rescatando aquellos personajes influyentes del cambio social. Redescubrir la historia recordando el accionar de heroínas que marcaron un hito para que mujeres indígenas sigan ganando espacios en política, en educación, en fin, para que se abran camino en cual escenario en donde ellas se sientan cómodas y con ganas de conquistar. Entonces, citar a Dolores Cacuango Quilo y Tránsito, mujeres valerosas que han incidido e inciden en los pueblos.

Dolores Cacuango Quilo fue una líder indígena y activista, se hacía llamar Mamá Dulu y la defensa de los derechos indígenas fue la bandera que cobijó su lucha, nació el 26 de octubre de 1881 en San Pablo de U, cerca de Cayamba, Provincia de Pichincha. Su origen Su familia campesina kichwa que trabajaban en una hacienda en un latifundio, comenzó a trabajar desde temprana edad. Aprendió español siendo una joven sirvienta en Quito. Debido a la falta de recursos, se quedó sin educación y no pudo aprender a leer y escribir. Se casó en 1905 y tuvo nueve hijos, ocho de los cuales murieron jóvenes debido a las duras condiciones de vida en el Ecuador de la época.

Cakungo inició su actividad política en 1926, participando en un levantamiento popular en Cayamba, iniciado por Juan Montalvo, un campesino en quechua y español, quien se destacó con sus discursos a la multitud. Cacuango se convertiría en uno de los líderes indígenas y campesinos más famosos e importantes de su país.

En la película "Revolución de 1944", encabezó un ataque armado a la comisaría de Cayamba. Ese mismo año integró la delegación ecuatoriana al II Congreso Latinoamericano de Trabajadores en Cali, Colombia. En agosto de 1944, con la ayuda del Partido Comunista Ecuatoriano y la Asociación de Trabajadores Ecuatorianos, se unió a otros líderes campesinos para fundar la Confederación de Indios Ecuatorianos. Cacuango actúa como Secretaria General de la FEI. También trabajó en el Comité Central del Partido Comunista. En 1945 fundó la primera escuela local autónoma y promovió escuelas bilingües, español y quechua en el campo. En la década de 1960, comenzó a luchar por la reforma agraria. También le preocupan los derechos de la mujer en la agricultura (Goetschel, 2009).

Dolores Cakuango murió el 23 de abril de 1971 en Yanahuayco, cerca de Cayamba.

Otra fuerte influencia en el acontecer político actual es Tránsito Amaguaña, quien fue una activista ecuatoriana de las primeras defensoras del feminismo en Ecuador desde la década de 1920 hasta la de 1970, cuando ella y Dolores Cacuango lideraron la primera huelga de trabajadores en Olmedo.

Tránsito Amaguaña hizo campaña en la comunidad, organizándose y marchando para exigir tierras, derechos laborales y educación. Hija de los huasipungeros locales Venancio Amaguaña y Mercedes Alba siguió con la tradición, empezar a servir a los patrones de sus padres desde los siete años como empleada doméstica. Como era de esperarse, la cultura y las costumbres hicieron su papel, se casó a los 14 años, tuvo cuatro hijos. Su carestía por servicios básicos como educación y seguridad social le motivaron a buscar alianzas para mitigar estas necesidades y comenzó a asistir a reuniones en Quito para abogar por la causa de su pueblo. Otro problema con el cual batalló fue el alcoholismo de su esposo, quien veía con malos ojos la el actuar de Tránsito, fue un obstáculo para que ésta participe activamente en sus actividades políticas, por lo que, luego de varios años de batallar con el pensamiento patriarcal de su conviviente se divorció y decidió ir a vivir con su madre, la progenitora de la Rebelión Kayambe (Goetschel, 2009).

La lucha de Amaguaña por crear un sistema de cooperativas rurales ha llamado más la atención sobre el movimiento y su organización. Luego, en 1946, se unió a otros líderes campesinos para fundar la Confederación de Indios en Ecuador, y en la década de 1950 impulsó una escuela bilingüe español y quechua. Más tarde promovería los derechos de la mujer a través de la Unión de Mujeres Ecuatorianas. En 1961 representó a los indígenas de Ecuador en la URSS y Cuba. Cuando regresó a su tierra natal, fue arrestada por traer armas y dinero soviéticos al país. Posteriormente, cuando fue liberada, fue llevada al Ministerio del Interior para firmar un documento en el que prometía renunciar a su activismo; ella se negó e hizo todo lo posible para satisfacer las demandas de los nativos.

Tránsito Amaguaña, Premio Manuel Espejo en 1997 en Quito y ganador del Premio Nacional de Cultura Eugenio Espejo en 2003, experimentó en su propia vida lo que ha logrado el movimiento indígena campesino de Ecuador (Goetschel, 2009).

## **2.6.- La mujer rural y la seguridad alimentaria**

En las amas de casa urbanas las diferencias de género ya están establecidas y han asignado a la mujer el rol de ama de casa y madre que, además, tiene que agrandar con su belleza y habilidades de seducción. Las amas de casa rurales parece que se han detenido en el tiempo. No hay moda, electrodomésticos, ni mucho menos, derechos. El hogar ha sido, por generaciones, un espacio considerado femenino por excelencia; es ahí donde la mujer lleva a cabo sus tareas. La labor doméstica no se considera un trabajo, sino una condición "natural" de género. García (2012).

Otro concepto importante y relacionado con el tema de estudio es la seguridad alimentaria, la cual se define como un factor de bienestar social y de desarrollo económico que representa la capacidad de las personas para obtenerlos alimentos suficientes que cubran sus necesidades dietéticas. En este mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura define que: "El sector agrícola tiene un bajo rendimiento en muchos países en desarrollo y una de las principales razones es que las mujeres no tienen igualdad de acceso a los recursos y oportunidades que necesitan para ser más productivas" (OCDE & FAO, 2020). Anclar el concepto de "ama de casa

rural” y la seguridad alimentaria, permite robustecer la investigación que se propone, puesto que, es un estudio orientado a buscar los factores que permiten una mayor producción de alimentos, primero para el sustento del hogar, y luego como un emprendimiento que permita el ingreso económico, con la finalidad de complementar o ser un aporte importante en la economía familiar.

Países potencialmente productivos como el Ecuador tienen problemas serios de nutrición a nivel nacional, lo cual refleja condiciones de inseguridad alimentaria en la población. El área rural en la mayoría de los casos es la más vulnerable a este tipo de condiciones, pese a que este sector tiene como actividad generadora de ingresos a la agricultura, convirtiéndolo en proveedor de alimentos y, al mismo tiempo, auto consumidor de la producción.

En este contexto, se necesitan estudios más totalizadores acerca de la estructura agraria rural. Es por esto que hoy en día se han estimulado investigaciones que analicen la problemática de la producción y que incluyan variables como las relaciones de género, puesto que, en el caso específico de la agricultura, se le ha otorgado el reconocimiento como eje fundamental para el crecimiento económico y la seguridad alimentaria; sin embargo, el tratamiento dado a la igualdad de género en dicha actividad ha sido menos sólido.

En Ecuador, la mujer no es sujeta de crédito sino cuenta con aprobación de su esposo, si fuera el caso. Cuando es una mujer sola, tiene que lidiar con otros aspectos como: estabilidad laboral o ser beneficiaria de remesas extranjeras, contar con propiedades que respalden su deuda y de no tener este requisito, contar con dos garantes para poder acceder a un crédito de 2 000 dólares; ósea, en otras palabras, una mujer tiene que planificar muy bien su estrategia se decide emprender en el área agrícola, que es lo que ella conoce (Córdova Montes et al., 2020).

Hablar también sobre el cuidado de los animales de granja, es otra tarea que realiza el ama de casa rural; cuidar y alimentar a gallinas, ganado, cerdos, entre otros animales domésticos, son otra responsabilidad para la ama de casa rural que, junto con el cuidado de niños (en algunos casos nietos), adultos mayores y otros miembros de la familia, hacen muy dura la jornada de trabajo no remunerado diario. Este contexto, es la base para quienes buscan determinar cuáles son aquellos factores que indiquen cuán productivas son las mujeres rurales, visibilizando su trabajo, estableciendo posibles estrategias que permitan mejorar la calidad de vida a través del cambio de políticas públicas(OCDE & FAO, 2020).

La participación de las mujeres rurales en la seguridad alimentaria es fundamental para el Ecuador y el mundo. Las mujeres rurales desempeñan un papel importante en la producción, elaboración y distribución de alimentos, así como en la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad.

En Ecuador, se destaca la participación de la mujer rural en la seguridad alimentaria por su aporte a la agricultura familiar, que representa una parte importante de la producción de alimentos del país. Las mujeres rurales en Ecuador trabajan en la producción de cultivos, ganadería, pesca y silvicultura, asegurando el suministro de alimentos para sus familias y comunidades locales. Además, desempeñan un papel clave en la conservación de las semillas y las prácticas agrícolas tradicionales, lo que contribuye a la resiliencia y la seguridad alimentaria a largo plazo(Córdova Montes et al., 2020).

La participación de las mujeres rurales en la seguridad alimentaria es fundamental para el Ecuador y el mundo. Las mujeres rurales desempeñan un papel importante en la producción, elaboración y distribución de alimentos, así como en la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad. En Ecuador, se destaca la participación de la mujer rural en la seguridad alimentaria por su aporte a la agricultura familiar, que representa una parte importante de la producción de alimentos del país. Las mujeres rurales en Ecuador trabajan en la producción de cultivos, ganadería, pesca y silvicultura, asegurando el suministro de alimentos para sus familias y comunidades locales. Además, desempeñan un papel clave en la conservación de las semillas y las prácticas agrícolas tradicionales, lo que contribuye a la resiliencia y la seguridad alimentaria a largo plazo (Córdova Montes et al., 2020).

A nivel mundial, las mujeres rurales también desempeñan un papel clave en la seguridad alimentaria. Se estima que más de la mitad de los alimentos del mundo provienen de la agricultura familiar, y las mujeres rurales son la mano de obra esencial. Sin embargo, a pesar de sus importantes contribuciones, las mujeres rurales a menudo enfrentan desafíos y desigualdades en el acceso a la tierra, los recursos productivos, el crédito, la tecnología y los mercados. Para promover una mayor participación de las mujeres rurales en la seguridad alimentaria, es necesario abordar estas desigualdades y promover la igualdad de género en las zonas rurales. Esto implica garantizar el acceso equitativo a la tierra y los recursos, brindar apoyo técnico y capacitación, desarrollar el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres en la planificación e implementación de políticas agrícolas y promover el acceso a servicios financieros y mercados justos (OCDE & FAO, 2020).

## **2.7.- Participación política de la mujer rural**

En las últimas décadas, ha habido avances significativos en la participación política de las mujeres rurales en el Ecuador y el mundo, a pesar de que persisten desafíos en términos de representación y empoderamiento. En el caso de Ecuador, las mujeres rurales han logrado aumentar su participación política, especialmente a nivel local y comunitario. Muchas organizaciones y movimientos trabajan para promover la participación política de las mujeres rurales y brindarles capacitación, apoyo y oportunidades de liderazgo. Esto ha permitido que las mujeres rurales desempeñen un papel en los consejos comunitarios, los consejos parroquiales y otros órganos de toma de decisiones a nivel local (Journal of International Affairs, 2019).

A nivel nacional, a pesar del progreso general en la participación política de las mujeres, incluidas las mujeres rurales, persisten brechas significativas en la representación. Las mujeres rurales enfrentan desafíos adicionales, como acceso limitado a recursos, barreras culturales y normas de género arraigadas que pueden obstaculizar su participación política en niveles más altos. A nivel mundial, la participación política de las mujeres rurales también es un tema relevante. Diversos movimientos y organizaciones han trabajado para promover la participación de las mujeres rurales en el proceso político, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo sostenible y la toma de decisiones. Sin embargo, a pesar de los avances, las mujeres rurales aún enfrentan desafíos para acceder a los espacios de toma de decisiones políticas a nivel nacional e internacional (Huang, 2019).

Es importante seguir impulsando y fortaleciendo la participación política de las mujeres rurales en el Ecuador y el mundo. Esto significa abordar las barreras y desigualdades que enfrentan, como el

acceso a la educación, los recursos y la formación política. Además, es necesario promover cambios culturales y normativos que tengan en cuenta las cuestiones de género y reconocer el importante papel de las mujeres rurales en la política y la toma de decisiones (Journal of International Affairs, 2019).

El viernes, 2 de junio de 2023 se consiguió que se aplique la Ley de Paridad en las elecciones anticipadas, por tanto, el Tribunal Contencioso Electoral ordenó al Consejo Nacional Electoral observar en un plazo de 24 horas los principios de equidad, igualdad, alternancia y orden entre hombres y mujeres en la lista múltiple (para assembleístas) y el binomio presidencial, cuando se presenten candidatas. Este dictamen permite ver una luz al final del túnel, aunque según la UNESCO para que haya igualdad en cargos de elección democrática se necesita de una brecha de 130 años; pero, con el accionar, compromiso y empoderamiento de grupos de mujeres se están consiguiendo estas luchas.

## **2.8.- Mujer rural en la ciencia, la tecnología y la innovación**

La participación de las mujeres rurales en ciencia, tecnología e innovación sigue siendo limitada en Ecuador y en el mundo, pero se están realizando esfuerzos para promover su inclusión y empoderamiento en estos campos. En Ecuador, las mujeres rurales enfrentan desafíos adicionales para acceder a la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) debido a las barreras socioeconómicas, geográficas y culturales. Esto limita su acceso al aprendizaje y la formación en estas áreas. Sin embargo, existen una serie de iniciativas y proyectos destinados a promover la participación de las mujeres rurales en la ciencia, la tecnología y la innovación. Estos programas brindan capacitación, tutoría y recursos para promover el interés y el desarrollo de habilidades en STEM entre las mujeres rurales (Journal of International Affairs, 2019).

A nivel mundial, las mujeres rurales también enfrentan desafíos para participar en la ciencia, la tecnología y la innovación. Las brechas de género persisten en estas áreas, con mujeres rurales subrepresentadas en trabajos de ciencia y tecnología. Esto se debe a una variedad de factores, como la falta de acceso a la educación STEM, la falta de modelos a seguir y los estereotipos de género arraigados. Sin embargo, se están realizando esfuerzos para promover la participación de las mujeres rurales en la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel mundial. Se están creando redes y organizaciones para brindar apoyo y oportunidades a las mujeres rurales interesadas en estos campos. Además, se están tomando iniciativas para promover la igualdad de género en la investigación y la innovación, y ampliar el acceso a recursos y financiamiento para proyectos liderados por mujeres rurales (Gil-Juárez et al., 2012).

Es importante continuar los esfuerzos para eliminar las barreras que limitan la participación de las mujeres rurales en la ciencia, la tecnología y la innovación. Esto significa promover una educación inclusiva y equitativa, brindando capacitación y oportunidades de desarrollo de habilidades, cultivando modelos a seguir y desafiando los estereotipos de género. En conclusión, la participación de las mujeres rurales en ciencia, tecnología e innovación en el Ecuador y el mundo sigue siendo un desafío, pero se están implementando iniciativas para promover su inclusión y empoderamiento en estos campos. Se debe garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a los recursos y la educación STEM para promover la participación plena y significativa de las mujeres rurales en estos sectores.

### 3.- Conclusiones

Las mujeres de hoy están involucradas en movimientos sociales y activismo, abogando por los derechos humanos, la justicia social y la igualdad de género. Han amplificado sus voces a través de las redes sociales y otras plataformas, conectándose y organizándose para lograr un cambio significativo en temas como la igualdad salarial, la representación política y la igualdad de oportunidades. Sin embargo, a pesar de estos avances, los desafíos y las desigualdades de género persisten en el Ecuador y el mundo. Las mujeres siguen enfrentándose a obstáculos para acceder a las oportunidades económicas, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la igualdad de representación política y la eliminación de la violencia de género. Deben continuar los esfuerzos para construir una sociedad más justa e igualitaria donde las mujeres disfruten de las mismas oportunidades y derechos que los hombres.

En conclusión, las mujeres en el Ecuador y el mundo hoy son diversas, capaces y luchadoras. Han avanzado en varias áreas, pero aún queda mucho por hacer para lograr la plena igualdad de género. Reconocer y apoyar las voces y contribuciones de las mujeres es fundamental para construir un mundo más justo y equitativo.

### 4.- Referencias

- Buckley, R. (2022). Beijing Declaration and Platform for Action. In *US-Japan Human Rights Diplomacy Post 1945*. <https://doi.org/10.2307/j.ctv28hj3cg.22>
- Córdova Montes, D., Naranjo Márquez, A., Artacker, T., Montero Dokser, A., Andino Peñafel, D., Macías Yela, M., & Yulán Morán, M. (2020). *Mujeres rurales por el derecho a la alimentación*. <https://ocar.org.ec/wp-content/uploads/2021/01/informe-mujeres-rurales-deuda-pendiente.pdf>
- Gil-Juárez, A., Feliu, J., & Vitores, A. (2012). Género y TIC: en torno a la brecha digital de género. (Spanish). *Gender and ICT: Around the Gender Digital Divide. (English)*, 12(3). <https://atheneadigital.net/article/view/v12-n3-gil-feliu-vitores/1137-pdf-es>
- Goetschel, A. M. (2009). *re/construyendo: historias de mujeres ecuatorianas*. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4351/Reconstruyendo%20historia%20de%20mujeres%20ecuatorianas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huang, L. (2019). Modern Families: An Interview with UN Women on Progress of the World's Women 2019-2020: Families in a Changing World. *Chicago Policy Review (Online)*.
- Journal of International Affairs. (2019). Women's Empowerment and the Question of Choice. An Interview with Naila Kabeer. *Journal of International Affairs*, 72(2).
- OCDE, & FAO. (2020). OCDE FAO Perspectivas Agrícolas 2020 2029. In *OECD Publishing*.
- Serrano Lara, J. J. (2022). El papel de la mujer en las políticas de desarrollo rural. In *El papel de la mujer en las políticas de desarrollo rural*. <https://doi.org/10.7203/puv-oa-277-0>
- Zuluaga, Daniela. (2015). Productividad agrícola de la mujer rural en Colombia: ¿restricciones o decisiones? *Cede*.

# CAPÍTULO X

## Periodismo digital en la provincia del Cañar- Ecuador



## El Periodismo Digital en la provincia del Cañar- Ecuador

### Digital Journalism in the province of Cañar- Ecuador

Vicuña Domínguez, Marco Eugenio  
marcovicuna@gmail.com

#### Resumen

El artículo presenta una investigación cualitativa que parte de un contexto disruptivo fortalecido por la pandemia del Covid-19 que ha sentado las bases de una innovación radical en los hábitos de consumo informativo. La investigación se enfocó en la caracterización de los medios de comunicación digitales en la provincia del Cañar- Ecuador con base en las categorías: idea disruptiva, proyecto comunicación, diseño e implementación del medio digital, métricas de tráfico y prospectiva para la generación de huellas digitales históricas. Se tomó intencionalmente casos de estudio y se aplicó entrevistas no estructuradas con los directores de los medios de comunicación digitales. Se procedió también a sistematizar tasas de tráfico de acuerdo a una tabla con corte a mayo de 2023 que establece el número de seguidores que tienen los medios digitales en el cantón Azogues. Existen áreas de oportunidad de fortalecimiento de los medios líquidos con novedosos diseños comunicacionales irreversiblemente disruptivos.

**Palabras clave:** medios digitales, disrupción, tasa de tráfico, prosumidores, Cañar- Ecuador.

#### Abstract

The article presents qualitative research that starts from a disruptive context strengthened by the Covid-19 pandemic that has laid the foundations for radical innovation in information consumption habits. The research focused on the characterization of digital media in the province of Cañar-Ecuador based on the categories: disruptive idea, communication project, design and implementation of the digital media, traffic metrics and prospects for the generation of digital footprints. historical. Case studies were intentionally taken and unstructured interviews were applied with the directors of the digital media. Traffic rates were also systematized according to a table cut to May 2023 that establishes the number of followers that digital media have in the Azogues canton. There are areas of opportunity to strengthen liquid media with innovative, irreversibly disruptive communication designs.

**Keywords:** digital media, disruption, traffic rate, prosumers, Cañar-Ecuador.

#### 1.- Introducción

Ha transcurrido un poco más de dos décadas desde que hicieron su aparición los primeros medios en internet. En los últimos años la prensa ha experimentado cambios disruptivos de mayor impacto en la historia de la humanidad. Desde que los trabajadores de los medios de comunicación interactúan con el internet, la investigación, la ciencia, la innovación, la producción y divulgación informativas han evolucionado exponencialmente. Los cambios disruptivos tocaron las puertas de los propios perfiles de los periodistas, de los medios informativos y de los públicos de interés. El fenómeno del periodismo digital en lo que va del siglo XXI ha desplazado como en su tiempo lo hizo la televisión

a gran parte de la prensa escrita cuyos lectores migraron a las publicaciones digitales gratuitas. La novedad de lo líquido en el ámbito informativo admite cuestionamientos sobre la existencia de nuevas narrativas de la prensa digital y la convergencia con los medios tradicionales en un escenario de coincidencias y diferencias que decantan en los estilos argumentativos de la línea editorial (Moreno, 2018).

Latinoamérica en sentido general es un continente con diversos grados contextuales que dependen de las especificidades históricas, económicas, políticas y sociales. Existen factores comunes como la brecha digital que no solamente es tecnológica sino cultural en casi todos los países de América Latina. La brecha digital fomenta unas comunidades parcialmente desconectadas y, en consecuencia, invisibilizadas que impacta negativamente en las áreas de oportunidad de innovación y desarrollo del periodismo digital. Una investigación analiza la gestión de la interactividad en 87 ciber medios de Colombia, México y Ecuador mostrando una baja implementación general de las posibilidades de interactividad en los ecosistemas digitales en los países de estudio (Barredo et al., 2016).

Los investigadores Morejón & Zamora (2019) al tratar la evolución del periodismo digital en Ecuador escriben que se está transformando las maneras de producir y difundir los contenidos noticiosos y de opinión. De incluyen nuevas narrativas y ejes de discusión temática tomando el pulso a los cambios disruptivos del contexto digital que aflora nuevos desafíos como las fuentes de ingresos y la verificación de la información. Se traza una línea del tiempo sobre la evolución del periodismo digital en el Ecuador desde sus inicios hasta el 2018. Así, en 2017 fueron 83 medios de comunicación nativos digitales del Ecuador entre de opinión, especializados, periódico/ agregado de valor, investigación, periodismo narrativo, radio y regionales. Se puede observar un cambio y un incremento importante de los medios digitales como también desaparecer por múltiples causas. Los medios vigentes apuestan por narrativas innovadoras y están anclados a las redes sociales como potentes puertas de salida.

Con el antecedente ¿Es posible caracterizar al periodismo digital en la provincia del Cañar- Ecuador? partiendo del objetivo general de investigación: Caracterizar al periodismo digital en la provincia del Cañar- Ecuador mediante el estudio de las siguientes categorías: idea disruptiva, proyecto comunicación, diseño e implementación del medio digital, métricas de tráfico y prospectiva para la generación de huellas digitales históricas.

## **2.- Líneas teóricas de la investigación cualitativa**

El periodismo digital se encuentra en estado evolutivo del periodismo tradicional anclado al concepto de transformación digital sobre las plataformas de las tecnologías de información y comunicación. El músculo teórico del periodismo digital se sitúa en una sucesión de teorías que predicen y explican al fenómeno de investigación.

### **2.1.- Teorías que tributan al periodismo digital**

**2.1.1.- Teoría de la Sociedad de la Información:** propone existir en una era en la que, la información es el medio principal y más relevante. Se desenvuelve en una sociedad con capacidades para la creación, distribución y manejo de la información como recurso indispensable que impacta en la economía, política y cultura. Los medios de comunicación digitales ejercen un rol fundamental en el proceso de transformación del planeta (Burch, 2005).

**2.1.2.- Teoría de la Convergencia de los Medios:** sostiene que los medios de comunicación están encontrándose en las plataformas digitales, lo que decanta en una mayor interacción y participación de los usuarios. Se evidencia en el periodismo digital al integrar texto, audio, video e interactividad en una sola plataforma de noticias (Salas, 2016).

**2.1.3.- Teoría de Long Tail:** se trata de la Teoría de Larga Cola, defiende que las economías líquidas hacen que los bienes y servicios de nicho asuman una gran importancia. El periodismo digital en este contexto, permite que las noticias lleguen personalizadas a segmentos específicos a contar historias de interés minoritario que finalmente encuentran su público (Requejo, 2008).

**2.1.4.- Teoría de la Ecología de los Medios:** sostiene que la manera en que se presenta la información en el medio es tan relevante como la información misma. En el periodismo digital implica que los periodistas deben estar conscientes de cómo las plataformas digitales cambian la forma en que se consume la información (Scolari, 2015).

**2.1.5.- Teoría de la Democracia de la Red:** argumenta que Internet provee una plataforma para la participación democrática con mayor cobertura. Desde el periodismo digital implica una mayor participación ciudadana en la producción y difusión de contenidos noticiosos mediante blogs, redes sociales y otras formas de periodismo innovador (Vitali, 2013).

Las teorías descritas aportan fundamentos del periodismo digital y cooperan al entendimiento de su evolución exponencial. Es relevante mencionar que el periodismo líquido continua en estado evolutivo, en tanto, nuevas teorías y definiciones de conceptos siguen apareciendo y generando espacios de discusión académica (Porquicho, 2023).

## **2.2.- Estudios aplicados sobre el periodismo digital**

Los estudios empíricos sobre la evolución del periodismo digital permiten registrar las tendencias y hallazgos sobre el fenómeno de investigación. La transición del formato impreso al formato digital se describe como significativa. Los periódicos y las revistas adaptan su presencia en línea y llevan adelante procesos de diseño e implementación de suscripciones en línea. Una investigación analiza de qué manera los cambios en los modelos de negocio periodístico han impactado en la democracia (Nielsen, 2016).

De otro lado, el rol de las redes sociales establecidas en plataformas se convierte en un medio relevante para la divulgación de noticias. Las investigaciones demuestran que los consumidores de contenidos noticiosos obtienen información de preferencia mediante las plataformas de Twitter y Facebook. Un estudio encontró que el 68% de los adultos estadounidenses accedían por lo menos de forma ocasional a noticias en las redes sociales (Taylor, 2023).

En esta línea del periodismo móvil el crecimiento de los smartphones es exponencial por el uso que los consumidores lo están dando para el acceso a noticias mediante dispositivos móviles. El consumo de contenidos informativos es cada vez más amplio y se mantiene en tendencia por largo tiempo (Mesa & Decicco, 2023). Se aplica la personalización del contenido de las noticias con base en algoritmos que permiten identificar los intereses y comportamiento de los prosumidores atendiendo a la diversidad de noticias y la generación de burbujas de filtro (Rodríguez, 2021).

Un aspecto que toca al periodismo digital es encarar la desinformación y las noticias falsas que se han convertido en un problema recurrente y las investigaciones con evidencia empírica así lo confirman. Se trata entonces de discutir a profundidad sobre las estrategias para minimizar el impacto en la credibilidad del periodismo digital (Blanco & Arcilla, 2019). Las noticias falsas en internet tienen incidencia en el periodismo digital, un estudio resume sus características como medias verdades que se generan con contenido falso o satírico. Las noticias falsas pueden ser identificadas desde sus titulares, el tipo de redacción, imágenes montadas y videos descontextualizados. Fuentes que simulan un noticiero o figuran como sujetos tácitos que insisten en compartir el contenido. Las noticias falsas se vuelven virales por reacciones emotivas o conductuales y los periodistas digitales no aceptan a las noticias falsas como otra manera de hacer periodismo sino como una forma de desinformación basada en contextos subjetivos y difundidos con base en la libertad de expresión que facilita internet (Cruz, 2019).

### **2.3.- Categorías de estudio del periodismo digital**

Las categorías que desagregan al periodismo digital están mapeadas en función de la investigación, el desarrollo y la innovación de este tipo de emprendimientos. Su crecimiento exponencial radica en la satisfacción de las necesidades de información de los públicos de interés.

#### **2.3.1.- Idea disruptiva**

El periodismo digital se adapta a un ciclo de consumo y producción de información en función del acceso instantáneo y global a la información en comparación con los medios tradicionales que llegan a determinados nichos de audiencias. La interactividad facilita a los lectores interactuar con los contenidos mediante opiniones o el compartir de las publicaciones en las redes sociales, lo que personaliza la experiencia de la información de acuerdo a los intereses de la audiencia. Por otro lado, las audiencias demandan cada vez más periodismo de datos que exige al periodista digital filtrar grandes bases de datos para extraer contenidos atractivos. Se convierte de esta forma en un periodismo ciudadano con narrativas transmedia y automatizadas y de alto impacto en la solución de los problemas cotidianos (Campos, 2015).

#### **2.3.2.- Proyecto de comunicación**

El periodismo digital se desarrolla con base en los modelos de negocios innovadores que responden asertivamente al impacto de la disminución de ingresos publicitarios de los medios de comunicación tradicionales. El fenómeno impulsó la búsqueda de nuevos modelos de negocios basados en suscripciones digitales, el micropago por artículo, las membresías y el denominado crowdfunding (Menfredi, 2015). En este sentido, la sostenibilidad de los modelos de negocios se asocia a una mayor experiencia con diversos métodos de monetización que van desde las suscripciones y el contenido bajo patrocinio hasta las donaciones y el crowdfunding (Espinoza & Garza, 2021).

#### **2.3.3.- Diseño e implementación del medio digital**

El diseño e implementación de un medio de comunicación digital implica una secuencia de fases que exige una cuidadosa planificación. Se requiere investigar y definir a la audiencia objetivo. Una investigación de mercados identifica los patrones de interés, las necesidades y comportamiento de la audiencia. En esta línea es indispensable la definición de los objetivos del medio digital, así

como la selección de la plataforma. El diseño de contenido es un momento crucial en cuanto a su producción y organización. Se debe pensar en el diseño visual pensando en una fácil navegación y por tanto que sea atractivo al cibernauta. Con ello, se viene la implementación tecnológica que incluirá el desarrollo del sitio web y las aplicaciones. La producción y publicación del contenido necesita regularidad e innovación constante lo que conlleva a la promoción y crecimiento de la audiencia y su necesaria monetización. En la marcha se tienen que hacer ajustes mediante evaluación continua (Martínez, 2021).

### **2.3.4.- Métricas de tráfico**

Es indispensable medir si se piensa en controlar un proceso de generación de contenidos digitales. La medición del rendimiento de un medio digital es una actividad fundamental para tomar el pulso a la audiencia y su reacción a los contenidos pensando en asumir correctivos y procurar mejoras al producto digital. Las métricas de tráfico se fundamentan en los llamados visitantes únicos que refiere al número de personas individuales que visitan un sitio en un periodo de tiempo definido. Las sesiones o visitas es la frecuencia con que los usuarios sitian un sitio digital. Las páginas por sesión es la métrica que enseña el número promedio de páginas que los visitantes miran durante una sesión. La duración media de la sesión es el indicador que enseña la media aritmética del tiempo que los visitantes pasan en un sitio durante una visita. La tasa de rebote mide la proporción de visitantes que abandonan un sitio después de visitar una sola página. El porcentaje de nuevas sesiones es la métrica de cuántos visitantes son nuevos en visitar un sitio digital. Los canales de tráfico determinan donde provienen los visitantes, es decir, de búsqueda orgánica, referencias, redes sociales, tráfico directo o correo electrónico. Finalmente, la tasa de conversión tiene que ver con las metas específicas para un sitio web como suscripciones a despachos informativos, compra de boletines o descargas de informes de investigación (Pérez & Mateos, 2016).

### **2.3.5.- Prospectiva**

La prospectiva de un medio digital tiene que ver con las proyecciones futuras de evolución de los medios digitales en el tiempo. Se debe considerar la creciente importancia del móvil con prevalencia de los smartphones en el uso de dispositivos móviles para la producción y consumo de contenidos digitales. El uso de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático de la gestión de la información. Las innovaciones en realidad virtual y realidad aumentada que impactan en la forma cómo se cuentan las historias y se potencian las experiencias inmersivas del público. Tomando en cuenta que en Ecuador está en vigencia la ley de proyección de los datos personales el futuro de los medios de comunicación líquidos también se orienta hacia la privacidad y seguridad de los datos y la creciente evolución de las redes sociales (Santiago et al., 2017).

## **3.- Aspectos metodológicos**

El paradigma que cobija a la presente investigación es el interpretativo – subjetivo que contribuye a la discusión alrededor de la teoría y de la investigación en ciencias sociales. El paradigma interpretativo se sumerge en el concepto de realidad como algo construido, se apega a la investigación cualitativa para explicar las visiones y tensiones dialécticas del dualismo sujeto- objeto con base en criterios de credibilidad. De este modo, las investigaciones que florecen bajo el paradigma interpretativo tienen un enfoque abierto, emergente, inductivo, holístico e implicativo (González, 2001).

El tipo de investigación es cualitativa porque se interesa en caracterizar al periodismo digital en la provincia del Cañar- Ecuador mediante el mapeo de las categorías: idea disruptiva, proyecto de comunicación, diseño e implementación del medio digital, métricas de tráfico y prospectiva (Urbina, 2020).

La investigación partió del estado del arte con la revisión de las principales teorías que fundamentan al periodismo digital desde el momento disruptivo de su aparición y el proceso de innovación tecnológica y comunicacional. Se rastrearon también los estudios aplicados de los medios de comunicación digitales vistos en el mundo, en Latinoamérica y en el Ecuador. De cada categoría se definió su concepto teórico. Se rastreó a los medios de comunicación digitales en la provincia del Cañar- Ecuador mediante la técnica de documentación digital y se filtró las categorías de estudio (Montoya, 2005).

#### **4.- A modo de resultados de la investigación**

El periodismo digital en la provincia del Cañar – Ecuador es tratado a modo de una muestra representativa, puesto que, en los siete cantones tienen medios digitales que cumplen con la misión de informar, orientar y entretener a sus audiencias globales. Sin embargo, se toman en cuenta, a algunos medios de comunicación para efectos de los resultados de la investigación, auspiciando a otros investigadores lo puedan completar con un estudio longitudinal más amplio.

##### **4.1.- Biblián Virtual**

Francisco Córdova Idrovo es un periodista de trayectoria quien sostiene el medio de comunicación digital Biblián Virtual, su testimonio cuenta (2023):

Ante los cambios acelerados de la comunicación moderna y la necesidad de implementar herramientas de comunicación virtual; esenciales hoy en día para conectar a las personas de todo el mundo, nace en Biblián el 7 de octubre de 2018 “Biblián Virtual”, como un proyecto liderado por Francisco Córdova Idrovo y Francisco Córdova Rivera; ambos, comunicadores graduados en la Universidad Católica de Cuenca - Sede Azogues. La idea inicia con un programa semanal en vivo llamado Tertulia, en el que se tratan temas de diferente índole del ámbito local, regional y nacional. El programa y la página de Facebook, tomaron cuerpo y en la actualidad llegamos a los 46 mil seguidores; de los cuales 56.1% son mujeres y el 43.9% son hombres. De las estadísticas publicadas por Facebook, se desprende el siguiente nicho de audiencias:

Azogues, Ecuador: 16.3%; Nueva York, Estados Unidos: 17.8%; Biblián, Ecuador: 14.6%; Cuenca, Ecuador: 8.8%; Provincia de Cañar, Ecuador: 3.5%; Quito, Ecuador: 2.1%, Guayaquil, Ecuador: 1.8%; y, un 35% en otras ciudades de Ecuador y varios países y ciudades de América y Europa. Consideramos que el éxito del medio de comunicación se debe a varios factores; entre ellos, la variada información que se actualiza todos los días, la programación y transmisiones en vivo que se realizan, incluyendo celebraciones eucarísticas y festividades de diferentes localidades del cantón Biblián y la región, permitiendo la interacción con las personas que siguen el medio; sumado a esto, el segmento cámara viajera que nos permite recorrer el Ecuador y varias ciudades de Estados Unidos, principalmente, donde visitamos emprendimientos de coterráneos e historias de vida, las que transmitimos en vivo o previa edición.

Nuestro objetivo es, seguir gozando de la credibilidad de nuestra audiencia y trabajar todos los días para que Biblián Virtual siga fortaleciéndose.

## 4.1.2.- 24Sie7eEC

Jaime Sumba Lucero es un profesional del Derecho y entusiasta comunicador social que sostiene en Azogues el medio digital 24Sie7eEC, en diálogo manifiesta (2023):

24Sie7eEC, nace en la ciudad de Azogues, como medio de comunicación digital, pensando en la conexión que debe tener la comunidad con quienes están encargados de resolver las necesidades del pueblo, es un medio imparcial, no apegado a proyecto político alguno, y sin ningún tipo de mordazas.

El afán de 24Sie7eEC, es servir a la ciudadanía a través de transmisiones en vivo para dar a conocer sus necesidades, denuncias, y servicio social, en lo político entrevistas y opiniones sobre el accionar de las autoridades y sus aspiraciones.

24Sie7eEC, nació virtualmente un 22 de noviembre de 2021, su primera transmisión fue un viernes 26 de noviembre de ese mismo año, en forma conjunta con la Casa de la Cultura del Cañar, realizamos nuestra primera transmisión virtual con el programa "Desde la Casa de la Cultura" espacio en donde se daba a conocer y resaltaba lo más importante de nuestros artistas en la provincia, programa que tuvo gran acogida y recibió críticas favorables, en esa primera ocasión con la presentación de la agrupación Coral "San Francisco"

Nuestro medio de comunicación digital, nace de la iniciativa de su director doctor Jaime Sumba Lucero, apoyado de su esposa Abogada Ruth Álvarez, y; su hija Emily Sumba, es decir 24Sie7eEC, nace como un medio de comunicación virtual familiar, con inversión privada, actualmente contamos con la colaboración del propietario de Arte Imagen Sr. Oswaldo Santos, su esposa y trabajadores.

Actualmente 24Sie7eEC, no recibe ingresos económicos por concepto de publicidad, ya sea de la administración pública o del servicio privado, contamos con 7.700 personas a quienes le gusta nuestra página, y con 24.836 seguidores, números que van en aumento pese a que nuestro medio de comunicación tiene un año siete meses de haber sido creado, lo que se traduce en la gran aceptación que tenemos de la ciudadanía.

Los alcances de nuestra página estadísticamente cada 28 días, llegamos de 120 mil personas a 440 mil alcances, siendo nuestro mayor alcance en el mes de marzo de 2023 en donde llegamos a cerca de 6 millones de personas, siendo la base para ello las publicaciones realizadas el jueves 16 de marzo de este año 2023, en donde una sola de ellas llegó a 5.492.714 alcances, obteniendo una interacción de 612.956, es el mayor alcance que ha obtenido nuestra página.

Estadísticamente, nuestra página tiene seguidores entre hombres y mujeres de entre 18 y 65 años de edad, siendo un 75.60% hombres y el 24.40% mujeres, de varias partes de América del Sur, Norteamérica y el mundo.

Nuestro mayor número de seguidores los tenemos en Ecuador, seguido de México, Estados Unidos, Colombia, Argentina, Brasil, Chile, Perú, Venezuela Guatemala.

### 4.1.3.- Ecos del Cañar

El 22 de abril de 2020 a inicio de la pandemia del Covid-19 se asoló a la humanidad surgió Ecos del Cañar. La idea disruptiva se le atribuye a la periodista Fabiola Sanmartín Parra, como respuesta a la necesidad de información líquida dada la sospecha de contagio del mortal virus al entrar en contacto con los medios impresos que, a su vez, también migraron sus ediciones impresas a digitales. Ecos del Cañar, ha tenido una singular aceptación y sostenibilidad, basado en sus cimientos: credibilidad, responsabilidad, pluralismo, experiencia y profesionalidad. El cambio de hábitos de consumo informativo privilegiando lo digital es una innovación periodística movida por la pandemia que no tiene reversa y que por el contrario se alinea a la mega tendencia de productos digitales del Smart y la revolución 4.0.

Ecos del Cañar con corte al 20 de junio del 2023 editó digitalmente 816 ejemplares de su periódico virtual de contenido variado agrupado entre la información, opinión y entretenimiento. En la producción de Ecos del Cañar están: Álvaro Sanmartín, Fabiola Sanmartín, William Ávila y Rosa Salazar. Al mando de la opinión de Ecos del Cañar están: Fanny Cárdenas, Alexandra Cabrera, Melvin Alvarado, Víctor Miguel Crespo, Rodrigo Mendieta, Guillermo Saquicela, Vicente Altamirano, Luis Miguel Barros, Jorge Galán, Pablo Andrade y Francisco León.

Ecos del Cañar integrado como medio de comunicación se localizó en la esquina de las calles Bolívar y Sucre para luego migrar a la calle Veintimilla y Ayacucho donde actualmente se encuentra su centro de operación.

En la tabla 1 se presentan los medios digitales del cantón Azogues- Ecuador con actualización a mayo de 2023 y los registros de seguidores sistematizados de sus páginas de Facebook.

**Tabla 1**

*Medios digitales del cantón Azogues 2023*

NOMBRE MEDIO	SEGUIDORES
Austral Tv	117.000
Ecos del Cañar	55.000
Noticiero Estelar	67.000
Cañar Televisión	48.000
Enfoque Digital	36.476
Espectador	50.000
Heraldo	46.000
Santa María	22.000
Ac Visión	25.000
Radio Municipal Peleusí	13.000
Radio Estelar	14.000
Portada	3.000
Perfiles	21.000
Genesis	5.657
Tv Azogues	2.932
Ondas Cañaris	3.000

*Nota.* Adaptado de la Jefatura de Comunicación Social del Municipio de Azogues, 2023

## **4.2.- Medios digitales en el cantón Cañar**

Patricio Vázquez Ordóñez es el periodista en el cantón Cañar quien ha incursionado desde el año 2010 en redes sociales convirtiéndolas en medios de información y comunicación. Funda el medio digital Pilas Primito siendo pionero en el cantón Cañar-Ecuador:

PPDigitalEC.com o más conocido como Pilas Primito, es un proyecto universitario de periodismo digital que nace en la ciudad de Cañar en el año 2018 con una visión y adaptación a la nueva modalidad de periodismo que utiliza diferentes plataformas en internet como entorno principal para investigar, producir y difundir contenido periodístico. El lenguaje coloquial, los adjetivos y expresiones que se utilizan normalmente en el cantón Cañar fueron la inspiración para que nazca el nombre de "Pilas Primito". De esta manera, en el año 2019 se ejecuta el proyecto con la conformación de un equipo multidisciplinario, liderado por cinco jóvenes profesionales de la comunicación, fotografía, diseño gráfico y psicología. Es así que PPDigitalEc.com (Pilas Primito) se convirtió en uno de los primeros medios de comunicación digital de la provincia del Cañar, siendo una plataforma en donde su audiencia puede encontrar información, entretenimiento, interacción y una buena experiencia. Cinco años han pasado desde que nació esta idea que posteriormente se convirtió en realidad, grandes profesionales de la comunicación han colaborado en este medio digital como es el caso de: Lcdo. Patricio Vázquez, presidente de la UNP núcleo del Cañar; Lcdo. Giomar Muñoz, Fernando Cruz, quienes formaron parte en los inicios de este proyecto periodístico. En la actualidad PPDigitalEc.com es un medio digital constituido legalmente, y ha sido objeto de cambios constantes desde sus inicios. La Forma en la que la sociedad consume noticias y contenidos han sido los detonantes para la adaptación a esta nueva era digital. Bajo la gerencia y dirección de Lcdo. Jonnathan Bustamante y Psc. Leonardo López respectivamente y con equipo de jóvenes profesionales de la comunicación, que día a día se encuentran en territorio en búsqueda de la noticia, PPDigitalEc.com se encamina a seguir brindando el servicio de informar a una colectividad de manera ética, honesta y responsable.

Se destaca la presencia de medios de comunicación digitales anclados a los medios convencionales como: Radio Roja, Radio Cumbres, Radio la Voz de Ingapirca. Medios digitales: Cañar Plus, Cañar intercultural que, en forma cotidiana difunden contenidos noticiosos de enorme impacto y reconocimiento del mundo global.

## **5.- Discusión de los resultados de la investigación**

Con base en la normalización de las Tecnologías de Información y Comunicación en las actividades diarias, la hiperconexión no interrumpida y omnipresente lidera gran parte de las comunicaciones y los encuentros que profundizan a la vida del sujeto moderno en un mundo de nuevas formas de sociabilidad virtual que es una nueva escena que genera nuevas narrativas sobre la vida del hombre inmerso en la nueva sociabilidad líquida. La disrupción incide en las interacciones que transforman las relaciones entre los actores digitales desde perfiles flexibles y crean nuevas formas de afiliación y vínculos sociales (Cáceres et al., 2023).

En el caso de los medios digitales de la provincia del Cañar- Ecuador, las redes de sociabilidad que se han creado alrededor de los contenidos periodísticos son exponenciales y autorizan hablar de ecosistemas de interacción comunitaria que dejan huella líquida cada vez que los internautas respondan a los estímulos informativos ya sea con contenidos escritos y con las otras formas de expresar sus emociones, los llamados emoticones.

## 6.- Conclusiones

El periodismo digital en la provincia del Cañar- Ecuador es una aproximación exploratoria y descriptiva que pretende responder a la posible caracterización de los medios comunicación digitales y el impacto medido en términos de seguidores que experimenten en función de sus contenidos.

La investigación se alinea a la descripción del contexto digital partiendo de las categorías de idea disruptiva, proyecto de comunicación, diseño e implementación de medios digitales, métricas de tráfico y prospectiva. Ciertamente no fue posible mapear a todos los medios digitales en el Cañar, sin embargo, de manera intencional se han estudiados casos de éxito sobre todo en los cantones de Azogues y Cañar.

Es indispensable que nuevos enfoques de investigación sistematicen con mayor alcance las categorías que quedan estudiadas en la presente investigación.

## 7.- Referencias

- Blanco, D., & Arcila, C. (2019). Deontología y noticias falsas: estudio de las percepciones de periodistas españoles. *Profesional de la información*, 28(3).
- Barredo, D., Díaz, E., Pinto, K., Del Rosario, R. Pérez, S., Nava, F., Quintero, F. & Estrada, L. (2017). La interactividad en el periodismo digital latinoamericano. Un análisis de los principales cybermedios de Colombia, México y Ecuador. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, 273-294
- Burch, S. (2005). Sociedad de la información/Sociedad del conocimiento. *Palabras en juego*, 45(5).
- Campos, F. (2015). Adaptación de los medios tradicionales a la innovación de los metamedios. *Profesional de la información*, 24(4), 441-450.
- Cáceres, M., Brändle, G., & Ruiz, J. (2023). Sociabilidad virtual: la interacción social en el ecosistema digital. *Ene*, 14, 38.
- Cruz, J. (2019). Noticias falsas en Internet: Redes sociales vs. Periodismo digital.
- Espinosa, F. & Garza, J. (2021). Periodismo digital: Reconfigurando los modelos de negocio y representando un nicho de mercado para emprendedores. *IROCAMM-International Review Of Communication And Marketing Mix*, 2(4), 81-92.
- González, J. (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. *Cuestiones pedagógicas*, 15, 227-246.
- Martínez, N. (2021). Diseño e implementación de un plan de comunicación digital para la empresa Publistart.
- Mesa, J., & Decicco, W. (2023). Precarización y desinformación, un muro para la verificación. Desafíos para la verdad informativa en el nuevo entorno de producción y consumo mediático. *Espejo de Monografías de Comunicación Social*, (11), 121-140.

- Manfredi, J.O, Rojas, J., & Herranz de la Casa, J. (2015). Innovación en el periodismo emprendedor deportivo: modelo de negocio y narrativas. *El profesional de la información*, 24 (3), 265-273.
- Montoya, N. (2005). ¿Qué es el estado del arte? *Ciencia y Tecnología para la salud Visual y Ocular*, (5), 73-75.
- Moreno, P. (2018). Periodismo digital, paradigma del nuevo panorama interactivo. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 23 (2), 1299-1317.
- Morejón, R., & Zamora, B. (2019). Historia, evolución y desafíos del periodismo digital en el Ecuador. *Textos y contextos*, (18), 11-24.
- Nielsen, R. K. (2016). The business of news. *The SAGE handbook of digital journalism*, 51-67.
- Pérez, T. & Mateos, D. (2016). Medición integral de las audiencias: sobre los cambios en el consumo de información y la necesidad de nuevas métricas en medios digitales. *Hipertext. net*, (14).
- Porquicho Prada, J. L. (2023). La revolución del periodismo digital en la cobertura del Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval de Cádiz (COAC).
- Requejo Alemán, J. L. (2008). La aplicación de la teoría "The Long Tail" al escenario digital latinoamericano.
- Rodríguez Asensio, A. (2021). La personalización de contenidos en redes sociales. *Algoritmos y segmentación en Facebook*.
- Salas Guerra, R. (2016). Antropología de la Informática Social: Teoría de la convergencia "Tecno-Social".
- Santiago, R., Maeztu, V. & Andía, L. (2017). Los contenidos digitales en los centros educativos: Situación actual y prospectiva.
- Scolari, C. A. (2015). Ecología de los medios: de la metáfora a la teoría (y más allá). *Ecología de los medios: entornos, evoluciones e interpretaciones*. Barcelona: Gedisa, 15-44.
- Taylor, E. J. (2023). How Do I Support Spiritual Well-Being for Atheists? *Journal of Christian Nursing*, 40(1), 62.
- Urbina, E. C. (2020). Investigación cualitativa. *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3).
- Vitale, E. (2013). ¿Qué democracia en red? Eunomía. *Revista en cultura de la legalidad*, (5), 17-26.



# CAPÍTULO XI

## Ciudades de Paz: Una utopía posible



## **Ciudades de paz: una utopía posible**

### **Cities of peace: a possible utopia**

Maldonado -Cabrera, Diana  
maria.maldonado@ucacue.edu.ec  
ORCID: 0000-0002-6904-4541  
Universidad Católica de Cuenca

#### **Resumen**

En Ecuador es indispensable la construcción de ciudades de paz, debido a que en la actualidad se encuentran muy marcados el conflicto y la violencia en sus diferentes formas, lo cual conlleva a que exista inseguridad e injusticia social, esto atenta a los derechos humanos y no permite que se consolide el proyecto de vida de las personas. Las ciudades seguras no se construyen mediante la represión impuesta a quienes incumplen la ley, sino a través de la prevención de los fenómenos sociales, debiendo implementarse políticas públicas de prevención, seguridad, ciberseguridad, rehabilitación, reinserción y no reincidencia, solo de esta forma se podrá vivir dentro en un Estado de derecho, donde prevalezca la seguridad jurídica. Las ciudades de paz son comunidades comprometidas con la construcción de una cultura de paz a través de la inclusión, participación ciudadana, resolución pacífica de conflictos, educación para la paz, igualdad de género, desarrollo sostenible y respeto por la diversidad cultural.

**Palabras clave:** Ciudades, problema social, seguridad, inclusión social, cultura de paz.

#### **Abstract**

In Ecuador, the construction of cities of peace is essential, because at present the conflict and violence in its different forms are very marked, which leads to the existence of insecurity and social injustice, this violates human rights and does not allow the consolidation of people's life projects. Safe cities are not built through the repression imposed on those who break the law, but through the prevention of social phenomena, having to implement public policies for prevention, security, cybersecurity, rehabilitation, reinsertion and non-recidivism, only in this way can you be able to live within a rule of law, where legal security prevails. Cities of peace are communities committed to building a culture of peace through inclusion, citizen participation, peaceful conflict resolution, education for peace, gender equality, sustainable development, and respect for cultural diversity.

**Keywords:** Cities, social problem, security, social inclusion, culture of peace.

#### **1.- Introducción**

Como premisa esencial se menciona que las ciudades de paz son comunidades que se esfuerzan por construir un entorno en el que prevalezca la no violencia, la justicia social, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad. Estas ciudades tienen como objetivo fundamental crear una cultura de paz en todos los niveles de la sociedad, desde las relaciones interpersonales hasta las políticas públicas que velan por los derechos fundamentales inherentes a la condición de ser humano.

La Asamblea Nacional Constituyente (2008) en la Constitución de la República del Ecuador numeral 11.2, determina que los derechos, deberes y oportunidades deben ser garantizados en igualdad de condiciones y las personas no deben ser discriminadas por su origen étnico, procedencia, género, edad, creencia religiosa, orientación política, enfermedades, pasado judicial o cualquier otra condición inherente a su condición de ser humano, sus derechos deben ser plenamente garantizados por el Estado y quienes forman parte del mismo.

Las ciudades de paz sientan sus bases en algunos principios, mismos que son considerados fundamentales y que guían su enfoque, así de esta manera la inclusión promueve la participación de todos los miembros de la comunidad, sin importar sus orígenes étnicos creencia, religiosa, género, orientación sexual u otras características que los distingua. La inclusión busca garantizar que la sociedad sea escuchada desde sus diferentes espacios y participen de manera protagónica como actores sociales cuando de tomar decisiones y formular políticas públicas se trate; también debe existir una participación ciudadana que aliente a los ciudadanos a involucrarse activamente en la vida de la ciudad, brindándoles espacios y oportunidades para expresar sus opiniones, ideas y propuestas. En esta línea la participación ciudadana fortalece sustancialmente la democracia local y promueve la corresponsabilidad en la construcción de una cultura de paz en beneficio del bienestar colectivo.

En el mismo sentido el respeto por la diversidad cultural propende y permite una convivencia pacífica, razón por la cual el diálogo intercultural, la tolerancia, el intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes grupos étnicos, religiosos y culturales son vitales para dar génesis a ciudades de paz.

Con el mismo hilo conductor las ciudades pacíficas reconocen que la paz no se limita a la ausencia de guerra o conflicto armado, sino que implica un enfoque holístico que aborda las raíces profundas de la violencia y promueve la coexistencia armónica de todos sus actores, la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo, estas ciudades buscan desde todos los ámbitos generar un impacto positivo en la vida de sus habitantes, a través del fomento de la solidaridad, la inclusión, la participación ciudadana activa y la justicia social.

Con esta premisa es menester e importante que en las ciudades se promulgue la resolución pacífica de conflictos, se promueva el diálogo y la negociación como medios para resolver conflictos, evitando la violencia y la confrontación entre pares, se fomente enfoques no violentos de resolución de conflictos que primordialmente indaguen el entendimiento mutuo y la búsqueda de soluciones justas y sostenibles; todo esto será posible mediante una educación para la paz, en esta línea se reconoce el papel fundamental de la educación en la promoción de una cultura de paz. Las ciudades de paz implementan programas educativos que promuevan valores como: la justicia, el respeto, la empatía, la solución de conflictos mediante el diálogo social y la tolerancia. La educación para la paz se lleva a cabo tanto en el ámbito escolar como en la comunidad en general.

Con todo esto es vital que se reconozca la igualdad de género, las ciudades de paz se esfuerzan por garantizar la igualdad de género en las diferentes áreas de la sociedad, en el mismo sentido estas ciudades promueven la participación activa de los diferentes géneros en la tomar decisiones, todo esto a través de políticas y programas específicos. Para Villelas (2017) la violencia de género es un problema social y causa una gran conmoción en el medio, es así que en el Ecuador 8 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia y a nivel mundial un gran número de mujeres también han sufrido violencia y en muchos países esto ha sido normalizado y aceptado a pretexto de ser parte de su cultura y tradiciones.

En una ciudad de paz debe existir un desarrollo sostenible reconociendo la interdependencia entre la paz y el respeto a la flora y fauna que también forman parte de la naturaleza. Se implementan políticas y prácticas que promueven el manejo responsable de los recursos naturales, la protección del entorno y la promoción de energías limpias.

## **2.- Líneas Teóricas**

### **2.1.- Ciudades de paz y sus beneficios**

El cambio de las culturas que fomentan la violencia debe ser implementado a través de la educación para la paz que erradique todo tipo de violencia, la cultura de paz se debe poner en práctica en todos los sectores sociales para garantizar una convivencia pacífica (Barrero, 2017).

Las ciudades de paz ofrecen una amplia gama de beneficios para sus habitantes y para la sociedad en general. Estos beneficios se derivan de la implementación de políticas y prácticas que promueven la no violencia, la inclusión social, la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos. A continuación, se detallan algunos de los beneficios clave de las ciudades de paz:

**Seguridad y bienestar:** Uno de los beneficios más evidentes de las ciudades de paz es la seguridad y el bienestar de sus habitantes, al promover la no violencia y la resolución pacífica de conflictos, se crea un entorno seguro y tranquilo en el que las personas pueden vivir sin temor constante a la violencia y la inseguridad. Esto contribuye al bienestar físico y emocional de la comunidad en su conjunto.

**Cohesión social:** Las ciudades de paz promueven la cohesión social al fomentar la inclusión y la participación ciudadana, al garantizar que todas las personas, independientemente de su origen étnico, religión o género, sean reconocidas y valoradas como miembros iguales de la comunidad, se fortalecen los lazos sociales y se construye un sentido de pertenencia y solidaridad.

**Desarrollo económico y prosperidad:** Las ciudades de paz suelen experimentar un impulso en su desarrollo económico, la paz y la estabilidad son factores clave para atraer inversiones, estimular el emprendimiento y promover el turismo. Además, la resolución pacífica de conflictos evita los costos económicos y sociales asociados con la violencia, permitiendo que los recursos se destinen a áreas de desarrollo prioritarias.

**Educación de calidad:** Las ciudades de paz suelen poner un fuerte énfasis en la educación de calidad, los programas de educación para la paz promovidos en estas ciudades desarrollan habilidades y valores que son fundamentales para la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y el respeto por los derechos humanos, todo esto contribuye a concientizar a los ciudadanos para construir un ambiente social más justo y pacífico.

**Salud y bienestar:** La violencia y el estrés asociados pueden tener un impacto negativo en la salud física y mental de las personas, las ciudades de paz, al promover la no violencia y un entorno seguro, contribuyen a la mejora de la salud y el bienestar de sus habitantes, se crea un ambiente propicio para el desarrollo personal y el florecimiento humano.

**Innovación y creatividad:** Las ciudades de paz fomentan la inclusión y la diversidad cultural, tienden a ser incubadoras de innovación, al proporcionar un entorno seguro y tolerante, se alienta la libre expresión de ideas y se promueve la colaboración entre personas de diferentes orígenes, esto puede generar un ambiente propicio para la generación de nuevas ideas, el emprendimiento y la innovación social.

**Sostenibilidad ambiental:** Las ciudades de paz suelen ser conscientes de la importancia de la sostenibilidad ambiental, al promover la no violencia y la justicia social, también se fomenta el manejo sostenible de los recursos que forman parte de la naturaleza, el cuidado de su entorno y la promoción de energías limpias, esto contribuye a la creación de ciudades más sostenibles y resilientes frente a los desafíos ambientales y de esta manera aportar sustancialmente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS], concretamente al objetivo 11 "lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles" (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2023).

Estos beneficios demuestran que las ciudades de paz no solo son un objetivo deseable en sí mismas, sino que también tienen un impacto positivo en diversos aspectos de la vida urbana. Al adoptar y promover los principios de las ciudades de paz, las comunidades pueden experimentar una transformación significativa hacia una sociedad más segura, inclusiva y próspera.

## **2.2.- Ciudades de paz reconocidas a nivel mundial**

Actualmente existen varias ciudades en todo el mundo que han adoptado el enfoque de las ciudades de paz y han logrado avances significativos en la construcción de entornos pacíficos y justos, a continuación, se presentan algunos ejemplos destacados de ciudades de paz:

Barcelona en España es reconocida como una ciudad de paz debido a su compromiso con la inclusión social y la promoción de la diversidad cultural, la ciudad ha implementado políticas que garantizan los derechos inherentes a las personas, sin considerar su origen, y ha promovido programas de participación ciudadana y resolución pacífica de conflictos.

Ciudad del Cabo, Sudáfrica ha sido reconocida como una ciudad de paz debido a sus esfuerzos en la construcción de una sociedad postapartheid basada en la igualdad y la justicia. La ciudad ha promovido la reconciliación, el diálogo intercultural y la participación ciudadana como pilares fundamentales de su enfoque de paz.

Boulder, Estados Unidos es considerada una ciudad de paz debido a su enfoque holístico que combina la justicia social, la sostenibilidad ambiental y la resolución pacífica de conflictos, la ciudad ha implementado programas innovadores de educación para la paz y fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Kigali, Ruanda es un ejemplo notable de una ciudad de paz que ha superado el pasado marcado por el genocidio y ha buscado la reconciliación y la reconstrucción. La ciudad ha implementado políticas de inclusión y reconciliación, promoviendo la convivencia pacífica entre diferentes grupos étnicos y culturales.

Montevideo, Uruguay ha sido reconocida como una ciudad de paz debido a su enfoque en la promoción de la igualdad de género y la no violencia, la ciudad ha implementado políticas de inclusión y ha desarrollado programas de educación para la paz que abordan temas de género y violencia doméstica.

Estos ejemplos ilustran cómo algunas ciudades a nivel mundial han adoptado y construido el enfoque de las ciudades de paz y han implementado políticas y programas para promover la seguridad, la paz, la justicia social y la igualdad, cada ciudad ha adaptado el enfoque a su contexto específico, abordando los desafíos y las necesidades particulares de su comunidad.

### **2.3.- Implementación de una ciudad de paz**

En el contexto ecuatoriano no existen ciudades consideradas como ciudades de paz y para su implementación se debería identificar los desafíos y las necesidades específicas de la comunidad, fomentar la seguridad, la no violencia, la participación ciudadana y creación de alianzas con organizaciones locales, desarrollar políticas y programas que promuevan la cultura de paz, establecer mecanismos de resolución pacífica de conflictos y promover una educación para la paz en las escuelas y en la comunidad.

En el mismo sentido considerar la inclusión de género en todas las iniciativas que promuevan la paz, fomentar el desarrollo sostenible y el respeto por el medio ambiente, implementar una ciudad de paz requiere de un enfoque integral y de la participación de diferentes actores, incluyendo gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y la comunidad en general.

A continuación, se presentan algunos pasos clave para implementar una ciudad de paz como son el compromiso político siendo el primer paso obtener el compromiso político de los líderes y autoridades locales. Es importante que el gobierno local reconozca la importancia de la paz, la justicia social y la eliminación de la violencia como pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de la ciudad.

El diagnóstico y evaluación de la situación actual de la ciudad en términos de violencia, desigualdades y conflictos, implica recopilar datos relevantes, analizar las causas subyacentes de los problemas y evaluar las fortalezas y debilidades de la comunidad en relación con la construcción de la paz.

Establecer una visión clara y compartida de lo que significa ser una ciudad de paz en el contexto local, esta visión debe ser desarrollada de manera participativa, involucrando a la comunidad en la identificación de metas y prioridades. A partir de esto, se debe elaborar un plan estratégico que defina las acciones y medidas concretas a tomar para alcanzar la visión.

Fortalecimiento de la participación ciudadana, promover la participación activa y significativa de las personas como actores sociales de la comunidad para la toma de decisiones que fomenten la construcción de la paz, esto implica fomentar espacios de diálogo y colaboración entre diferentes grupos sociales, promover la inclusión de voces marginadas y empoderar a la comunidad para que se convierta en agentes de cambio.

Educación y sensibilización, desarrollar programas que contribuyan a generar la paz y sensibilización en todos los niveles, desde el ámbito escolar hasta la formación de líderes comunitarios, estos programas deben abordar temas como la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos fundamentales, equidad de género y erradicación de la violencia.

Fortalecimiento de la justicia y la seguridad, implementar medidas que promuevan la justicia social y la seguridad ciudadana, esto implica fortalecer el sistema de justicia, garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, prevenir la violencia y el delito y finalmente promover una cultura de paz en los cuerpos de seguridad.

Establecer alianzas y colaborar con otras ciudades, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y organismos internacionales que trabajen en el ámbito de la paz y la no violencia, la cooperación, el compartimiento de experiencias puede ser enriquecedor y acelerar el proceso de construcción de una ciudad de paz.

Finalmente, establecer mecanismos de evaluación y monitoreo para medir el progreso y los resultados de las acciones implementadas, esto permite ajustar las estrategias y realizar cambios según sea necesario y también ayuda a mantener la rendición de cuentas y la transparencia en el proceso de construcción de una ciudad de paz.

Todo lo antes mencionado conlleva que las medidas preventivas para evitar la violencia corresponde a todos los habitantes de la ciudad o espacio geográfico, debiendo sumarse el sector público mediante la implementación de políticas públicas y los ciudadanos mediante la participación ciudadana para garantizar una convivencia pacífica, también deben sumarse entidades educativas para desde la academia generar propuestas innovadoras sobre la prevención y erradicación de la violencia a través de un trato inclusivo, la igualdad, los valores y la ética que debe ser practicada diariamente (Gámez, 2017).

## **2.4.- Mecanismos para la construcción ciudades de paz**

Mecanismos como la capacitación en la resolución de conflictos y habilidades de comunicación no violenta, programas educativos para la paz en escuelas y universidades, espacios de diálogo y encuentro entre comunidades diversas iniciativas de arte y cultura que promuevan la paz y la reconciliación, campañas de sensibilización y promoción de los valores de paz, son algunos de los mecanismos para la construcción de ciudades de paz, en este sentido la concreción de ciudades de paz requiere de herramientas y enfoques prácticos que promuevan la no violencia, la inclusión social y la resolución pacífica de conflictos, a continuación, se presentan algunas herramientas clave que pueden utilizarse para construir ciudades de paz:

Diálogo y mediación, el diálogo y la mediación son herramientas esenciales para la solución amigable de conflictos. Estas prácticas permiten que las partes involucradas en un conflicto se comuniquen de manera efectiva, expresen sus preocupaciones y trabajen juntas para encontrar soluciones mutuamente aceptables. Fomentar el diálogo y capacitar a líderes comunitarios en habilidades de mediación puede ayudar a prevenir y resolver conflictos de manera pacífica.

La educación para la paz es una herramienta fundamental para construir ciudades de paz, los programas de educación para la paz pueden impartirse en escuelas, universidades y comunidades, y se centran en la promoción de valores como la no violencia, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la resolución pacífica de conflictos. Estos programas ayudan a desarrollar habilidades sociales y emocionales que son esenciales para una convivencia pacífica.

Por otro lado, la participación activa de la ciudadana es una herramienta poderosa para empoderar a la comunidad y promover la toma de decisiones inclusiva. Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la planificación y ejecución de políticas y programas relacionados con la paz contribuye a fortalecer la cohesión social y a construir una ciudad más justa y equitativa.

Fomentar una cultura de paz es esencial para la construcción de ciudades de paz, esto implica promover valores y actitudes que favorezcan la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la resolución no violenta de conflictos, el arte, la música, el teatro y otras expresiones culturales que pueden fomentar una cultura de paz.

La justicia restaurativa es otra herramienta que busca garantizar que exista la reparación integral del daño causado por el delito y la reintegración de los infractores en la comunidad, este enfoque promueve la reconciliación y busca soluciones que puedan satisfacer las necesidades de todas las partes involucradas. La justicia restaurativa puede contribuir a reducir la violencia y construir relaciones más saludables y pacíficas en la comunidad. Espacios seguros e inclusivos, crear espacios seguros e inclusivos es fundamental para construir ciudades de paz.

Esto implica garantizar la seguridad física de los ciudadanos, así como también promover la inclusión de todos los grupos sociales, incluyendo minorías étnicas, personas con discapacidades y comunidades marginadas, estos espacios seguros e inclusivos fomentan la confianza, la colaboración y la solidaridad entre los miembros de la comunidad.

Colaboración entre sectores la colaboración entre diferentes sectores de la sociedad, como el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones comunitarias, es crucial para construir ciudades de paz. Establecer alianzas y trabajar juntos en la identificación de desafíos, la implementación de proyectos y la búsqueda de soluciones ayuda a maximizar los recursos y las habilidades disponibles, y fortalece el impacto de las acciones hacia la construcción de una ciudad más pacífica.

Estas herramientas son solo algunas de las muchas disponibles para construir ciudades de paz. Cada herramienta puede adaptarse y combinarse según las necesidades y contextos específicos de cada ciudad, con el objetivo de promover la no violencia, la inclusión y la convivencia pacífica en la comunidad.

## **2.5.- Medición y evaluación de las ciudades de paz**

El establecimiento de indicadores para medir el progreso hacia una cultura de paz, es fundamental en términos de calidad, en este sentido recopilar datos sobre la reducción de la violencia y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos será el punto de partida para la consecución de ciudades de paz.

En este sentido la medición y evaluación de las ciudades de paz es un componente esencial para comprender el progreso, identificar áreas de mejora y garantizar la rendición de cuentas en el proceso de construcción de una ciudad pacífica. A continuación, se presentan algunas consideraciones claves para la medición y evaluación de las ciudades de paz.

Indicadores de paz, es importante desarrollar indicadores específicos que reflejen los aspectos clave de una ciudad de paz, estos indicadores pueden incluir medidas de violencia, conflicto, inclusión social, participación ciudadana, resolución pacífica de conflictos, educación para la paz y otros aspectos relevantes. Los indicadores deben ser cuantitativos y cualitativos y pueden ser recopilados a través de encuestas, entrevistas, análisis de datos y otros métodos de big data.

Recopilación de datos, de forma precisa y confiable es fundamental para la medición y evaluación de las ciudades de paz, esto puede implicar la realización de investigaciones, encuestas, entrevistas, análisis de registros, datos existentes y la participación de diferentes actores clave, los datos recopilados deben ser desagregados por género, edad, etnia y otros factores relevantes para asegurar una comprensión más completa de la situación.

Análisis de datos, una vez recopilados los datos, es necesario realizar un análisis adecuado para identificar tendencias, patrones y áreas de mejora, esto puede involucrar el uso de herramientas estadísticas, visualizaciones de datos y la comparación con objetivos y referencias establecidos previamente. El análisis de datos ayuda a comprender el impacto de las acciones implementadas y a tomar decisiones informadas para la construcción de una ciudad de paz.

Evaluación de programas y políticas, es importante evaluar de manera regular los programas y políticas implementados en la ciudad de paz, esto implica analizar su efectividad, eficiencia, impacto y sostenibilidad. La evaluación puede incluir la retroalimentación de los beneficiarios, la revisión de informes y registros, y la comparación con buenas prácticas y estándares internacionales, en este sentido la evaluación ayuda a identificar qué intervenciones están funcionando bien y cuáles requieren ajustes.

La participación activa de la comunidad es esencial en el proceso de medición y evaluación de las ciudades de paz, la opinión y experiencia de los ciudadanos deben ser tomadas en cuenta para obtener una perspectiva holística y representativa de la realidad local, esto puede lograrse a través de consultas públicas, grupos de enfoque, reuniones comunitarias y otras formas de participación ciudadana.

Informes y difusión de resultados, los resultados de la medición y evaluación deben ser comunicados de manera clara y accesible a la comunidad y otros actores involucrados, los informes pueden incluir datos, análisis, conclusiones y recomendaciones para informar las políticas y prácticas futuras, finalmente la difusión efectiva de resultados ayuda a generar conciencia, promover la transparencia y generar compromiso en la construcción de una ciudad de paz.

La medición y evaluación de las ciudades de paz es un proceso continuo y dinámico que ayuda a guiar y mejorar las acciones implementadas, es importante adaptar las metodologías, enfoques y necesidades de los contextos específicos de cada ciudad, garantizando una evaluación integral y efectiva del progreso hacia la paz y la no violencia.

## **2.6.- Desafíos y obstáculos para la construcción de ciudades de paz**

Identificar y abordar los desafíos comunes en la construcción de ciudades de paz, sin duda son fundamentales para cumplir tan anhelada meta, la falta de recursos, la resistencia al cambio y la persistencia de la violencia, serán entre otros los obstáculos a las ciudades que propenden paz se verán abocadas.

Los esfuerzos para construir ciudades de paz, conllevan una serie de desafíos para lograr el objetivo propuesto, en esta línea es vital identificar y abordar estos desafíos en pro de lograr avances significativos en la construcción de una ciudad pacífica y sostenible, los desafíos comunes que pueden surgir son la violencia arraigada en la sociedad debido a factores como la pobreza, las desigualdades, el crimen organizado y la falta de oportunidades.

Superar la violencia arraigada requiere un enfoque integral que aborde las causas subyacentes y promueva alternativas pacíficas y sostenibles, también existe la resistencia al cambio, la implementación de una ciudad de paz implica cambios significativos en las actitudes, comportamientos y estructuras sociales existentes. Puede haber resistencia al cambio por parte de ciertos grupos o individuos que se benefician de la violencia o que temen perder poder o privilegios. Sobrellevar la resistencia requiere de estrategias de sensibilización, educación y diálogo que promuevan una cultura de paz y resalten los beneficios de la no violencia, otro problema muy común es la falta de recursos y la construcción de ciudades de paz requiere recursos financieros, humanos y materiales adecuados.

Sin embargo, muchas ciudades enfrentan limitaciones en términos de presupuesto, personal capacitado y acceso a servicios básicos, superar esta limitación requiere de la movilización de recursos a través de alianzas y colaboraciones, así como de la priorización de la paz y la no violencia en la asignación de recursos existentes, a esto se suma los desafíos estructurales y políticos existentes pueden perpetuar la violencia y la exclusión social. La corrupción, la falta de gobernanza efectiva, la discriminación y la falta de participación ciudadana pueden obstaculizar los esfuerzos para construir ciudades de paz.

Abordar estos desafíos requiere de reformas estructurales, transparencia, rendición de cuentas y la creación de espacios institucionales que promuevan la participación y la inclusión y la falta de conciencia y educación sobre la importancia de la paz y la no violencia puede ser un obstáculo para la construcción de ciudades de paz. Muchas personas carecen de educación sobre resolución pacífica de conflictos, derechos humanos y habilidades de comunicación efectiva, promover la conciencia y la educación para la paz a través de programas educativos, campañas de sensibilización y actividades comunitarias es fundamental para superar este desafío.

### **3.- Aspectos metodológicos**

El presente escrito obedece a una investigación con enfoque epistemológico filosófico racional deductivista, de tipo no experimental y de alcance bibliográfico, exploratorio y descriptivo (Hernández-Sampieri, 2018), donde se aplicaron métodos como el analítico-sintético para conocer la naturaleza del problema científico investigado y la esencia del objeto de estudio en todas sus partes y especificaciones; el método histórico-lógico para establecer la lógica para la gestación de ciudades de paz y los elementos que esencialmente incidieron para alcanzar esta denominación; finalmente el método dialéctico con el fin de realizar un análisis crítico de los aportes y variantes teóricas precedentes de la investigación

### **4.- Discusión del estudio**

En Ecuador es posible construir ciudades de paz, si se empieza por la erradicación de la violencia e inseguridad, existen ciudades que vivieron experiencias semejantes como Medellín, Colombia que actualmente es un caso de éxito ampliamente reconocido en la construcción de una ciudad de paz. La ciudad, que alguna vez fue conocida por su violencia y narcotráfico, ha experimentado una

notable transformación en las últimas décadas. Se han implementado políticas integrales que han mejorado la seguridad, promovido la inclusión social, revitalizado los espacios públicos y fomentado la participación ciudadana. Esta transformación ha sido posible gracias a la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la comunidad en general.

A lo largo del mundo, se han llevado a cabo diversos esfuerzos para construir ciudades de paz, y varios casos de éxito han surgido como resultado de estos enfoques. Estos casos de éxito proporcionan valiosas lecciones aprendidas y ejemplos inspiradores de cómo las comunidades pueden transformarse y promover la paz y la no violencia.

## 5.- Conclusiones

La construcción de ciudades de paz, comienza con el compromiso individual de cada ciudadano que desde sus espacios deben promover la paz en su vida diaria a través de actos de amabilidad, respeto y empatía, convirtiéndose en un modelo a seguir para los demás y fomentando la resolución pacífica de conflictos en todas las interacciones.

Se debe fomentar la educación para la paz y la sensibilización en su entorno organizando charlas, talleres o eventos que aborden temas como la resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos, la diversidad cultural y la igualdad. La educación y la sensibilización son herramientas poderosas para cambiar las actitudes y construir una cultura de paz.

Debe existir la colaboración entre diferentes sectores de la sociedad, como el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones educativas para trabajar de forma conjunta en la formulación de políticas, programas y proyectos que promuevan la paz y aborden las causas fundamentales de la violencia

Para la implementación de una ciudad de paz es vital considerar que el resultado se obtiene tras un proceso a mediano y largo plazo, requiere del compromiso y participación activa de la ciudadanía y de todos los actores involucrados en ella. Cada ciudad puede adaptar estos pasos según su contexto, realidad social y necesidades específicas, buscando soluciones creativas e innovadoras para avanzar hacia la reconstrucción del tejido social y la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, empática y pacífica.

## 6.- Referencias

- Asamblea, N. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Barrero, A. (2017). Ciudades de Paz. Madrid: Al Paz.
- Gámez, P. (2017). Construcción de alternativas locales contra la violencia, mediante la educación para la paz y la convivencia. Madrid: IA Madrid.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2018). Metodología de la investigación (Vol. 4, pp. 310-386). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>
- Villelas, M. (2017). La violencia de género contra las mujeres. Madrid: Al Madrid.

Línea del tiempo  
existencial y  
testimonios



## Registros existenciales

Marco Eugenio Vicuña Domínguez, nació el 5 de diciembre de 1948 en la ciudad de Cuenca. Hijo de Carlos Humberto Vicuña Novillo e Inés María Domínguez Muñoz. Sus estudios primarios, cursó en la escuela de los Hermanos Cristianos La Salle en la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar. La formación secundaria lo hizo en el Colegio Técnico de Azogues. Institución educativa fundada por Humberto Vicuña Novillo, su padre. Obtuvo el título de Contador Público Autorizado (CPA) en 1965 (véase figura 1).

### Figura 1

*Graduación de Bachiller Título de Contador Público Autorizado (CPA)*



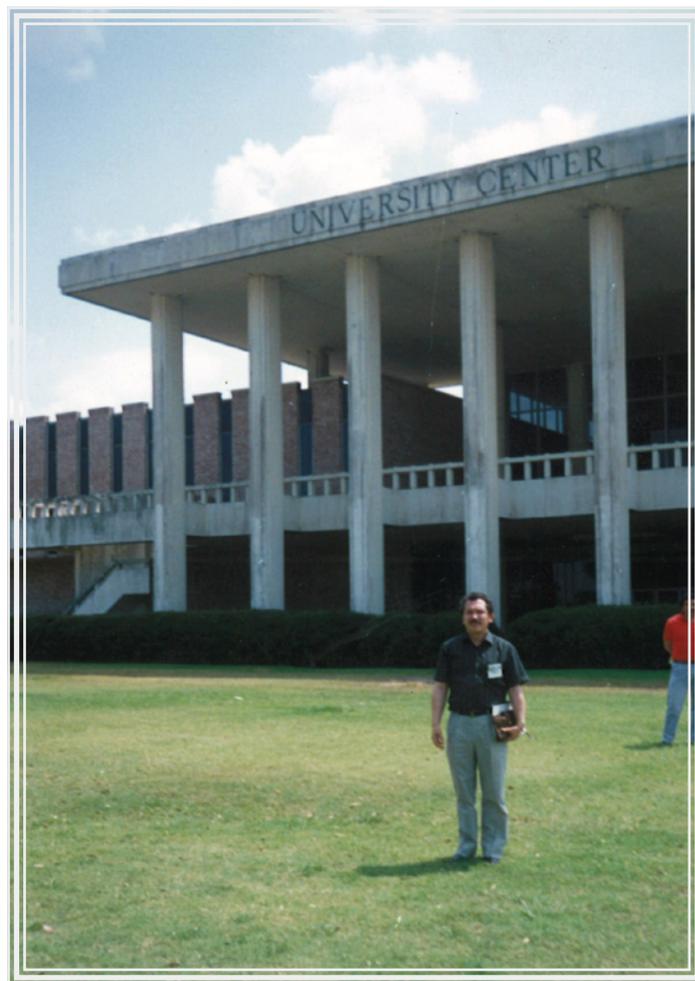
*Nota.* Adaptado del archivo Vicuña - Izquierdo. El Rector- Fundador del Colegio Técnico de Azogues Humberto Vicuña Novillo, entrega el título de Contador Público Autorizado al bachiller Marco Vicuña Domínguez (segundo desde la derecha), 1965

Inició su formación universitaria en la Universidad Central del Ecuador en la carrera de Economía. Sin embargo, sus aptitudes e inclinaciones se orientaron al Derecho. Es así que, ingresó a la Universidad Católica de Cuenca graduándose de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales hacia 1975. En 1976 el Gobierno del Ecuador le expidió la certificación de periodista profesionalizado. En 1980 obtuvo el título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador y Doctor en Jurisprudencia en la Universidad Católica de Cuenca. En el año 2004 se incorporó como Especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Católica de Cuenca. En el año 2011 recibió el Diploma Superior en Investigación del Derecho Civil por Uniandes. Especialista en Derecho Civil Comparado, en 2012 y Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil en el año 2013 por Uniandes.

Su formación en el ámbito de la Administración Pública obtuvo el respaldo del Programa en Administración Municipal por el Consorcio para América Latina, de los Estados Unidos de América del Norte en 1988; y, el Programa para alcaldes por Harvard University en 1992 (véase figura 2).

## Figura 2

### *Programa de Administración Pública*



*Nota.* Adaptado del archivo Vicuña - Izquierdo, septiembre de 1988. Instalaciones de la University Center

La línea de servicio al público se encarnó en Marco Vicuña Domínguez. En 1969 ejerció la Tesorería del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Azogues y comandante de esta Institución en dos periodos (1970-1971; y, 1981-1985)(véase figura 3).

### Figura 3

*Asamblea Nacional de los Representantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña- Izquierdo. Marco Vicuña Domínguez, Tesorero del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Azogues, junto a Teodoro Sigüenza y los Primeros Jefes de Riobamba, Ambato y Latacunga, en la ciudad de Guayaquil, 1971

Ejerció la Secretaría de la Gobernación del Cañar en 1970, siendo Gobernador del Cañar, Froilán Pozo Tamariz. Primer director de Cultura del Municipio de Azogues entre 1970 y 1972. Fue concejal del cantón Azogues en dos periodos: entre 1973 a 1975, en este periodo impulsó la primera planificación urbana de Azogues promovida por el alcalde Marco Romero Heredia. De 1981 a 1985 destacándose en el ámbito de la legislación cantonal mediante seria codificación de Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones, Instructivos y Manuales Administrativos (véase figura 4).

**Figura 4**

*Integrantes del Concejo Cantonal Azogues*



Nota. Adaptado del archivo: Vicuña - Izquierdo. Concejales del cantón Azogues: Jorge López (segundo desde la izquierda), Froilán Ulloa, Patricio Rivas y Marco Vicuña, 1983

Desempeñó la presidencia de la Empresa Eléctrica Azogues en dos periodos: 1981 a 1985; y, desde 1988 a 1992. Fue presidente de la Cruz Roja Juvenil del Cañar entre 1980 y 1981. En 1988 fue elegido alcalde de Azogues por cuatro años. La lid electoral la venció cobijado por el partido Izquierda Democrática, listas 12 (véase figura 5).

**Figura 5**

*Alcalde de San Francisco de Peleusí de Azogues*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña - Izquierdo. Dr. Marco Vicuña Domínguez, alcalde de Azogues, período: 1988-1992

Como alcalde de Azogues, Marco Vicuña Domínguez firmó el contrato de pavimentación integral de las calles de Azogues con la empresa Ulises Sotomayor Villegas (U.S.V). Obra ejecutada bajo estándares de calidad que, treinta y cinco años después se encuentra aún con proyecciones de vida útil (véase figura 6).

### Figura 6

*Firma del Contrato de Pavimentación de las calles de Azogues*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña - Izquierdo. Firma del contrato para la pavimentación de Azogues con la empresa U. S. V. De izquierda a derecha: Efraín Domínguez, notario público del cantón Azogues; Ing. Ulises Sotomayor Villegas, Gerente de la Empresa; Gerardo Beltrán, vicepresidente del Concejo Municipal de Azogues; y, Marco Vicuña Domínguez, alcalde de Azogues, 1 de junio de 1989

En el desempeño de la alcaldía de Azogues, Marco Vicuña Domínguez imprimió una línea de apertura y diálogo con todos los sectores. Se recuerda el don de gente y el equilibrio demostrado por la primera autoridad del cantón Azogues con los ediles que conformaron el Concejo Municipal, aun proviniendo de corrientes de pensamiento ideológico distinto. Todos los concejales se unían ante las propuestas de la administración municipal para sacar los proyectos adelante en beneficio de Azogues (véase figura 7).

**Figura 7**

*Concejo cantonal de Azogues*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña - Izquierdo. Concejo Municipal de Azogues, con renovación de mayorías y minorías: De izquierda a derecha, de pie: Julio González; Luis Cabrera; Jorge Pinos; y, Vladimir Ramírez. Sentados: Eugenio Romo; Gerardo Beltrán; Fernando Mogrovejo; Marco Vicuña (alcalde); y, Rafael Guallpa, 1988-1992

Marco Vicuña Domínguez al mando de la ciudad de Azogues llevó adelante la segunda planificación urbana. Para ello, contrató al consorcio C+c Consul Centro representado por el Arquitecto Fernando Cordero Cueva. El Plan de Desarrollo Urbano (PDU) identificó un serial de áreas de oportunidad para el crecimiento ordenado y el desarrollo sostenible de Azogues: mercados, terminal terrestre, avenida 16 de abril, áreas de emplazamiento educativo hacia el sector de La Concordia, parques lineales, inventario integral del patrimonio edificado, catastro multifinalitario y más. El PDU es el único plan aprobado en su integralidad y que en ciertos temas se encuentra en plena vigencia (véase figura 8).

### Figura 8

*Presentación del Plan de Desarrollo Urbano (PDU)*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña- Izquierdo. Presentación del Plan de Desarrollo Urbano (PDU). De izquierda a derecha: Dr. Marco Vicuña Domínguez (alcalde de Azogues); y, Arquitecto Fernando Pauta Calle, consultor, 1990

Ejerció la vocalía del Directorio del Banco del Estado (BEDE) en representación de los organismos seccionales en cuatro periodos: 1989-1992. Fue vicepresidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) entre 1990 y 1992. Desde estas funciones impulsó la construcción del edificio institucional en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano (véase figura 9).

### Figura 9

*Inauguración del edificio de la Asociación de Municipalidades del Ecuador*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña - Izquierdo. El vicepresidente de la AME y alcalde de Azogues, Marco Vicuña Domínguez, condecora al Ministro de Fianzas, Pablo Better por el apoyo ofrecido para la concreción de la obra, 1992

Ejerció la vocalía y vicepresidencia del Tribunal Electoral del Cañar entre 1996 y 1997. Fue vocal y presidente del mismo organismo del sufragio en el Cañar entre 1999 y 2002 (véase figura 10).

**Figura 10**

*Presidencia del Tribunal Electoral del Cañar*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña - Izquierdo. Marco Vicuña Domínguez, presidente del Tribunal Electoral del Cañar, 1999

Vocal suplente del Tribunal Supremo Electoral entre 2003 y 2004 y actuó en varias ocasiones en reemplazo del vocal principal Jorge Valdospinos (véase figura 11).

**Figura 11**

*Vocal del Tribunal Supremo Electoral*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña – Izquierdo. Marco Vicuña Domínguez, vocal suplente del Tribunal Supremo Electoral, Quito- Ecuador, 2003

Otra dimensión existencial que aun ejerce con apasionada dedicación el Dr. Marco Vicuña Domínguez es el periodismo. Profesionalizado en 1976. Presidió la Unión Nacional de Periodista UNP núcleo del Cañar, en dos periodos: 1970 a 1974; y, desde 1982 a 1986. Ejerció la presidencia del Colegio de Periodistas del Cañar entre 1995 y 1997. Gerenció y dirigió Radio Ondas Cañaris. Fue subgerente de Telecuenca Canal Universitario Católico, desde 1977 a 1981. Hizo corresponsalía de El Comercio, Carta Económica del Ecuador, Agencia de Prensa del Austro, El Tiempo de Quito y Diario Expreso. En 1980 al cumplirse cien años de provincialización del Cañar escribió una crónica en parodia a los Cien Años de Soledad de Gabriel García Márquez para reprochar el abandono del gobierno central a la provincia del Cañar. La publicación se guarda en la hemeroteca de diario El Comercio en sus instalaciones de la ciudad de Quito- Ecuador.

Editorialista de Presencia Austral de Telecuenca, Canal 2. Articulista de semanario El Espectador desde 1998 hasta la actualidad. Hizo corresponsalía de semanario El Herald (véase figura 12).

**Figura 12**

*Entrevista de la Semana*



se ha sorprendido al señor Gil Antonio Vázquez. Circula un folleto en el que se transcribe disposiciones legales y reglamentarias con reformas a la Ley y Reglamentos hechos al antojo y amañó del Dr. Romo, dándose atribuciones de un "Seudo-dictador". Nos sorprende a profesores y alumnos encontrar al bibliotecario, Inspector o portero, portando listas de alumnos que adeudan por concepto de derecho de examen y matrículas para cobrarlos por sí y ante sí, sin la presencia del Colector, quien no conoce cuánto ha ingresado por concepto de estos derechos. Esto no es administración.

**P. Comenta la ciudadanía que usted auspició los movimientos de protesta estudiantil. ¿Qué dice al respecto?**

**R.** No creo que la ciudadanía considere que haya dirigido el paro o movimiento estudiantil. Sucede que, padres de familia y estudiantes solicitaron mi nombre para el rectorado del Colegio. Seguramente por esto, el actual Rector y algunas autoridades creen que fui el autor de esos

*Nota.* Adaptado de la hemeroteca del semanario El Herald del Cañar. El Dr. Cornelio Pozo Illinworth (izquierda) en declaraciones al Lcdo. Marco Vicuña Domínguez, sobre los movimientos de protesta en el Colegio Juan Bautista Vázquez de la ciudad de Azogues, 16 de octubre de 1976

En la figura 13 se grafica la participación de Marco Vicuña Domínguez en el primer Foro Internacional de Comunicación Social desarrollado en la ciudad de Lima, capital del Perú donde se debatió la tesis: "Armas para la Paz de América Latina" a propósito de los estragos ocasionados por las severas dictaduras militares que provocaron dolor y espanto en Latinoamérica.

**Figura 13**

*Foro Internacional de Comunicación Social*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña- Izquierdo. I Foro Internacional de Comunicación Social, Lima-Perú, Dr. Marco Vicuña Domínguez, primero desde la izquierda, 1982

La dimensión educativa se encarnó en Marco Vicuña Domínguez como una filosofía de vida. Se inició como profesor titular del Instituto Técnico Superior de la ciudad de Azogues en 1970 hasta 1993. Vicerrector de la Institución Educativa entre 1987 a 1988. Presidente de FEUCE Cuenca entre 1976 a 1977. Ejerció la docencia en las facultades de Economía, Jurisprudencia, Comunicación Social de la Universidad Católica de Cuenca. Ejerció el Decanato de varias Facultades de la Universidad Católica de Cuenca. Director de la Extensión Universitaria de Azogues entre 1980 a 1992. Vicerrector de Extensiones y Estudios por Créditos de la Universidad Católica de Cuenca desde 1992 a 2001. Pro Rector de la Universidad Católica de Cuenca desde el 2001 hasta el 2013. Hizo a Azogues, ciudad universitaria (véase figura 14).

**Figura 14**

*Azogues Ciudad Universitaria*



*Nota.* Adaptado del archivo digital de Antonio Cajamarca. Bloque central del edificio de la Universidad Católica de Cuenca Sede Azogues, 2023

Decano y docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales, Políticas y Económicas de la Universidad Católica de Cuenca Extensión Azogues desde el 2000 hasta el 2013. Presidente del Consejo de Posgrados. Impulsó convenios interinstitucionales junto a las Autoridades Universitarias con el fin de promover la formación de cuarto nivel (véase figura 15).

**Figura 15**

*Firma de Convenios Interinstitucionales*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña- Izquierdo. Firma de Convenio entre la Universidad Católica de Cuenca y la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL) para intercambios académicos y formación en cuarto nivel. De izquierda a derecha: Dr. Enrique Pozo Cabrera, Vicerrector Administrativo; Dr. Guillermo Quevedo Quinteros, Decano de la facultad de Sistemas; Econ. Leonardo Vicuña Izquierdo; Dr. Moisés Tacle Galárraga, Rector de la Espol; NN; Dr. Carlos Darquea López, Rector Asociado; Dr. Eduardo Coronel Díaz, Vicerrector Académico; Ing. Fernando Vicuña Izquierdo; y, Dr. Marco Vicuña Domínguez, Pro Rector de la UCACUE, 2005

Ejerció el rectorado del Colegio Universitario Católico de Azogues (2004) y la dirección de la Escuela Universitaria de Azogues (2006).

En su trayectoria existencial el Dr. Marco Vicuña Domínguez ha recibido membresías honoríficas, cuando niño ganó el concurso escolar de oratoria en 1959. Cuando colegial triunfó igualmente en concursos de oratoria adjudicándose el primer lugar en el Colegio Técnico de Azogues en 1965 y, 1965 el concurso provincial de oratorio: La Batalla de Verdeloma. Diputado del Parlamento Internacional de la Seguridad y la Paz (Palermo -Italia) en 1992. Miembro honorífico del Capítulo Latinoamericano de la Unión Internacional de Poderes Locales, IULA, en 1992. Desde esta institución puso el capital semilla

de lo que hoy es CB Cooperativa. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, en 2008. Alcalde Honorario de Baton Rouge, Luisiana, Estados Unidos de Norteamérica en 1989. Visitante ilustre de Santo Domingo, República Dominicana, Huésped de Honor de la ciudad de San Cristóbal de la misma nación en 1992 y, Huésped de honor de la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia, el 1 de julio de 2010 (véase figura 16).

### Figura 16

*Delegación de alcaldes ecuatorianos en Baton Rouge- Luisiana, Estados Unidos*



*Nota.* Adaptado del archivo: Vicuña- Izquierdo. Marco Vicuña Domínguez (primero desde la izquierda) junto a Mario Ruiz, presidente de AME y alcalde de Tulcán (cuarto en orden) en 1988

El Monumento a la Virgen de la Nube en la cima del cerro Abuga contó con el decidido e inteligente aporte del Dr. Marco Vicuña Domínguez, en su condición de presidente de la Fundación Virgen de la Nube. Junto a un grupo de ciudadanos alentó la idea y apoyó el liderazgo de Fray Manuel García Verdugo hasta su concreción definitiva.

El Dr. Marco Vicuña Domínguez ha recibido reconocimientos de instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales por su valioso aporte al desarrollo local y del Ecuador en los ámbitos: educativo, cultural, comunicacional y comunitario.

## Testimonios

En este rincón quedan los testimonios como espontáneas expresiones recogidas por los Coordinadores Académicos de la presente Obra de manera espontánea. Se trata de pensamientos y sentimientos que fluyen al trasluz como una copa de agua cristalina:

*Marco Eugenio Vicuña Domínguez es un personaje de singular afecto con quien he compartido los más esenciales ideales de progreso y superación de Azogues y la provincia del Cañar en el contexto de la Patria. Tuve el honor de ejercer la alcaldía de Azogues en el periodo 1984-1988 y Marco Eugenio fue concejal de Azogues y, como tal, mi brazo derecho en todas las aristas del quehacer municipal. A él le debemos la compilación exhaustiva de las ordenanzas municipales y apoyo incondicional a mi Administración. Luego, Marco Vicuña en la gestión alcaldía entre 1988 - 1992 continúa con todo impulso las obras básicas como el plan maestro de agua potable, el plan de desarrollo urbano, la pavimentación de la ciudad y, otras de gran importancia que ya fueron construidas en la gestión de Marco Vicuña Domínguez, así como su visión planificadora integral. Fue una bendición de Dios tenerle como concejal y luego su continuación como alcalde de la ciudad. También compartí la tarea de la educación superior en Azogues con tan dilecto amigo y educador de fuste (**César Izquierdo Pinos, ex alcalde de Azogues**).*

*Personaje ilustre de la Patria. Forjador de la educación, la amistad y la cultura. Cimiento educativo universitario del Cañar. A él le debo mi ingreso a la Universidad Católica de Cuenca Sede Azogues, caballero de singular generosidad que me invitó a compartir ilusiones y esperanzas en la Obra Universitaria que hoy camina con éxito reconocido por la comunidad epistémica (**César Palacios Vázquez, ex secretario general de la Universidad Católica de Cuenca Sede Azogues y ex concejal del cantón Azogues**).*

*Cuando tuve la oportunidad de ejercer la vocalía del Tribunal Electoral del Cañar, por una generosa designación del Vocal del Tribunal Supremo Electoral José María Cabascango, representé al movimiento indígena cuando el Dr. Marco Vicuña Domínguez presidía el Organismo Rector del Sufragio en el Cañar. Se generó un trabajo muy transparente en democracia porque el presidente con mucha inteligencia y sabiduría recomendaba a los vocales que seamos garantes de la democracia. Que la intencionalidad, la voluntad del elector sean respetados con claridad meridiana. Como ex vocal del Tribunal Electoral del Cañar tengo ese gran ejemplo de satisfacer a los electores desde un ejercicio democrático pulcro (**Carlos Sucuzhagñay, ex vocal del Tribunal Electoral del Cañar**).*

*Un hombre de generosidad extrema con los azogueños quienes estudiamos en Cuenca. No concebía a un azogueño que haya estudiado en la Universidad Católica de Cuenca desempleado. Hacía todo lo posible y hasta lo imposible para que se generen plazas de trabajo para los profesionales. El Dr. Marco Vicuña Domínguez me impulsó para que creyera en mí cuando participé y gané las elecciones de la Asociación Femenina Universitaria Católica (AFUC) en calidad de secretaria. En la Comisión del Castillo de Ingapirca, institución en la que fue directivo estuvo presto con su apoyo generoso y luego como miembro de número de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar. En su dimensión de columnista ejerce ciudadanía justa, equilibrada, límpida, generosa sin mezquindad alguna. Su madurez en la opinión la hace intachable con sinergia y autoridad en lo que dice y propone. Es un ser humano grandioso (**Mercedes Cayamcela, columnista de semanario El Heraldo del Cañar**).*

*Hombre extraordinario. En él confluyen a raudales las virtudes de calidad y calidez humanas. Su visión de futuro abrió enormes áreas de oportunidad para que muchos profesionales nos realicemos desde la educación y accedamos a una fuente de trabajo. A pesar de su valía intelectual siempre se mantiene humilde y presto a abrazar las causas de la amistad y el compañerismo. Es un ser humano íntegro, auténtico, real. **(Fabiola Sanmartín, Asambleísta del Cañar).***

*Hizo de Azogues, ciudad universitaria. Edificó la Universidad en Azogues y dio pensamiento y luz al pueblo. Inculcó en sus estudiantes conocimiento y confianza. La visión que siempre tuvo del estudiante es que, valoremos nuestra educación. A la educación siempre lo miró como la única posibilidad de creación del hombre. Por ello, siempre tuvimos hacia el Dr. Marco Vicuña Domínguez un respeto único, pero no como una respuesta al miedo sino como un caudal de respeto cultivado. Siempre creyó en nuestro potencial y siempre privilegió a los profesionales de la U. Católica para que se desempeñen como docentes y en otras áreas universitarias **(Vanessa San Martín, ex alumna).***

*Marco Vicuña Domínguez es un hombre extraordinario. Su aporte trasciende los límites provinciales. Motivó la creación de la Universidad para Azogues, Cañar y La Troncal. Gestionó la presencia de Telecuenca, Canal Educativo Católico, corresponsalía Azogues que tuvo la primera emisión el 1 de marzo de 1993. Las primeras coberturas fueron hechos históricos como el incendio de las instalaciones de la fábrica Guapán el 11 de marzo y el represamiento de La Josefina el 29 de marzo de 1993. En 1991 gestionó el apoyo del IULA con su programa de Desarrollo Local Integral, organismo que puso un capital semilla de dos millones quinientos mil sucres a la naciente CACPE BIBLIÁN LTADA., hoy CB Cooperativa de tanto impacto en el desarrollo del Ecuador **(Francisco Córdova Idrovo, Comunicador Social).***

*Marco Vicuña Domínguez, palabra mayor en la amistad. Santo Tomás dice que amigo es un hermano escogido en la vida. Maestro de dimensión superior, de él las enseñanzas brotan a raudales. Intelectual de fuste y talento insospechado. Caballero magnánimo de acciones fecundas. Honesto en la profundidad más sobresaliente de la ética. Solidario más allá de los límites del bien y la verdad. Visionario en la siembra de mejores días para Azogues, el Cañar y el Ecuador **(Jorge Ormaza Andrade, Coordinador General de la Sede Azogues de la Universidad Católica de Cuenca).***

*El Dr. Marco Vicuña Domínguez es un apóstol de la educación. Su visión transformadora y adelantada ha permitido que Azogues y la provincia del Cañar se beneficien con la educación superior. Realmente el Dr. Marco ha sembrado en surcos fecundos que hoy fructifican a todo nivel. Es justo que la Universidad Católica de Cuenca le rinda el homenaje bibliográfico que justiprecia y exalta su preclara personalidad **(Iván García Álvarez, ex docente universitario).***





**Libro multidisciplinar:**  
**Semilla, Ciencia y Trascendencia**  
*se publicó en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en  
noviembre de 2023, en la Editorial Universitaria  
Católica (Edúnica), de forma digital e impresa  
con un tiraje de 300 ejemplares.*



